

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del dos de febrero del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Luis Martín Martínez Rojas, Wanda Brigitte Monge Guido, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 135-2026. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 135-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 135-2026. -----**

ARTÍCULO 2. – MOCIÓN 120-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS A LA COMISIÓN DE ÉTICA. -----

Se conoce moción 120-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...CONSIDERANDO: 1. Que la COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en el marco del Mes de la Ética y Valores (octubre 2025), realizó una actividad denominada "Muro de los Lamentos Éticos". Esta actividad, según el alcalde y la comisión, es una invitación a reflexionar sobre que actitudes o comportamientos los alejan de ser una institución ética”. El afiche compartido fue:



2. Que mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-225 el suscrito solicitó al alcalde municipal información sobre la actividad denominada “Muro de los lamentos éticos” y solicitó las tarjetas que se recolectaron. CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668. Fecha declarada: 24/01/2026 03:27:38 p.m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma. 3. Que mediante el oficio AM-OF-1215-2025 el alcalde municipal me remite el oficio RH-980-2025 con fecha 17

N°136-2026

1 de noviembre del 2025, como respuesta del departamento de Recursos
2 Humanos a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 donde se me indica : RH-
3 980-2025 Cartago, 17 de noviembre del 2025 Licenciado Mario Redondo
4 Poveda Alcalde Municipal Presente Estimado señor: En atención a su correo
5 electrónico de fecha de 07 de noviembre del 2025, en el cual adjunta el oficio
6 MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, en
7 la cual plantea tres consultas, me permito brindar la respuesta a las preguntas
8 planteadas por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su oficio 1) “1. ¿Cuándo se
9 realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago,
10 cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar
11 las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva
12 evidencia que demuestre su cumplimiento.” R/. El Último estudio que se realizó
13 fue en julio del 2021, liderado por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada
14 Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado “Correo electrónico
15 Encuesta clima organizacional” 2) “2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos,
16 año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima
17 organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los
18 funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados
19 correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora
20 ejecutadas y su respectiva evidencia.” R/: Sobre este punto nunca se nos hizo
21 llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada
22 Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los
23 “Datos_Todo_Clima” para lo cual se adjunta. 3) “3. ¿Durante el año 2025 se
24 aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del
25 personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el
26 análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario,
27 indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo.” R/. Durante el periodo
28 2025 no se aplicó estudio de clima organización 4. Que mediante el oficio AM-
29 OF-1079-2025 el alcalde municipal, remite oficio CIEV-OF-005-2025 de
30 respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025. 5. Que en la respuesta dada

1 (por la Administración municipal a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025) se
2 omitió aportar lo que indicaban las tarjetas que hicieron las personas en el
3 “Muro de los Lamentos Éticos”; lo que me llevo a plantear un recurso de amparo
4 ante la Sala Constitucional. 6. Que en la respuesta a la Sala Constitución sobre
5 el recurso de amparo interpuesto, el señor Mario Redondo Poveda indicó:
6 EXPEDIENTE: No 25-033077-0007-CO PROCESO: RECURSO DE AMPARO
7 RECURRENTE: CALEB PICHARDO AGUILAR RECURRIDO:
8 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Sala Constitucional de la Corte Suprema de
9 Justicia. El suscrito Alcalde de la Municipalidad de Cartago, conforme lo
10 demuestro con certificación adjunta, en relación con el auto de las once horas
11 cuarenta y seis minutos del tres de noviembre de dos mil veinticinco, nos
12 referimos al presente amparo, lo que hacemos de la siguiente forma: Tal y como
13 consta del oficio AM-OF-1202-2025 de fecha 13 de los corrientes, recibido por
14 el recurrente en la misma fecha, se ha atendido el requerimiento del recurrente
15 mediante una amplia explicación del razonamiento del por qué no se aportó las
16 tarjetas que suscribieron los funcionarios de puño y letra y que se expone a
17 este honorable órgano constitucional. Como se informó al RECURRENTE
18 inicialmente en el oficio CIEV-OF-005-2025 en respuesta al oficio MC-FPLN-
19 CPA-OFI-253-2025 (transcrito en el amparo), las comisiones institucionales de
20 ética son un brazo ejecutor de la Comisión Nacional para la promoción,
21 formación y fortalecimiento de la ética en las instituciones del Estado y su
22 conjunto constituye el Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV),
23 adicionalmente, en dicho oficio se le aclaró que Comisión haría un informe a la
24 Administración sobre todas las actividades que se realicen durante el mes
25 incluida la consultada, puesto las actividades se realizaron en el marco del Plan
26 de Trabajo del CIEV 2025 como parte de las metas del Eje de Comunicación
27 se incluyó: Coordinar y realizar actividades para la Celebración Institucional de
28 la Semana Nacional de los Valores. Decreto Ej. N°28170-J-MEP, y que con el
29 propósito de realizar más actividades lo extiende al mes de la ética y valores
30 siguiendo también el ejemplo de otras comisiones institucionales con las que

1 se comprarte mes a mes en las sesiones mensuales de trabajo a nivel nacional.

2 Por lo que, sorprende lo indicado por el REGIDOR en el recurso de amparo

3 presentado bajo el expediente 25-033077-0007-CO: "(...) no se me ha dado

4 respuesta a mi solicitud de información sobre "APORTAR LAS MISMAS" para

5 las preguntas, 1, 4, 5, 6 y 7, en los términos solicitados" aduciendo que debe

6 existir un libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de

7 información sobre asuntos de interés público, me permito ampliar el por qué no

8 se aportó las TARJETAS que los funcionarios aportaron para el diagnóstico,

9 siendo que de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LAS COMISIONES Y LAS

10 UNIDADES TÉCNICAS DE ÉTICA Y VALORES INSTITUCIONALES EN LA

11 GESTIÓN ÉTICA ([https://eticayvalores.go.cr/wp-](https://eticayvalores.go.cr/wp-content/uploads/2024/11/lineamientos_snev_2023-1.pdf)

12 [content/uploads/2024/11/lineamientos_snev_2023-1.pdf](https://eticayvalores.go.cr/wp-content/uploads/2024/11/lineamientos_snev_2023-1.pdf)) se establece que las

13 Comisiones de Ética y Valores Institucionales no son órganos deliberativos o

14 de toma de decisión, sino que son órganos compuestos sin competencia

15 decisoria que, bajo la dirección del jerarca, ejecutan las políticas y disposiciones

16 de la Comisión Nacional, por lo que constituyen grupos de encuentro, trabajo y

17 coordinación entre distintas áreas de la institución para articular, promover y

18 conducir técnicamente la gestión ética. Por lo anterior, no se puede alegar que

19 las tarjetas (una actividad en el marco del mes de la ética) representan un

20 asunto de interés público de un departamento administrativo, toda vez que

21 como se indica en los lineamientos nacionales la Comisión no es un órgano de

22 toma de decisión o deliberativo, si no que estos generan insumos "diagnósticos"

23 para analizar, gestionar y aplicar posibles oportunidades de mejoras. (la negrita

24 no es del original) Así mismo, las Normas de Control Interno para el Sector

25 Público, emitidas por la Contraloría General de la República, disponen en

26 cuanto al ambiente de control para el fortalecimiento de la ética: "El jerarca y

27 los titulares subordinados, según sus competencias deben propiciar el

28 fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas

29 e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que

30 conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la

1 *gestión ética de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los*
2 *sistemas de gestión (Norma 2.3).” Por eso, dentro del marco nacional sobre las*
3 *funciones de las comisiones se realizó una serie de actividades en el mes de*
4 *octubre “MES DE LA ÉTICA” que tal como indican los lineamientos, se*
5 *encuentra: Diagnóstico y definición del marco ético • Realizar el “Diagnóstico*
6 *de Oportunidad Ética” así otros medios de diagnóstico como pueden ser*
7 *encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de*
8 *situación, entrevistas, grupos de enfoque entre otros. • Coordinar y conducir*
9 *técnicamente la elaboración del código o manual de ética y conducta y la*
10 *Política de Gestión Ética junto a su plan de acción. Será el ente encargado de*
11 *verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de*
12 *mejora mediante el programa ordinario de trabajo. El Criterio técnico No.2024-*
13 *01 de la Comisión Nacional de Ética y Valores se establece que “la gestión ética*
14 *contempla la elaboración de diagnósticos, código de ética y conducta, política*
15 *de gestión ética y su estrategia de implementación, todos ellos como*
16 *instrumentos de la planificación a largo plazo, todo órgano desconcentrado que*
17 *cuenta con procesos de planificación institucional propios e independientes,*
18 *deberán también contar con sus propios procesos de gestión ética orientados*
19 *a su quehacer organizacional y contar con su propia Comisión de Ética y*
20 *Valores como instancias de encuentro, trabajo y coordinación entre distintas*
21 *áreas de la institución que, bajo la dirección del jerarca, ejecutarán las políticas*
22 *y disposiciones de la Comisión Nacional para articular, promover y conducir*
23 *técnicamente la gestión ética, lo que incluye la elaboración de sus propios*
24 *Diagnósticos de oportunidad ética, Código de ética y conducta y Política de*
25 *Gestión Ética.” Por lo que las actividades realizadas en el MES DE LA ÉTICA*
26 *son tan solo actos preparatorios, es decir, actos instrumentales que sirven de*
27 *insumo para emitir un informe diagnóstico, que podría servir de insumo para*
28 *medir la percepción de la ética, más no un acto administrativo propio de la*
29 *materia municipal, por lo que, las TARJETAS que fueron parte de la actividad*
30 *“Muro de los Lamentos Éticos” fueron realizadas de puño y letra de los*

1 *funcionarios de manera anónima (son un sondeo informal), incluso, las mismas*
2 *están cubiertas por el artículo 273 de la Ley General de la Administración*
3 *Pública, que indica: Artículo 273.- 1. No habrá acceso a las piezas del*
4 *expediente cuyo conocimiento pueda comprometer secretos de Estado o*
5 *información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de*
6 *dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para*
7 *dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro*
8 *o fuera del expediente. 2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en*
9 *contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos*
10 *consultivos y los dictámenes de éstos antes de que hayan sido rendidos. (la*
11 *negrita y subrayado no es del original). En este sentido, la Municipalidad NO le*
12 *ha negado acceso a la información todo lo contrario se ha mostrado anuente a*
13 *facilitar el informe de la Comisión de Ética una vez este sea rendido, sin*
14 *embargo, por lo anterior expuesto, se reitera que las tarjetas fueron escritas de*
15 *puño y letra de los funcionarios en el marco del anonimato y deben mantenerse*
16 *en el marco de la confidencialidad puesto al aportarlas se expone a los*
17 *funcionarios al determinarse su gráfica en las mismas, irrumpiendo el*
18 *anonimato de la actividad, estas tarjetas solo son un insumos para la emisión*
19 *de un informe final y adicionalmente el compartirlas podría conculcar la*
20 *confianza de los funcionarios de participar en este tipo de actividades, al*
21 *vulnerar el anonimato. (el subrayado no es del original). Las tarjetas no son*
22 *una actuación administrativa que esté determinada en el derecho fundamental*
23 *al acceso a la información y documentos públicos, establecido en el artículo 30*
24 *de la Constitución Política, pues se reitera es una actividad preparatoria para*
25 *realizar un diagnóstico de una comisión que como se expuso supra no es un*
26 *Departamento de la Municipalidad, ni un órgano deliberativo o de toma de*
27 *decisión. Con base en todo lo anterior, se solicita rechazar el presente recurso*
28 *de amparo al no existir derecho constitucional alguno que haya sido conculcado*
29 *en los autos. (la negrita y subrayado no es del original). 7. Que la Sala*
30 *Constitucional mediante la Resolución Res. N.º 2025039512 el en apartado III*

1 *Caso Concreto indica : (...) “Al respecto, el alcalde accionado alega que las*
2 *Comisiones de Ética y Valores Institucionales no son órganos deliberativos o*
3 *de toma de decisión. También señala que tales tarjetas son insumos*
4 *preparativos y que se lesionaría el anonimato de la persona que escribió la*
5 *tarjeta, en caso de que fueran suministradas. Tales objeciones deben*
6 *descartarse. No es necesario que las citadas comisiones sean órganos*
7 *deliberativos para que sus archivos sean de acceso público. Tampoco se*
8 *considera que las tarjetas sean insumos de un acto final, pues la misma*
9 *comisión indicó al recurrente que no habría un informe con conclusiones*
10 *(pregunta 8), sino meramente un informe mensual de todas las actividades. Por*
11 *ello, no se está frente a uno de los casos del artículo 273 de la Ley General de*
12 *la Administración Pública, ya que no se trata de un secreto de Estado o un*
13 *procedimiento administrativo. En caso de que alguna tarjeta, por su contenido*
14 *particular, encuentre protección especial (por ejemplo, por tratarse de una*
15 *denuncia en los términos del artículo 6 de la Ley de Control Interno), entonces*
16 *deberá comunicarlo de esa manera al interesado y proseguir el trámite de la*
17 *normativa respectiva (continuar con el procedimiento de denuncia, en el*
18 *ejemplo planteado). Finalmente, con respecto a la posible identificación de los*
19 *redactores de las tarjetas, la Sala establece que, en caso de ser necesario*
20 *guardar confidencialidad con respecto a ello, entonces la Administración puede*
21 *comunicar al interesado el contenido de la tarjeta sin revelar el nombre del*
22 *autor, incluso mediante la transcripción del contenido, cuando se estime que*
23 *los caracteres grafoscopios son distintivos. Así, la Sala estima que la negativa*
24 *de la municipalidad recurrida es injustificada. Una vez descartadas las*
25 *objeciones planteadas por la parte recurrida, la Sala establece al examinar el*
26 *oficio CIEV-OF-005-2025 que la respuesta a las preguntas 4 (“Ninguna de las*
27 *tarjetas...”) y 7 (“No se tiene dato...”) fueron negativas. En ese tanto, no se*
28 *observa una lesión a los derechos del amparado. En los términos indicados, se*
29 *declara con lugar el recurso. “ 8. Que mediante el oficio AM-OF-1317-2025 la*
30 *alcaldesa a.i por mandato de la Sala Constitucional da respuesta a lo solicitado*

N°136-2026

1 por el suscrito y que estaba pendiente : Cartago, 09 de diciembre de 2025 AM-
2 OF-1317-2025. Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipal Fracción
3 Partido Liberación Nacional Asunto: Atención Resolución N.º 2025039512. Exp:
4 25-033077-0007-CO. Respuesta sobre tarjetas al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-
5 253-2025.- Estimado señor: Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación
6 a la resolución N.º 2025039512, de las nueve horas veinte minutos del
7 veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, tramitado bajo el expediente:
8 25-033077-0007-CO. En relación a las respuestas sobre tarjetas al oficio MC-
9 FPLN-CPA-OFI-253-2025, en la que el órgano constitucional dispuso: Se
10 declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que respecta a las tarjetas
11 de los puntos 1, 5 y 6 (...) de la gestión MC-FPLN-CPA- OFI-253- 2025, en los
12 términos indicados en esta sentencia. En la que se desarrolló: “En caso de que
13 alguna tarjeta, por su contenido particular, encuentre protección especial,
14 entonces deberá comunicarlo de esa manera al interesado (...) Finalmente, con
15 respecto a la posible identificación de los redactores de las tarjetas, la Sala
16 establece que, en caso de ser necesario guardar confidencialidad con respecto
17 a ello, entonces la Administración puede comunicar al interesado el contenido
18 de la tarjeta sin revelar el nombre del autor, incluso mediante la transcripción
19 del contenido, cuando se estime que los caracteres grafoscópicos son
20 distintivos. (...) Una vez descartadas las objeciones planteadas por la parte
21 recurrida, la Sala establece al examinar el oficio CIEV-OF-005-2025 que la
22 respuesta a las preguntas 4 (“Ninguna de las tarjetas...”) y 7 (“No se tiene
23 dato...”) fueron negativas. En ese tanto, no se observa una lesión a los
24 derechos del amparado.” Me permito remitir la transcripción de las tarjetas:
25 Pregunta #1: Tarjetas aportadas durante la dinámica. - Transcripción de los
26 papelitos que se pegaron en la actividad de la Semana de la Ética y los Valores
27 “Muro de los Lamentos Éticos” – No podemos ser una muni ética y de valores
28 sí... no trabajamos en equipo hoy no podemos ser – No podemos ser una muni
29 ética y de valores sí... actuamos con maldad – No podemos ser una muni ética
30 y de valores sí... no existieran grandes compañeros como los que hoy laboran

1 *en esta institución – No podemos ser una muni ética y de valor sí ...hay sí hay*
2 *persecución – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no*
3 *reconocemos y aprovechamos la experiencia y capacidades de las personas*
4 *más allá del nombre de la plaza que ocupen reconocimiento del talento – No*
5 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... Se manipula información para*
6 *favorecer a alguien basta de alcahuetería no existe compromiso de todos los*
7 *funcionarios municipales falta de humildad – No podemos ser una muni ética y*
8 *de valores sí ... no trabajamos en equipo – No podemos ser una muni ética y*
9 *de valores sí ... aceptamos dádivas o pedimos sobornos – No podemos ser*
10 *una muni ética y de valores sí ... el liderazgo no es leal, no cree en el trabajo*
11 *de los equipos y anda infundiendo temor – No podemos ser una muni ética y*
12 *de valores sí ... no nos respetamos – No podemos ser una muni ética y de*
13 *valores sí ... la ley del mínimo esfuerzo es la que aplica la institución a los que*
14 *trabajan se les persigue y se consideran otras cosas que no suman a la*
15 *institución – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no hay*
16 *transparencia no cuando se esconden las manos tras tirar la piedra – No*
17 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... invertimos en pólvora y no en*
18 *horas extra nuestro trabajo es digno – No podemos ser una muni ética y de*
19 *valores sí ... se habla de salario emocional pero no se pone en práctica – No*
20 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... utilizo las oficinas para reuniones*
21 *políticas respetemos la beligerancia política – No podemos ser una muni ética*
22 *y de valores sí ... se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando*
23 *permitimos algunas cosas y no somos parejos – No podemos ser una muni*
24 *ética y de valores sí ... hay corrupción – No podemos ser una muni ética y de*
25 *valores sí ... hay muchas cosas que cambiar lealtad más amor y comprensión*
26 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... los concurso no son*
27 *apegados al código municipal y no para pagar compromisos políticos – No*
28 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... los puestos nuevos no se sacan*
29 *a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos*
30 *que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana – No*

1 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... no valoramos el trabajo de*
2 *nuestros compañeros – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... se*
3 *dan prácticas de corrupción y deshonestidad a cambio de favores – No*
4 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... no apoyamos a los demás y sólo*
5 *criticamos – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... sí hay hipocresía*
6 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... formamos parte de un*
7 *liderazgo tóxico abuso de poder generar una cultura de miedo – No podemos*
8 *ser una muni ética y de valores sí ... llegamos tarde a nuestro trabajo – No*
9 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... sí hacen cambios de horario*
10 *algunos por conveniencia en puestos administrativos – No podemos ser una*
11 *muni ética y de valores sí ... hay persecución sólo a algunas personas – No*
12 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... se evitan procesos a funcionarios*
13 *que tienen afinidad con la Administración – No podemos ser una muni ética y*
14 *de valores sí ... no se tiene empatía – No podemos ser una muni ética y de*
15 *valores sí ... pasamos años interinos – No podemos ser una muni ética y de*
16 *valores sí ... se contratan personas sin atestados o experiencia y sólo por*
17 *relación de amistad inclusive familiares de otros. – No podemos ser una muni*
18 *ética y de valores sí ... si toleramos la corrupción el favoritismo o la falta de*
19 *transparencia se olvidamos que estamos para servir y no para servirnos – No*
20 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... si ejecutamos fondos sin*
21 *planificación y – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... dejamos*
22 *obras votadas hola si se ignoran recomendaciones de apertura de*
23 *investigaciones y órganos y si se sigue con la fiesta la permisividad y el jolgorio*
24 *en los departamentos – No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*
25 *nosotros mismos no cambiamos de actitud – No podemos ser una muni ética y*
26 *de valores sí ... se mantiene a los funcionarios en incertidumbre o engaño en*
27 *relación con las fechas de los concursos internos. – No podemos ser una muni*
28 *ética y de valores sí ... no trabajamos en la misma sintonía y se ponen a ver lo*
29 *que hacen los demás en lugar de hacer el trabajo bien – No podemos ser una*
30 *muni ética y de valores sí ... acumulamos trabajo y no somos eficientes – No*

1 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... nos condenan por no entregar*
2 *información a los ciudadanos. – No podemos ser una muni ética y de valores sí*
3 *... tenemos nombradas personas en puestos que no cumplen ejemplos*
4 *misceláneos en puestos administrativos – No podemos ser una muni ética y de*
5 *valores sí ... no se sancionan faltas graves a funcionarios – No podemos ser*
6 *una muni ética y de valores sí ... funcionarios nombrados en plazas*
7 *profesionales no ejercen por andar en politiquería – No podemos ser una muni*
8 *ética y de valores sí ... se alcahuetea la vagabundería a algunos funcionarios*
9 *y se sigue con el favoritismo para algunos otros y no se aplica el reglamento a*
10 *quienes cometen faltas - No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*
11 *señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros – No*
12 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... se nombran funcionarios en*
13 *plazas que desde un inicio tienen nombre y apellido – No podemos ser una*
14 *muni ética y de valores sí ... no se cumple con el título quinto del código*
15 *municipal personal concursos. – No podemos ser una muni ética y de valores*
16 *sí ... si no hay unión laboral – No podemos ser una muni ética y de valores sí*
17 *... no hay salario emocional – No podemos ser una muni ética y de valores sí*
18 *... si aceptamos dádivas o pedimos sobornos – No podemos ser una muni ética*
19 *y de valores sí ... somos indiferentes ante la necesidad de los usuarios – No*
20 *podemos ser una muni ética y de valores sí ... llegamos tarde a nuestro trabajo*
21 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... utilizamos los vehículos*
22 *municipales como vehículos propios – No podemos ser una muni ética y de*
23 *valores sí ... no distribuimos las labores en los departamentos de manera*
24 *equitativa – No podemos ser una muni ética y de valores sí ...hay violencia*
25 *física y no se hace nada – No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*
26 *nuestras palabras no coinciden con nuestros hechos si continuamos premiando*
27 *al funcionario vago y mediocre y oprimimos al buen funcionario – No podemos*
28 *ser una muni ética y de valores sí ... mentimos a regidores consejo instituciones*
29 *contribuyentes con la información suministrada – No podemos ser una muni*
30 *ética y de valores sí ... no tenemos empatía con nuestros compañeros y*

1 *ciudadanos – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... somos*
2 *partícipes de la cultura del chisme y problemas – No podemos ser una muni*
3 *ética y de valores sí ... somos corruptos no se comprenden las cargas de*
4 *trabajo y o están mal distribuida – No podemos ser una muni ética y de valores*
5 *sí ... se castiga y no se reconoce al buen empleado sólo favorecen a los*
6 *vagabundos problemáticos e irrespetuosos – No podemos ser una muni ética y*
7 *de valores sí ... se utilizan más los recursos – No podemos ser una muni ética*
8 *y de valores sí ... no somos consecuentes en lo que decimos y cómo actuamos*
9 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no respetamos la labor de*
10 *los compañeros – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... hablamos*
11 *mal de los compañeros y faltamos el respeto – No podemos ser una muni ética*
12 *y de valores sí ... hoy promovemos personal por amiguismo – No podemos ser*
13 *una muni ética y de valores sí ... hay maldad – No podemos ser una muni ética*
14 *y de valores sí ... no hay equidad – No podemos ser una muni ética y de valores*
15 *sí ... no sancionamos malas conductas abandono de trabajo sin justificación*
16 *llegar ebrios al trabajo tener relación con una subalterna hacer escándalos en*
17 *bares o puteros – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... señalamos*
18 *los errores de los demás y no reconocemos los nuestros – No podemos ser una*
19 *muni ética y de valores sí ... no existe el salario emocional del que tanto hablan*
20 *– No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no cumplimos con nuestras*
21 *funciones de forma eficiente eficaz y comprometida no trabajamos en equipo*
22 *acumulamos trabajo y no somos eficientes – No podemos ser una muni ética y*
23 *de valores sí ... se permite que se tome licor en horas laborales en el marco de*
24 *actividades de capacitación o celebración de Fiestas Patrias actitud positiva –*
25 *No podemos ser una muni ética y de valores sí ... paguen lo que los de los*
26 *deben a – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... pague lo que no*
27 *debe – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... por sí sola debemos*
28 *tener temor de Dios – No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no nos*
29 *dan los aumentos de salario que nos merecemos desde el 2018 tenemos*
30 *congelado el salario ya no alcanza – No podemos ser una muni ética y de*

1 valores sí ... tuve que venir a pagar a la muni porque en línea aparece el doble
2 Transcripción de los papelitos que no usaron la tarjeta de la actividad por lo que
3 no se consideraron (se escribieron en post-it) – paguen lo que deben – me
4 quejo de que casi no hay mujeres en labores operativa – paguen lo que deben
5 – regalan plazas – gracias señor por el trabajo (la negrita no es del original)
6 Pregunta #5: Tarjetas que mencionaron nombres (se omite el nombre del
7 funcionario en la transcripción, en razón que se refiere a personas y con el fin de
8 no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los
9 participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)
10 No podemos ser una muni ética y valores si... Hola por favor xxxxxxxxxxxx no
11 tiene modo para el trato de las personas No podemos ser una muni ética y
12 valores si... Hoy se premia con puestos de xxxxxxxxxxxx a personas
13 cuestionadas por su ética que se sabe han recibido dádivas hoy xxxxxxxxxxxx es
14 muy cortante con las personas que hemos llegado a ese departamento hoy se
15 carga a los funcionarios con los deberes de otros departamentos como los de
16 proveeduría No podemos ser una muni ética y valores si... seguimos con el
17 mismo xxxxxxxxxxxx No podemos ser una muni ética y valores si... le dan
18 competencias xxxxxxxxxxxx se debe respetar el código electoral No podemos ser
19 una muni ética y valores si... que hablen de ética y xxxxxxxxxxxx no tenga títulos
20 y lo trata mal a uno No podemos ser una muni ética y valores si... ilegalmente
21 le da puesto oficina y funciones a un rol que no lo tiene xxxxxxxxxxxx Pregunta #6:
22 Tarjetas que mencionaron departamentos (se omite el nombre del
23 departamento de la transcripción, en razón que se refiere a equipos de trabajo y
24 con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima
25 por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una
26 injuria) No podemos ser una muni ética y valores si... tenemos una persona
27 que no nos atiende de manera cordial en xxxxxxxx No podemos ser una muni
28 ética y valores si... hoy de que el viernes 26 de agosto salía yo de xxxxxxxx a
29 las 3:31 cliente adulto mayor solicitaba que lo atendieran porque venía de San
30 José y le dijeron que no porque estaba cerrado yo pienso que eso fue falta de

1 *voluntad y servicio No podemos ser una muni ética y valores si... tienen*
2 *preferencias en el xxxxxxxx todos somos iguales Aunado a ello, si bien en las*
3 *preguntas 5 y 6 se omitió los nombres de funcionarios y/o departamentos de la*
4 *transcripción de las tarjetas (por un tema del resguardo del honor ante posibles*
5 *injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que*
6 *de requerir observarlas y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con*
7 *el fin de constatar lo aquí indicado. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con*
8 *dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar al señor alcalde*
9 *municipal para que remita a este Concejo municipal un informe sobre las*
10 *siguientes consultas: 1. ¿Por qué su Administración y la Comisión Institucional*
11 *de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago (CIEV) ocultaron información,*
12 *al no proporcionarla cuando se refirió por parte de un regidor municipal?*
13 *¿Existió temor en aportar las tarjetas del Muro de los Lamentos Éticos” 2. ¿Por*
14 *qué su Administración y la CIEV violentó el derecho de acceso a la información?*
15 *3. ¿Es o no contradictorio que la Comisión Institucional de Ética y Valores de la*
16 *Municipalidad de Cartago que debe de “Establecer procesos y mecanismos*
17 *para el fortalecimiento y la promoción de la ética y los valores.” realice una*
18 *actividad denominada “Muro los Lamentos Éticos” y no proporcione el material*
19 *que se consignó con “dichos lamentos”?* 4. *¿Qué acciones correctivas*
20 *planteará usted después de no proporcionar material solicitado ante la*
21 *sentencia de la Sala Constitucional?* 5. *¿Ha sido señor alcalde su*
22 *Administración ética? ¿ Han actuado con honestidad y transparencia,*
23 *cumpliendo leyes y regulaciones aplicables como el acceso a la información?*
24 *6. ¿Ya la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de*
25 *Cartago, presentó el “ informe para la Administración sobre todas las*
26 *actividades que se realicen durante el mes” según lo indicado en el oficio CIEV-*
27 *OF-005-2025?. De ser así adjuntar y, en el caso que no se haya presentado*
28 *indicar las razones del porqué no se ha realizado y la fecha cuando estará*
29 *disponible?* 7. *¿Por qué usted le indicó en el escrito de contestación del amparo*
30 *a la Sala Constitucional “estas tarjetas solo son un insumos para la emisión de*

1 un informe final” cuando por medio del informe del CIEV solo me indicaron
2 “informe para la Administración sobre todas las actividades que se realicen
3 durante el mes” (oficio CIEV-OF-005-2025) 8. ¿Ya su Administración
4 confeccionó “ el informe final” con las tarjetas? Aportar el mismo. De no estar
5 confeccionado indicar las razones de no haberlo confeccionado y cuando se
6 aportará el mismo? 9. Leyendo las tarjetas del “Muro de los Lamentos Éticos”
7 consulto: a. ¿Utilizan las oficinas para reuniones políticas? b. ¿Se dan prácticas
8 de corrupción y deshonestidad a cambio de favores? c. ¿Se sanciona malas
9 conductas como abandono de trabajo sin justificación o llegar ebrios al trabajo?
10 d. ¿Hay favoritismo para con algunos funcionarios? e. ¿Hay abuso de poder
11 generando una cultura de miedo? 10. Señor alcalde, ¿correrá “El Muro de los
12 Lamentos Éticos” la misma suerte de la encuesta de Clima Organizacional? Es
13 decir, que “nunca se hizo llegar el informe final” al departamento de Recursos
14 Humanos y al final no se hizo nada 2. Consultar a la Comisión Institucional de
15 Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago: 1. ¿Cómo la “comisión buscará
16 definir acciones que nos permitan seguir promoviendo y fortaleciendo la ética
17 en la institución” (según oficio CIEV-OF-005-2025)? 2. ¿Ya la Comisión
18 presentó el “informe para la Administración sobre todas las actividades que se
19 realicen durante el mes” según el oficio CIEV-OF-005-2025? De ser así
20 adjuntarla y, en el caso que no se haya presentado indicar las razones 3.
21 ¿Conoció la Comisión la Res. N.º 2025039512 de la SALA CONSTITUCIONAL
22 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de las nueve horas veinte minutos del
23 veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco? De ser así indicar el acta, caso
24 contrario indicar los motivos 4. ¿Qué acciones correctivas planteará el CIEV
25 después de no proporcionar material solicitado y la sentencia de la Sala
26 Constitucional?

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

Cartago, 09 de diciembre de 2025

AM-OF-1317-2025
001 de 003 págs.

Señor:

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor Municipal
Fracción Partido Liberación Nacional

**Asunto: Atención Resolución N° 2025039512. Exp: 25-033077-0007-CO.
Respuesta sobre tarjetas al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025.-**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación a la resolución N° 2025039512, de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, tramitado bajo el expediente: 25-033077-0007-CO. En relación a las respuestas sobre tarjetas al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025, en la que el órgano constitucional dispuso: Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que respecta a las tarjetas de los puntos 1, 5 y 6 (...) de la gestión MC-FPLN-CPA-OFI-253-2025, en los términos indicados en esta sentencia.

En la que se desarrolló:

"En caso de que alguna tarjeta, por su contenido particular, encuentre protección especial, entonces deberá comunicarlo de esa manera al interesado (...)
Finalmente, con respecto a la posible identificación de los redactores de las tarjetas, la Sala establece que, en caso de ser necesario guardar confidencialidad con respecto a ello, entonces la Administración puede comunicar al interesado el contenido de la tarjeta sin revelar el nombre del autor, incluso mediante la transcripción del contenido, cuando se estime que los caracteres grafoscópicos son distintivos. (...)
Una vez descartadas las objeciones planteadas por la parte recurrida, la Sala establece al examinar el oficio CIEV-OF-005-2025 que la respuesta a las preguntas 4 ("Ninguna de las tarjetas...") y 7 ("No se tiene dato...") fueron negativas. En ese tanto, no se observa una lesión a los derechos del amparado."

Me permito remitir la transcripción de las tarjetas:

Pregunta #1: Tarjetas aportadas durante la dinámica. - Transcripción de los papellitos que se pegaron en la actividad de la Semana de la Ética y los Valores "Muro de los Lamentos Éticos"

- **No podemos ser una muni ética y de valores sí...** no trabajamos en equipo hoy no podemos ser
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí...** actuamos con maldad

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

1



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

- **No podemos ser una muni ética y de valores sí...** no existieran grandes compañeros como los que hoy laboran en esta institución
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...**hay sí hay persecución
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** no reconocemos y aprovechamos la experiencia y capacidades de las personas más allá del nombre de la plaza que ocupen reconocimiento del talento
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** Se manipula información para favorecer a alguien basta de alchahuetería no existe compromiso de todos los funcionarios municipales falta de humildad
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** no trabajamos en equipo
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** aceptamos dádivas o pedimos sobornos
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** el liderazgo no es leal, no cree en el trabajo de los equipos y anda infundiendo temor
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** no nos respetamos
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** la ley del mínimo esfuerzo es la que aplica la institución a los que trabajan se les persigue y se consideran otras cosas que no suman a la institución
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** no hay transparencia no cuando se esconden las manos tras tirar la piedra
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** invertimos en pólvora y no en horas extra nuestro trabajo es digno
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** se habla de salario emocional pero no se pone en práctica
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** utilizo las oficinas para reuniones políticas respetemos la beligerancia política
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando permitimos algunas cosas y no somos parejos
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** hay corrupción
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** hay muchas cosas que cambiar lealtad más amor y comprensión
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** los concurso no son apegados al código municipal y no para pagar compromisos políticos
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** los puestos nuevos no se sacan a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** no valoramos el trabajo de nuestros compañeros
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** se dan prácticas de corrupción y deshonestidad deshonestidad a cambio de favores
- **No podemos ser una muni ética y de valores sí ...** no apoyamos a los demás y sólo criticamos

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

2

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si hay hipocresía
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* formamos parte de un liderazgo tóxico abuso de poder generar una cultura de miedo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* llegamos tarde a nuestro trabajo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si hacen cambios de horario algunos por conveniencia en puestos administrativos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay persecución sólo a algunas personas
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se evitan procesos a funcionarios que tienen afinidad con la administración
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si se tiene empatía
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* pasamos años interinos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se contratan personas sin atestados o experiencia y sólo por relación de amistad inclusive familiares de otros.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si toleramos la corrupción el favoritismo o la falta de transparencia se olvidamos que estamos para servir y no para servirnos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si ejecutamos fondos sin planificación y
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* dejamos obras votadas hola si se ignoran recomendaciones de apertura de investigaciones y órganos y si se sigue con la fiesta la permisividad y el jolgorio en los departamentos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* nosotros mismos no cambiamos de actitud
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se mantiene a los funcionarios en incertidumbre o engaño en relación con las fechas de los concursos internos.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no trabajamos en la misma sintonía y se ponen a ver lo que hacen los demás en lugar de hacer el trabajo bien
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* acumulamos trabajo y no somos eficientes
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* nos condenan por no entregar información a los ciudadanos.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* tenemos nombradas personas en puestos que no cumplen ejemplos misceláneos en puestos administrativos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no se sancionan faltas graves a funcionarios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* funcionarios nombrados en plazas profesionales no ejercen por andar en politiquería
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se alcahuetea la vagabundería a algunos funcionarios y se sigue con el favoritismo para algunos otros y no se aplica el reglamento a quienes cometen faltas

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se nombran funcionarios en plazas que desde un inicio tienen nombre y apellido
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no se cumple con el título quinto del código municipal personal concursos.
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si no hay unión laboral
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no hay salario emocional
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* si aceptamos dádivas o pedimos sobornos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* somos indiferentes ante la necesidad de los usuarios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* llegamos tarde a nuestro trabajo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* utilizamos los vehículos municipales como vehículos propios
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no distribuimos las labores en los departamentos de manera equitativa
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*hay violencia física y no se hace nada
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* nuestras palabras no coinciden con nuestros hechos si continuamos premiando al funcionario vago y mediocre y oprimimos al buen funcionario
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* mentimos a regidores consejo instituciones contribuyentes con la información suministrada
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no tenemos empatía con nuestros compañeros y ciudadanos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* somos partícipes de la cultura del chisme y problemas
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* somos corruptos no se comprenden las cargas de trabajo y o están mal distribuida
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se castiga y no se reconoce al buen empleado sólo favorecen a los vagabundos problemáticos e irrespetuosos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* se utilizan más los recursos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no somos consecuentes en lo que decimos y cómo actuamos
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* no respetamos la labor de los compañeros
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hablamos mal de los compañeros y faltamos el respeto
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hoy promovemos personal por amiguismo
- *No podemos ser una muni ética y de valores sí ...* hay maldad

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no hay equidad

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no sancionamos malas conductas abandono de trabajo sin justificación llegar ebrios al trabajo tener relación con una subalterna hacer escándalos en bares o puteros

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no existe el salario emocional del que tanto hablan

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no cumplimos con nuestras funciones de forma eficiente eficaz y comprometida no trabajamos en equipo acumulamos trabajo y no somos eficientes

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... se permite que se tome licor en horas laborales en el marco de actividades de capacitación o celebración de Fiestas Patrias actitud positiva

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... paguen lo que los de los deben a

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... pague lo que no debe

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... por sí sola debemos tener temor de Dios

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... no nos dan los aumentos de salario que nos merecemos desde el 2018 tenemos congelado el salario ya no alcanza

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... tuve que venir a pagar a la muni porque en línea aparece el doble

Transcripción de los papelititos que no usaron la tarjeta de la actividad por lo que no se consideraron (se escribieron en post-it)

- paguen lo que deben
- me quejo de que casi no hay mujeres en labores operativa
- paguen lo que deben
- regalan plazas
- gracias señor por el trabajo

Pregunta #5: Tarjetas que mencionaron nombres (se omite el nombre del funcionario en la transcripción, en razón que se refiere a personas y con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)

No podemos ser una muni ética y valores sí... Hola por favor ~~XXXXXXXXXX~~ no tiene modo para el trato de las personas

No podemos ser una muni ética y valores sí... Hoy se premia con puestos de ~~XXXXXXXXXX~~ a personas cuestionadas por su ética que se sabe han recibido dádivas hoy ~~XXXXXXXXXX~~ es muy

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

5



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

cortante con las personas que hemos llegado a ese departamento hoy se carga a los funcionarios con los deberes de otros departamentos como los de proveeduría

No podemos ser una muni ética y valores sí... seguimos con el mismo ~~XXXXXXXXXX~~

No podemos ser una muni ética y valores sí... le dan competencias ~~XXXXXXXXXX~~ se debe respetar el código electoral

No podemos ser una muni ética y valores sí... que hablen de ética y ~~XXXXXXXXXX~~ no tenga títulos y lo trata mal a uno

No podemos ser una muni ética y valores sí... ilegalmente le da puesto oficina y funciones a un rol que no lo tiene ~~XXXXXXXXXX~~

Pregunta #6: Tarjetas que mencionaron departamentos (se omite el nombre del departamento de la transcripción, en razón que se refiere a equipos de trabajo y con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)

No podemos ser una muni ética y valores sí... tenemos una persona que no nos atiende de manera cordial en ~~XXXXXXXXXX~~

No podemos ser una muni ética y valores sí... hoy de que el viernes 26 de agosto salía yo de ~~XXXXXXXXXX~~ a las 3:31 cliente adulto mayor solicitaba que lo atendieran porque venía de San José y le dijeron que no porque estaba cerrado yo pienso que eso fue falta de voluntad y servicio

No podemos ser una muni ética y valores sí... tienen preferencias en el ~~XXXXXXXXXX~~ todos somos iguales

Aunado a ello, si bien en las preguntas 5 y 6 se omitió los nombres de funcionarios y/o departamentos de la transcripción de las tarjetas (por un tema del resguardo del honor ante posibles injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que de requerir observatorias y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con el fin de constatar lo aquí indicado.

Cordialmente;

SILVIA NAVARRO GÓMEZ
GÓMEZ (FIRMA)
SILVIA NAVARRO GÓMEZ (FIRMA)
Firma: 2025.12.01 12:01:24 -0500

Licda. Silvia Navarro Gómez
Alcaldesa Municipal al.

SNG/sng -
CC: Archivo -

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Alcaldía Municipal Ext.: 4421, alcaldia@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

6

1 ...” - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias,
2 señor presidente. Como ustedes recordarán, el año pasado este Concejo había
3 aprobado una política y había sido conocimiento del mismo sobre la
4 conformación de la Comisión de Ética y Valores de esta municipalidad. En un
5 primer momento le estuve dando seguimiento, incluso en el mes, entiendo que
6 de octubre, llevaron a cabo lo que sería la actividad denominada el Muro de los
7 Lamentos Éticos. Y pertinentemente me pareció importante observar el
8 ejercicio en vista sobre varios temas que he venido discutiendo sobre lo que es
9 especialmente la encuesta del clima organizacional. Ustedes recordarán una
10 moción que había presentado sobre este tema y de los alcances del último
11 estudio del año 2021 que no se vislumbraban. Entonces, volviendo con lo de la
12 Comisión de Ética y Valores, había hecho una solicitud de información. No se
13 me proporcionó una parte de ésta, que es decir, las tarjetas de dicha actividad
14 y la Sala Constitucional pues obligó a la municipalidad a proporcionarme la
15 información, ya que indica que la negativa de la municipalidad era injustificada.
16 Parte de los comentarios que se aportaron cuando me dieron las tarjetas que
17 los empleados municipales habían puesto en la pizarra denominada el Muro de
18 los Lamentos Éticos, me llama particularmente la atención sobre el tema
19 organizacional y en vista de eso la moción lo que plantea son unas consultas
20 al señor alcalde. Me permito leer algunas tarjetas que fueron proporcionadas.
21 La dinámica consistía en indicar, no podemos ser una muni ética y de valor,
22 sí..., y los empleados indicaron entre varias cosas: *“...si hay persecución. El*
23 *liderazgo no es leal. No creen el trabajo de los equipos y ande infundiendo*
24 *temor. Si utilizo las oficinas para reuniones políticas. Irrespetamos la*
25 *beligerancia política. Si formamos parte de un liderazgo tóxico. Abuso de poder.*
26 *Generar una cultura de miedo. Si se evitan procesos a funcionarios que tienen*
27 *afinidad con la Administración...”,* entre otros. Entre esa preocupación me
28 pareció pertinente discutir sobre este tema y hacer unas consultas
29 relacionadas, especialmente porque me pareció inconsistente que una
30 Comisión de Ética y Valores, y particularmente la Administración que fue a

1 quien le dirigí la información, no hiciera entrega de lo que había solicitado y que
2 eso me llevara naturalmente a presentar un recurso de amparo ante la Sala
3 Constitucional. Me parece que un tema de interés para este Concejo deberían
4 ser las medidas correctivas, a partir no sólo de los hallazgos que dio la actividad
5 en cuestión, sino también otros aspectos que han sido detallados en la moción,
6 como, por ejemplo, ¿qué actividades va a realizar la comisión para promover y
7 fortalecer lo que sería la ética y los valores en la institución?, a partir de este
8 primer ejercicio que llevó a cabo el año pasado. Eso sería a grandes rasgos
9 señor presidente y compañeros, el propósito de la moción misma. Muchas
10 gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchas gracias señor
11 regidor y damos la bienvenida al señor alcalde don Mario Redondo, así como a
12 la señora vicealcaldesa doña Silvia Navarro. – La regidora Camacho Vargas
13 dice: buenas noches a todos. A mí sí me gustaría consultarle al compañero, si
14 esta moción tiene algún indicio de alguna denuncia real, formal, que deba
15 analizarse en este Concejo para tomarlo en consideración. También, bueno,
16 vamos a lo mismo, siempre estas mociones del compañero, me parece que hay
17 otras vías correspondientes para hacer las consultas, porque al parecer le está
18 consultando al señor alcalde, que es de la Administración, viene y las expone
19 acá. Entonces, sí, siempre le decimos al compañero que las haga por esta vía,
20 porque siento que el Concejo estos temas, pues tendríamos que analizarlos un
21 poco mejor. Pero sí me gustaría saber si tienen algún indicio para saber,
22 compañero. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar
23 responde: evidentemente no, no estoy exponiendo ninguna denuncia. Lo que
24 estoy dando mérito es un tema importante dentro de esta municipalidad, como
25 lo es el clima organizacional y lo que han expresado los empleados en una
26 actividad que llevó a cabo la Comisión de Ética y Valores. Precisamente lo
27 traigo a este Concejo Municipal, que me parece que es un tema que el Concejo
28 Municipal puede tener cierta competencia, en vista de que fuimos el ente que
29 aprobó la política el año pasado. Eso es una potestad que da el Concejo
30 Municipal, inclusive el Código Municipal. Muchas gracias. El presidente

N°136-2026

1 Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión.
2 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando**
3 **un resultado de ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón,**
4 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
5 **Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del**
6 **regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción 120-2026.** – El presidente
7 Acevedo Gutiérrez indica: para efectos de justificar el voto del suscrito como
8 regidor, basado en el planteamiento que hace el compañero Pichardo Aguilar y
9 que indica expresamente en la moción que la misma son consultas, y siendo
10 que reiteradamente he indicado acá que hay consultas que él puede
11 perfectamente proceder tal y como corresponde, y hoy mismo lo indica que ante
12 una falta de respuesta a una de tantas consultas que él hizo, acudió, como su
13 derecho lo tiene, a la Sala Constitucional. Creo que también éste no sería la
14 excepción, porque con el voto negativo del suscrito no se le está condicionando,
15 limitando o restringiendo algún tipo de apertura de información o de consulta a
16 quien él considere. Esa es la justificación del voto negativo del suscrito. – El
17 regidor Zúñiga Orozco indica: buenas noches, reiterando los saludos. La misma
18 justificación de las sesiones. Trámites, a los trámites, mociones al Concejo.
19 Mandar una moción a la Administración, lo más seguro es que lo van a devolver
20 al Concejo, pero mandar una solicitud administrativa al Concejo se valida,
21 porque lo puede responder la Administración. Entonces, creo que me apegó a
22 la definición de cada cosa y en este caso sería mi justificación del voto. Muchas
23 gracias, señor presidente. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y
24 fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

25 **ARTÍCULO 3. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS**
26 **OFICIO AM-INF-087-2026, AM-INF-088-2026Y AM-INF-055-2026.** -----

27 – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para
28 conocer los oficios AM-INF-087-2026, AM-INF-088-2026 y AM-INF-055-2026;
29 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda**
30 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**

1 Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,
2 Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo
3 Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -----

4 **ARTÍCULO 4. –OFICIO AM-INF-087-2026, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO**
5 **N°46 ACTA N°116-2025.- REMISIÓN DE ANTEPROYECTO DE UN NUEVO**
6 **DESARROLLO LOGÍSTICO EN EL CANTÓN DE CARTAGO, PRESENTADO**
7 **POR LUIS CONEJO GERENTE PAÍS LPA. -----**

8 Se conoce oficio AM-INF-087-2026 de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito
9 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-
10 OF-147-2026 de fecha de 30 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
11 Carlos Guzmán Víquez Jefe de Urbanismo, que tiene Remisión de
12 anteproyecto de un nuevo desarrollo logístico en el cantón de Cartago,
13 presentado por Luis conejo gerente país LPA; y que dice: “...Asunto: Artículo
14 N° 46 Acta N° 116-2025.- Remisión de anteproyecto de un nuevo desarrollo
15 logístico en el cantón de Cartago, presentado por Luis conejo gerente país LPA.
16 Estimado señor: Con relación al acuerdo municipal contenido en el artículo N°
17 46 Acta N° 116-2025, sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del 2025
18 por el que se conoce oficio de fecha 24 de octubre del 2025, suscrito por el
19 señor Luis Conejo, Gerente País LPA; y que dice: “Por medio de la presente,
20 me permito saludarles cordialmente y, en representación de nuestra empresa
21 una organización con operaciones en cuatro países de la región y con más de
22 500,000 metros cuadrados de infraestructura logística desarrollada presentar
23 ante ustedes el anteproyecto de un nuevo desarrollo logístico en el cantón de
24 Cartago. Este proyecto obedece a dos factores fundamentales: 1. La solicitud
25 expresa de varios de nuestros clientes, quienes requieren infraestructura para
26 fortalecer sus operaciones de soporte a la Zona Franca La Lima.2. La
27 oportunidad de ofrecer instalaciones logísticas de clase mundial a empresas
28 bajo el régimen tradicional que actualmente operan en la provincia de Cartago
29 y que demandan soluciones modernas, eficientes y sostenibles. Adjunto a esta
30 carta se incluyen los siguientes documentos técnicos que respaldan el

N°136-2026

1 *anteproyecto: • Estudio hidrológico del terreno propuesto • Estudio de falla*
2 *geológica • Planos del anteproyecto de condominio logístico Estamos*
3 *convencidos de que este desarrollo contribuirá significativamente al dinamismo*
4 *económico local, la generación de empleo y la atracción de inversión. Por ello,*
5 *solicitamos respetuosamente el análisis y valoración de este anteproyecto por*
6 *parte del Concejo Municipal.”; al respecto me permito manifestar lo siguiente:*
7 *Que el proyecto de referencia fue tramitado conforme al Certificado de Uso de*
8 *Suelo N° de solicitud 136758, Expediente N° 144080, a nombre del señor*
9 *Rafael Solís Chacón, cédula de identidad N° 01-0924-0679, correspondiente a*
10 *la finca N° 55732, para la construcción de bodegas y almacenes. De*
11 *conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador vigente, la*
12 *finca indicada se localiza en una Zona de Uso Mixto Industrial Comercial, cuyos*
13 *parámetros urbanísticos son los siguientes: Que el proyecto de referencia fue*
14 *tramitado conforme al Certificado de Uso de Suelo N° de solicitud 136758,*
15 *Expediente N° 144080, a nombre del señor Rafael Solís Chacón, cédula de*
16 *identidad N° 01-0924-0679, correspondiente a la finca N° 55732, para la*
17 *construcción de bodegas y almacenes. De conformidad con la zonificación*
18 *establecida en el Plan Regulador vigente, la finca indicada se localiza en una*
19 *Zona de Uso Mixto Industrial Comercial, cuyos parámetros urbanísticos son los*
20 *siguientes: • Superficie mínima: 400 m² • Frente mínimo: 15 m • Cobertura: 50*
21 *% • Altura máxima: 11 m Retiros: • Frontal: 6 m • Lateral derecho: RE • Lateral*
22 *izquierdo: RE • Número máximo de pisos: 3 • Índice de Fragilidad Ambiental:*
23 *según normativa aplicable El uso de suelo fue otorgado de manera*
24 *condicionada. En cuanto a las observaciones, se indicó lo siguiente: En cuanto*
25 *a las observaciones, se indicó lo siguiente:“ Se adjunta oficio SINAC*
26 *SINACACC-OC-of-1441-2024 suscrito por Jefe Oficina Subregión Cartago del*
27 *Área de Conservación Central Oficina Cartago Reserva de Biosfera Cordillera*
28 *Volcánica Central, dirigido entre otros al Alcalde de Cartago, que es parte*
29 *integral de este certificado, por el que indica lo siguiente "...en caso de que se*
30 *solicite por parte de terceros, permisos de sus instituciones, para realizar*

1 trabajos en esta Zona de Alerta, previo a otorgarlo se nos haga una solicitud de
2 determinación de humedales previo a dar cualquier permiso. Esto con el fin de
3 evitar que se den permisos en áreas de humedales que pudieron dañar estos
4 importantes ecosistemas", cumplido con lo anterior y según Artículo 510 del
5 Plan Regulador, □Disposiciones para las zonas de control especial de previo a
6 iniciar con la solicitud de la licencia de municipal de construcción se deberá
7 presentar un anteproyecto para una valoración de la factibilidad de la propuesta
8 por parte de la Dirección de Urbanismo Municipal. Deberá obtener alineamiento
9 ante la Dirección de Aguas del MINAE, obtener alineamiento municipal,
10 alineamiento y accesibilidad al MOPT según decreto N°42171-MOPT, dejar
11 áreas de parqueo, cumplir con la Ley 7600, cumplir con artículo 114 "Cobertura"
12 y artículo 143Drenaje pluvial el Plan Regulador vigente y confinar todo tipo de
13 molestias dentro de la licencia municipal de construcción. Zona de la finca
14 afectada por falla geológica, aplica artículo 578.12 del Plan Regulador actual.
15 Posterior al visto bueno del anteproyecto por parte de departamento de
16 Urbanismo, deberá obtener licencia municipal para construcción. Únicamente
17 se aprobarán los usos indicados como conforme o condicionados según la
18 zonificación implantada para la finca, de acuerdo con el Plan Regulador
19 vigente.". Ahora bien, en relación con el referido certificado de uso de suelo, de
20 la revisión de los expedientes que obran en poder de esta Jefatura de
21 Urbanismo, no consta que dicho acto administrativo haya sido objeto de
22 impugnación, por lo que se encuentra firme y con plena validez jurídica.
23 Debidamente revisados los planos que forman parte del presente acuerdo y de
24 conformidad con la lámina N° A5.101 donde consta la "TABLA DE ÁREAS Y
25 CONDOMINALES" de indica que el área de cobertura es de setenta y nueve
26 con ochenta por ciento (79,80%) lo que es contrario al porcentaje indicado el
27 certificado de uso de suelo. Por tanto, de conformidad con el análisis efectuado,
28 se recomienda ajustar el anteproyecto a los parámetros establecidos en el
29 certificado de uso de suelo correspondiente a la solicitud N° 136758,
30 Expediente N° 144080, toda vez que se concluye que no existe dentro del Plan

1 *Regulador vigente disposición jurídica alguna que autorice, excepcione o*
2 *permita aprobar una cobertura distinta a la prevista en la normativa urbanística*
3 *aplicable, para el caso que nos ocupa. En consecuencia, no resulta procedente*
4 *la aprobación de la cobertura consignada en los planos constructivos, según se*
5 *indica en la lámina N° A5.101, en la cual consta la “TABLA DE ÁREAS Y*
6 *CONDOMINALES”, por cuanto dicha cobertura excede o no se ajusta a los*
7 *parámetros permitidos y carece de sustento normativo expreso dentro del Plan*
8 *Regulador vigente...”- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez*
9 *propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
10 *Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de*
11 *comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
12 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
13 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
14 *Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El*
15 *presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el oficio y notificar al interesado.*
16 *Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la*
17 *propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
18 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
19 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
20 *Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-147-2026, por tanto, de*
21 *conformidad con el análisis efectuado, se recomienda ajustar el*
22 *anteproyecto a los parámetros establecidos en el certificado de uso de*
23 *suelo correspondiente a la solicitud N° 136758, Expediente N° 144080,*
24 *toda vez que se concluye que no existe dentro del Plan Regulador vigente*
25 *disposición jurídica alguna que autorice, excepcione o permita aprobar*
26 *una cobertura distinta a la prevista en la normativa urbanística aplicable,*
27 *para el caso que nos ocupa. En consecuencia, no resulta procedente la*
28 *aprobación de la cobertura consignada en los planos constructivos,*
29 *según se indica en la lámina N° A5.101, en la cual consta la “TABLA DE*
30 *ÁREAS Y CONDOMINALES”, por cuanto dicha cobertura excede o no se*

ajusta a los parámetros permitidos y carece de sustento normativo expreso dentro del Plan Regulador vigente y notificar al interesado. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Luis Conejo, Gerente País LPA al correo luisc@lpamericas.com, Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe de Urbanismo y al alcalde Mario Redondo Poveda.

– Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 5. –OFICIO AM-INF-088-2026, SOBRE INCREMENTO PRIMER SEMESTRE 2026. -----

Se conoce oficio AM-INF-088-2026 de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OF-018-2026/AT-OF-011-2026 suscrito por Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector del Área Administrativa – Financiera y Lic Alejandro Montero Víquez Director del Área Tributaria., referente al Incremento salarial I semestre 2026; y que dice: “...Asunto: Incremento salarial I semestre 2026 Estimado señor Considerando las obligaciones salariales incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2026, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE-LOC-2263 de fecha 12 de diciembre 2025, nos permitimos indicar: • Mediante oficio AAF-OF-229-2024/AT-OF-148-2025 sobre la Viabilidad Financiera para hacer frente a los ajustes salariales incluidos en el presupuesto ordinario 2026, tomando en cuenta el IPM (Informe de Política Monetaria) del BCCR emitido en el mes de julio 2025, se propuso: “Dada la capacidad institucional y en vista de la información generada y que proyecta el Banco Central de Costa Rica a julio 2025, INEC y análisis integral de los suscritos se propone a la Administración valorar la propuesta de aumento salarial de un 2.4% para el período 2026, la cual se distribuirá en un 1.2% para cada semestre del citado período, conforme lo estipulado en la Ley Marco de

N°136-2026

1 Empleo Público No 10.159 y el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público
2 N° 43952 -PLAN.” • Posteriormente, el Banco Central de Costa Rica publicó el
3 Informe de Política Monetaria de enero de 2026, en donde indica: “En el
4 presente informe, el horizonte de pronóstico relevante para la política monetaria
5 comprende desde el primer trimestre del 2026 hasta el cuarto del 2027. Se
6 estima que, en este periodo, tanto la inflación general como la subyacente
7 estarán cerca del límite inferior del rango de tolerancia alrededor de la meta,
8 sin alcanzar el 3%.” En ese contexto, considerando los principios de
9 sostenibilidad fiscal y adecuada Administración del erario, se estima razonable
10 el ajuste salarial del 1,2% para el primer semestre del año 2026, en tanto dicho
11 porcentaje resulta consistente con las proyecciones macroeconómicas del
12 Banco Central de Costa Rica y se cuenta con la capacidad financiera
13 institucional previamente acreditada e incorporada en el presupuesto ordinario
14 aprobado por la CGR. Todo conforme lo estipulado en la Ley Marco de Empleo
15 Público No 10.159 y el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N° 43952
16 -PLAN...” - Visto el documento, el alcalde Redondo Poveda, después de
17 saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: yo
18 quisiera solicitar la posibilidad que este tema pueda ser aprobado esta misma
19 semana por parte de este Concejo Municipal. Este es una forma de retribuir a
20 los trabajadores con el aumento correspondiente y ahora lleva una complejidad,
21 porque ahora hay gente con diferentes condiciones. Hay gente que recibe
22 salario, gente que no recibe salario..., perdón, no salario, aumento en virtud de
23 los salarios compuestos, los salarios globales y toda esta, digámoslo,
24 ingeniería, para llamarlo de alguna forma, requiere que el Recursos Humanos
25 tenga que, pues, tomarse su tiempo para poder hacer efectivo el pago. Y
26 nosotros quisiéramos que el pago se pueda hacer efectivo a la mayor brevedad
27 posible, siendo que ya estamos 3 de febrero, agradecería mucho si este
28 Concejo Municipal puede avalar esta semana. Sé que el documento no lo
29 logramos hacer llegar antes, ya llegó hoy, a las 18 horas, de que si lo pueden
30 conocer en una sesión extraordinaria esta semana, nosotros lo agradeceríamos

1 mucho, señor presidente. Muchísimas gracias. – El presidente Acevedo
2 Gutiérrez propone que, tomando el fundamento del señor alcalde, debidamente
3 en su exposición y además de eso reiterando que el correo electrónico ingresó
4 a las 18 horas en punto y solicitando a la señora secretaria que para los efectos
5 de conocimiento de los compañeros del Concejo Municipal sea reenviado estos
6 documentos, la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de
7 comisión y proceder a convocar para el conocimiento de este oficio a una sesión
8 extraordinaria para el próximo jueves 5 de febrero a las 18 horas. Somete a
9 discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite
10 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
12 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
13 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
14 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
15 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
16 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
17 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,**
18 **convocar para el conocimiento de este oficio a una sesión extraordinaria**
19 **para el próximo jueves 5 de febrero a las 18 horas. -**El presidente Acevedo
20 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**
21 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
22 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
23 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
24 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Mag. Giovanna Siles
25 Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor
26 Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, Lic. Miguel Sánchez
27 Rodríguez Subdirector del Área Administrativa – Financiera y Lic Alejandro
28 Montero Víquez Director del Área Tributaria y al alcalde Mario Redondo
29 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

30 **ARTÍCULO 6. - OFICIO AM-INF-055-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME**

DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL CIERRE ANUAL 2025. -----

Se conoce oficio AM-INF-055-2026 de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio UCI-OF-003-2026 Asunto: UCI-INF-001-2026 “Informe Evaluación y Ejecución Semestral (II Semestre 2025)” para conocimiento de dicho Concejo suscrito por el Lic. José Luis Jiménez Fernández, Jefe de Control Interno, y que dice: “...*Un gusto saludarle, por este medio se remite a su despacho el Informe Evaluación y Ejecución Semestral (II Semestre 2025). Este informe considera:* ▪ *Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los productos establecidos.* ▪ *Análisis del desempeño institucional y programático en términos de eficiencia, eficacia, metas y resultados de los indicadores definidos en la planificación contenida en el presupuesto aprobado.* ▪ *Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas, el aporte del presupuesto institucional.* ▪ *Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.* ▪ *Resultado de la ejecución financiera: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores vigentes, en el cual se detalle los aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria y las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.* ▪ *Las desviaciones de mayor relevancia para cada uno de los programas presupuestarios.* ▪ *Resultado de los egresos al cierre del periodo 2025. Para dar cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, 4.5.5-4.5.6 y al Art.114 del Código Municipal, específicamente punto 4.5.6. inciso a), parte ii. Que indica textualmente: “ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Bajo este contexto se requiere que este informe y sus anexos sean elevados a conocimiento del Concejo Municipal antes del 31 de enero, fecha límite en que la Municipalidad debe remitir este informe, los anexos y certificación de la secretaria del Concejo*

1 a los sistemas de la Contraloría General de la República. Es importante acotar
2 que, la Unidad de Control Interno efectúa las actividades de recopilación,
3 tabulación de resultados y análisis de datos de las metas asignadas a cada
4 área, lo cual queda vertido en dicho informe. No obstante, de ser requerido por
5 parte de su despacho y/o por parte de los señores miembros del Concejo
6 Municipal se les amplió sobre algún tema en particular, las consultas deben ser
7 atendidas por los Encargados de Área. Asimismo, hay que señalar que este
8 informe es únicamente de conocimiento para el Concejo Municipal, no requiere
9 de su aprobación...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
10 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
11 Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de
12 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
13 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
14 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
15 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
16 presidente Acevedo Gutiérrez propone incorporar esto como en conocimiento
17 en la sesión extraordinaria como punto segundo para proceder a rendir el
18 informe indicado. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
19 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
20 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
21 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
22 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, incorporar esto en conocimiento**
23 **en la sesión extraordinaria como punto segundo para proceder a rendir el**
24 **informe indicado.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
25 firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
26 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
27 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
28 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
29 de recibo y fecha a Lic. José Luis Jiménez Fernández, Jefe de Control Interno
30 y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 7. - CONF-011-2024, OFICIO VAM-OF-INF-001-2026. -----

Se conoce oficio VAM-OF-INF-001-2026, sobre CONF-011-2024. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 8. - CONF-061-2025, OFICIO AM-INF-064-2026. -----

Se conoce AM-INF-064-2026, sobre CONF-061-2025.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento este asunto para proceder a remitir la información a los compañeros regidores para su análisis y analizarlo en la próxima sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento y remitir la información a los regidores para su análisis.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores y al alcalde Mario Redondo Poveda-----

ARTÍCULO 9. – CONF-039-2025, OFICIO AM-INF-075-2026. -----

Se conoce oficio AM-INF-075-2026, sobre CONF-039-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
4 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
5 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
7 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
8 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
9 **Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
10 al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

11 **ARTÍCULO 10. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CONOCER MOCIÓN**
12 **DE AVOCACIÓN.** -----

13 -El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para
14 conocer la moción de avocación del “RECURSO DE REVOCATORIA CON
15 APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO TOMADO POR EL
16 CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024. MARTES 7 DE MAYO DEL 2024):
17 NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
18 RECREACION DE CARTAGO” y el oficio ACM-003-2026, en conocimiento de
19 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; somete a discusión,
20 suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**
21 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
22 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
23 **Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
24 **alteración del orden del día.** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a
25 votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
26 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
27 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
28 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** -----

29 **ARTÍCULO 11. – MOCIÓN DE AVOCACIÓN DEL “RECURSO DE**
30 **REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO**

TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024. MARTES 7 DE MAYO DEL 2024): NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO” Y EL OFICIO ACM-003-2026, EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez propone avocar el “RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024. MARTES 7 DE MAYO DEL 2024): NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO” y el oficio ACM-003-2026, en conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, avocar el “RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024. MARTES 7 DE MAYO DEL 2024): NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO” y el oficio ACM-003-2026, en conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 12. – OFICIO ACM-003-2026 DE LA LICDA. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA, CRITERIO LEGAL SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO TOMADO POR EL

CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024. MARTES 7 DE MAYO DEL 2024): NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO. -----

Se conoce oficio ACM-003-2026, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, y que dice: “...ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-025-2025 “ARTÍCULO 8. – SOBRE OFICIO PRESENTADO POR MIEMBROS DE LA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO SOBRE PROCESO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES.” Estimadas señoras y señores: Antes que nada, ofrezco una disculpa por el atraso en la emisión del informe solicitado, en razón del alto volumen de trabajo a mi cargo. El documento sobre el cual se solicita criterio es la respuesta a la audiencia notificada a los señores Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Valerín Alfaro, Carmen Zúñiga Quesada, Chelsea Masis Moya (representada por William Masis Valverde, cédula 110220918) y Sebastián Jaén Coto, sobre el “RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024. MARTES 7 DE MAYO DEL 2024): NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO”, presentado por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, a fin de continuar el trámite del recurso de revocatoria. I. Cuestiones de trámite y breves antecedentes A. Se aclara lo indicado por el recurrente: la sesión del Concejo Municipal del día 7 de mayo de 2024 no es la N° 229-2024 sino la N.º 002-2024, sin embargo, hay claridad del acto que recurre el señor Hernández Fuertes. B. El acuerdo N° 2 del Acta N.º 002-2024 señala: “ARTÍCULO 2. - NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.- Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Camacho Vargas, y que dice: “...CONSIDERANDO: 1. Que el artículo 10 del reglamento de organización y funcionamiento del CCDRC establece: "ARTÍCULO 10.- NATURALEZA E INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es la

1 máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.
2 y es el órgano encargado de su gobierno y dirección. La conformarán cinco
3 personas. En su conformación deberá de garantizarse la representación
4 paritaria de ambos sexos, de tal forma que la diferencia entre el total de
5 hombres y mujeres no sea superior a uno. Asimismo, se procurará la no
6 discriminación por cualquier causa o razón. Además, en su conformación se
7 deberá garantizar que al menos dos de las personas integrantes posean al
8 menos un título de bachiller universitario. una de ellas en el área de ciencias
9 económicas o derecho. La Junta estará conformada de la siguiente manera; a.
10 Dos personas nombradas directamente por el Concejo Municipal. que hayan
11 documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener. b. Dos
12 personas nombradas por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las
13 organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas en el
14 Comité Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren vigentes. c. Una
15 persona nombrada por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las
16 organizaciones comunales restantes. La convocatoria de estas organizaciones
17 deberá incluir al menos, las registradas en la Dirección Nacional de la
18 Comunidad DINADECO. La presentación de las propuestas podrá realizarse
19 de forma escrita o vía correo electrónico. 2. Que el artículo 174 del código
20 Municipal indica: "Artículo 174 - El comité cantonal estará integrado por siete
21 residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo
22 Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del
23 cantón. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes. d) Dos
24 miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes
25 serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por
26 todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa
27 de Juegos Deportivos Nacionales del cantón convocada por el Comité Cantonal
28 de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal.
29 Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del
30 comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Cada

1 *municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del*
2 *comité cantonal. La designación de los representantes indicados en el inciso d)*
3 *deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.*
4 *En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados*
5 *en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y*
6 *responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la*
7 *designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio*
8 *de paridad de género, publicidad y transparencia. 3. Siendo que la Comisión*
9 *Permanente de Gobierno y Administración del pasado Concejo Municipal*
10 *anterior en dictamen CPGyA-42-2024 acordó: a. Remitir los atestados y los*
11 *nombres de las personas postulantes a los puestos de Junta Directiva del*
12 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al Concejo Municipal*
13 *para que juntamente con los documentos que se han incorporado en dictamen*
14 *CPGYA-41-2024 se pueda tomar una decisión en la próxima sesión ordinaria*
15 *del Concejo Municipal. b. Acuerdo definitivamente aprobado. POR LO TANTO,*
16 *siendo que es un tema que se dejó para resolución de este Concejo Municipal*
17 *SE MOCIONA para que se apruebe con su respectiva firmeza, la siguiente*
18 *integración: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. Carmen*
19 *Zúñiga Quesada cédula 3-0373-0882 y Gustavo Machado Loría cédula 3-0417-*
20 *0858. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del*
21 *cantón. Siendo que participaron 12 organizaciones deportivas y recreativas, y*
22 *en 8 de ellas aparecen se propone: Rosa Isela Loaiza Mora cédula 1-0815-*
23 *0922 y Álvaro Gerardo Valerín Alfaro cédula 1-0781-0902. c) Un miembro de*
24 *las organizaciones comunales restantes Cindy Brenes Sánchez cédula 30393-*
25 *0396. d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18*
26 *años: Chelsea Masis Moya cédula 3-0570-0734 y Sebastián Jaén Coto cédula*
27 *1-1980-0390...". - Vista la moción, el presidente Picado Chacón señala: este*
28 *asunto ya fue conocido en el seno de la Comisión de Gobierno y Administración*
29 *e incluso fue dictaminado, por lo que no aplica la dispensa de trámite de*
30 *comisión en estos momentos, no tendría sentido. En virtud de ello y en amparo*

1 al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y el artículo 174 del Código
3 Municipal se abre un espacio para la presentación de candidaturas. – La
4 regidora Franci Camacho señala: buenas noches. Yo deseo presentar la
5 moción del nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
6 Deportes y Recreación de Cartago, como lo dijo el señor presidente por el
7 artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité
8 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago también por el artículo 174 del
9 Código Municipal, que indica que debe estar integrado por 7 residentes del
10 cantón. También, siendo que la Comisión Permanente de Gobierno y
11 Administración del pasado Concejo Municipal en el dictamen CPGyA-42-2024
12 acordó remitir los atestados y los nombres de las personas postulantes a los
13 puestos de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
14 de Cartago para que, junto con los documentos que se han incorporado en el
15 dictamen, se pueda tomar una decisión en la próxima sesión ordinaria del
16 Concejo Municipal. Por lo tanto, siendo que es un tema que se dejó para
17 resolución de este Concejo Municipal, se mociona para que se aprueban con
18 su respectiva firmeza los siguientes integrantes: dos miembros de
19 nombramiento del Concejo Municipal. Carmen Zúñiga Quesada, cédula
20 303730882 y Gustavo Machado Loría, cédula 304170858. Dos miembros de
21 las organizaciones deportivas y recreación del cantón, siendo que participaron
22 12 organizaciones deportivas y recreativas y en 8 de ellas aparece que se
23 propone a Rosa Isela Loaiza Mora, cédula 108150922 y Alvaro Gerardo Valerio
24 Alfaro cédula 100780902. Un miembro también de la organización de comunes
25 restantes Cindy Brenes Sánchez cédula 303930396 y 2 miembros de la
26 población entre los 15 años y menores de 18 años que serían Chelsea Masis
27 Moya, cédula 305700734 y Sebastián Jael Coto, cédula 119800390 para que
28 ellos sean nombrados. Creo que es un tema que es de suma importancia poder
29 juramentarlos y demás, ya que en la Administración pasada ya se había visto
30 el tema. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: muchas

1 gracias. En discusión la propuesta de la regidora Francini Camacho. – El
2 regidor Jonathan Arce indica: antes de entrar por el fondo, quisiera que la
3 compañera regidora volviera a leer los nombres de la propuesta que está
4 haciendo, por favor. – La regidora Franci Camacho dice: con mucho gusto. Dos
5 miembros del nombramiento de Concejo Municipal Carmen Zúñiga Quesada,
6 cédula 303730882 y Gustavo Machado Loría cédula 304170858. Dos miembros
7 de organizaciones deportivas y recreación del cantón, siendo que participaron
8 también 12 organizaciones y 8 proponen a Rosa Isela Loaiza Mora, cédula
9 108150922 y Álvaro Gerardo Valerio Alfaro, cédula 107810902. Un miembro de
10 las organizaciones comunales restantes que es Cindy Brenes Sánchez, cédula
11 303930396 y dos miembros de la población joven de 15 años y menores de 18
12 Chelsea Masis Moya, cédula 305700734 y Sebastián Jael Coto, cédula
13 119800390. – El regidor Jonathan Arce indica: gracias, señor presidente. Si
14 tuvieron la oportunidad de ver los documentos que hay con respecto a estas
15 postulaciones y si pudieron ver un documento que hizo doña Shirley Sánchez
16 con respecto al análisis de la legalidad de algunas participaciones, podemos
17 determinar que la Asociación de Desarrollo de Cocorí que no cumplió con la
18 propuesta. Dice la propuesta y el Reglamento de Funcionamiento del Comité
19 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago que deben enviarse ternas y
20 esta Asociación de Desarrollo de Cocorí envió solo un nombre. Así lo informa
21 doña Shirley en su estudio y que la única terna que cumplió con los requisitos
22 para nombrar y ser considerada es la de la Asociación de Desarrollo de El
23 Carmen, que de hecho viene firmada por el señor vicealcalde, presidente de
24 esa asociación, y fue la única que a nivel de asociaciones de desarrollo cumple
25 como tal. Por lo tanto, el nombramiento de la señora de la señora Cindy Brenes
26 no procede ante la recomendación de la señora asesora legal de que la
27 Asociación de Desarrollo de Cocorí no cumplió con la terna propuesta y venía
28 solo ella en la lista. – El presidente Picado Chacón dice: voy a decretar un
29 receso de hasta por 5 minutos para hacer una consulta sobre el tema que usted
30 está exponiendo. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente

1 *Picado Chacón reanuda la sesión e indica: en virtud de lo que ha dicho el*
2 *regidor Jonathan Arce, vamos a escuchar una nueva moción con una*
3 *modificación que efectivamente va a hacer la licenciada Franci Camacho. – La*
4 *regidora Franci Camacho manifiesta: para no incurrir en ningún riesgo solicito*
5 *que la señora Cindy Brenes Sánchez, cédula 303930396, sea sustituida por el*
6 *señor Paulo Vega Chinchilla, cédula 303860838. Muchas gracias. – El*
7 *presidente Picado Chacón señala: bien, hecho el cambio continuamos en la*
8 *discusión de la propuesta. – El regidor Jonathan Arce señala: dice don Alberto*
9 *Acevedo y complementamos nosotros como fracción, que todos los*
10 *cartagineses añoramos recuperar esos laureles deportivos y consideramos que*
11 *en algún momento, ya que están aquí en este Concejo Municipal*
12 *acompañándonos en el público don Marcos Brenes y don Marco Arias,*
13 *exregidores del partido de don Mario Redondo que expresaron muchas veces*
14 *sobre la injerencia política del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*
15 *Cartago y sobre algunos temas que de una u otra manera afectó el*
16 *funcionamiento del mismo. Consideramos que la propuesta puede tener los*
17 *votos para que sean electos pero también reprochamos que hay personas con*
18 *la calidad profesional, humana y cumpliendo con lo que establece el*
19 *Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes, que*
20 *podieron ser elegidas sin que se vea el tinte político en el mismo. Consideramos*
21 *importante y seguiremos vigilantes desde el día uno a todas las acciones que*
22 *se ven en este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago porque*
23 *aquí hay personas en este Concejo Municipal que son deportistas, que son*
24 *dirigentes y que no porque hoy se nombre una persona en esto, los vamos a*
25 *complacer en que hagan lo que quieran en el Comité Cantonal de Deportes y*
26 *Recreación de Cartago. Yo les voy a pedir a ustedes y aquí se habló el 1° de*
27 *Mayo de que se van a dejar los tintes políticos pensando en Cartago, pero*
28 *también tenemos que ser vigilantes de las acciones que se vayan a tomar*
29 *porque nosotros todos aquí como padres de familia, como exdirigentes, como*
30 *ex deportistas vimos los laureles que Cartago tuvo unos juegos nacionales. El*

1 *tema del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago no es solo la*
2 *Junta Directiva, es el funcionamiento interno de las acciones y de las decisiones*
3 *y de un plan de trabajo que realmente se desarrolle. No es solo llegar a la Junta*
4 *Directiva a figurar o ser participativo de inauguración de una piscina o de*
5 *infraestructura que se les realice en diferentes instituciones, organizaciones o*
6 *distritos o en el mismo polideportivo. Nosotros consideramos como fracción que*
7 *vamos a ser vigilantes desde el día uno del trabajo que, eventualmente,*
8 *desarrolle esta Junta Directiva porque consideramos que al final hay sectores*
9 *vulnerables deportivamente en este cantón que no se les ha dado el valor que*
10 *realmente merecen. Muchas gracias, señor presidente. – El Con mucho gusto*
11 *don Jonathan. – El presidente somete a discusión, suficientemente discutido,*
12 *somete a votación, dando como resultado seis votos afirmativos de los*
13 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya,*
14 *Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, votan negativo los regidores Arce Moya,*
15 *Quesada Cerdas y Braulio Martínez, se aprueba nombrar: a) Dos miembros de*
16 *nombramiento del Concejo Municipal: Carmen Zúñiga Quesada cédula 3-0373-*
17 *0882 y Gustavo Machado Loría cédula 3-0417-0858. b) Dos miembros de las*
18 *organizaciones deportivas y recreativas del cantón: Rosa Isela Loaiza Mora*
19 *cédula 1-0815-0922 y Álvaro Gerardo Valerín Alfaro cédula 1-0781-0902. c) Un*
20 *miembro de las organizaciones comunales restantes Paulo Vega Chinchilla*
21 *cédula 3-0386-0838. d) Dos miembros de la población entre los 15 años y*
22 *menores de 18 años: Chelsea Masís Moya cédula 3-0570-0734 y Sebastián*
23 *Jaén Coto cédula 1-1980-0390, como miembros de la Junta Directiva del comité*
24 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para el período de ley*
25 *correspondiente que finaliza el 28 de febrero del 2026. Nombramiento efectivo*
26 *a partir del 07 de mayo del 2024. El presidente Picado Chacón solicita la*
27 *firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,*
28 *dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
29 *Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo*
30 *Gutiérrez, votan negativo los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas y Braulio*

N°136-2026

1 *Martínez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha*
2 *de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
3 *de Cartago, al Lic. Walter Duran Rivera Director Ejecutivo Comité Cantonal de*
4 *Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde*
5 *Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.-” C. La Resolución N°*
6 *2024007990 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE*
7 *HACIENDA, de las 13:07 horas del 7 de noviembre de 2024, ordenó 1.*
8 *Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron*
9 *electas en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*
10 *Cartago por acuerdo N° 2 del acta N° 02-2024, de la sesión ordinaria del 07 de*
11 *mayo del 2024, Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela*
12 *Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea*
13 *Masis Moya, representada por su padre el señor William Masis Valverde, y*
14 *Sebastián Jaén Coto, en ese momento representado por su madre la señora*
15 *Katalina Coto Hernández. 2.Otorgarles audiencia a dichas personas del*
16 *“RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, CONTRA*
17 *ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL (SESION 229-2024.*
18 *MARTES 7 DE MAYO DEL 2024): NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ*
19 *CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO”, presentado por*
20 *el señor Juan Luis Hernández Fuertes; a fin de que presentaran los agravios*
21 *en relación con los motivos del recurso. 3. Comunicar a las partes la posibilidad*
22 *de acceder al expediente administrativo. D. Mediante acuerdo N° 15 del acta*
23 *N° 056-2025 del 14 de enero de 2025, el Concejo acordó por unanimidad y con*
24 *firmeza: “... aprobar el dictamen CPAJ-003-2025, por lo tanto DE PREVIO a*
25 *dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis*
26 *Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número 02-2024,*
27 *Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.)*
28 *Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron*
29 *electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes*
30 *y Recreación de Cartago por medio del acuerdo que se recurre, a saber:*

1 *Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora,*
2 *Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y*
3 *Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las personas indicadas del recurso*
4 *presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión*
5 *Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de*
6 *Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por*
7 *el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación,*
8 *con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria*
9 *interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las*
10 *personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede*
11 *ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y*
12 *que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o*
13 *dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las*
14 *futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de*
15 *veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su*
16 *casa de habitación a:* • *Carmen Zúñiga Quesada en Condominio Rivera del*
17 *Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El*
18 *Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas*
19 *naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis*
20 *Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la*
21 *plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante*
22 *legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en*
23 *Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en*
24 *Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, C12. • Isela Loaiza Mora en*
25 *Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo*
26 *Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación*
27 *de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este.” E. En atención*
28 *de la audiencia concedida en el artículo N° 15, los señores Zúñiga Quesada,*
29 *Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Vega Chinchilla, Masis Valverde,*
30 *en representación de Masis Moya, y Jaén Coto, presentaron oficio en 18 de*

1 febrero de 2025, señalando su respeto al proceso y la normativa legal vigente,
2 su confianza en el proceso que el Concejo Municipal debe seguir, y la garantía
3 de que en el ejercicio del cargo han trabajado en forma transparente en
4 beneficio de los atletas del cantón, labor que señalan continuarán realizando
5 hasta que el Concejo así lo decida. Dicho oficio es el que provoca la consulta
6 de esta Comisión que se atiende. II. Sobre el fondo del recurso Se procede a
7 dar respuesta puntual a lo alegado en el recurso respecto de las actuaciones
8 del Concejo Municipal como órgano.

9 PRIMERO) Con fecha del 3 de mayo del 2024 se envió oficio PRES-02-052024, solicitando la
10 RESTITUCION de la Junta Directiva del presidida por el suscrito. (PRUEBA 1)

11 SEGUNDO) En Sesión 02-2024 del Concejo Municipal del pasado 7 de mayo del 2024, se conoció
12 el asunto del nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (en lo
13 sucesivo CCDRC), como punto 2 de la Agenda.
14 TERCERO) En la sesión citada del 7 de mayo del 2024, en ningún momento se hizo mención
15 (publica) (sic) del escrito enviado por el suscrito con fecha del 3 de mayo del 2024. citada como
16 PRUEBA 1.

17 El Concejo Municipal resolvió en el artículo 24 del acta 011-2024 del 18 de junio
18 de 2024, el rechazo de las pretensiones presentadas por el ciudadano
19 Hernández Fuertes en su oficio PRES-02-05-2024, por carecer de interés
20 actual, ya que su período de nombramiento en el comité finalizó en febrero del
21 año 2024. En efecto, el nombramiento de las personas que conformaron la
22 Junta Directiva del CCDRC presidida por el señor Hernández Fuertes, fue
23 acordado por el Concejo Municipal en el artículo 3 del acta 169-2022 del 28 de
24 junio de 2022, con la indicación de que el periodo vencía el 28 de febrero de
25 2024, lo que significa que, a la fecha de nombramiento de la nueva junta la
26 totalidad de los cargos estaban vacantes. Por ello, la pendencia del oficio
27 PRES-02-05-2024 al momento del nombramiento, no influía o variaba la
28 decisión ni afecta la validez del acto administrativo.

29 CUARTO) En dicha sesión (7 de mayo del 2024) en ninguna ocasión se hizo mencionar los
argumentos esgrimidas (sic) por la Comisión de Gobierno y Admón. celebrada con fecha del 19
de abril del 2024, en la que hacía aseveraciones claras a tener en cuenta, con hincapié en el
criterio emitido por la Auditoria Municipal a-i. y el de la Licda. Shirley Sánchez Asesora Legal del
Concejo Municipal,- ambas contrarias en su recomendación. (ver Sesión Comisión Gobierno y
Admón.)

En el acuerdo N° 2 del Acta N.º 002-2024 se cita el conocimiento del Dictamen CPGyA-42- 2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, por lo que estos alegatos son erróneos.

QUINTO) En la sesión del Concejo Municipal, la Regidora Propietaria Franci Camacho Vargas (del partido del Alcalde “Actuemos Ya”) mencionó los nombres de los candidatos propuestos para integrar el CCDRC, sin aportar mayores datos, ni hacer referencias a las calidades, excepto los números de cédula de algunos postulados.

OCTAVO) Reanudada la Sesión, la Regidora Franci Camacho Vargas, postuló en lugar de Cindy Brenes Sánchez, al Sr. Paulo Vega Chinchilla, incluido como número 2 en la terna de la ADI El Carmen, sin mencionar el hecho de no ser tenida en cuenta la número 1 de la terna de la ADI El Carmen (Ana Chacón Pacheco), ni aportar dato, calidad o documentación alguna.

Al momento del nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva del CCDRC, el Concejo Municipal contaba con un expediente conformado por la Secretaría que reúne la información de las personas que se postularon o fueron postuladas para un puesto en la Junta Directiva del CCDRC. Además, contaba con el análisis realizado por la Comisión de Gobierno y Administración. La postulación durante la sesión del Concejo identificó a las personas propuestas mediante su número de cédula. De manera que dicho argumento no es de recibo. En cuanto al alegato OCTAVO, se aclara que la terna es una propuesta de tres personas para un cargo. Por su naturaleza, garantiza igualdad de condiciones para los integrantes; no hay un orden de prevalencia jerárquica ni un mandato que obligue a nombrar al primero de ellos, quedando la elección a discreción de la autoridad competente. Por lo tanto, dicho argumento no es de recibo.

CUATRO) En la lista denominada NOMBRAMIENTO COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO, no se aportan calidades de los postulados (1.- Chelsea Masis Moya 2. Sebastián Jaén Coto), sin aportar Acta de la Sesión en la que fueron elegidos, ante otros candidatos. (Comisión Cantonal Persona Joven) (ver expediente)

CINCO) De seguido y en el mismo documento se cita:

- Postulación Abner Orlando González Hernández.
- Postulación Carmen Zúñiga Quesada
- Postulación Claudia Ginez Gómez
- Postulación Francisco José Morales Martínez
- Postulación Gustavo Machado Loria
- Postulación Kenneth Monge Quesada-

Y en ningún caso se cita o aporta que asociación deportiva los presenta. Ni siquiera si tienen las calidades exigidas para ser miembro del CCDRC (ver expediente)

N°136-2026

Como se indicó oportunamente, el Concejo Municipal disponía, al momento de la designación, del expediente administrativo que compila la documentación de todas las postulaciones. En dicho acuerdo, se identificó plenamente a las personas electas mediante su número de cédula. Asimismo, consta en el expediente el oficio del Comité de la Persona Joven que comunica la elección realizada en la Asamblea de Atletas de Juegos Nacionales, adjuntando la respectiva lista de asistencia. Por lo expuesto, el alegato de nulidad carece de fundamento y no es de recibo.

SEIS) Recurrentemente, con el mismo documento, se aportan ternas, sin que en las mismas estén incluidas las Actas de las Sesiones de Juntas Directivas respectivas, donde se nombra la ternas. Maxime que para ser integrante de una Asociación de Desarrollo hay que tener varias condiciones (antigüedad, inscripción, tiempo de habitar en la zona s (sic) la Asociación de Desarrollo, etc.) (ver expediente)

SIETE) Llama la atención que 9 Asociaciones Deportivas (sin aportar cédula jurídica o personería) designas (sic) las mismas ternas: Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín y Sebastián Madriz Cedeño, con varias circunstancias a tener en cuenta:

A) ¿Los postulados forman parte de las citadas Asociaciones Deportivas? ¿O no hace falta ser integrante o practicante en las mismas disciplinas deportivas?

B) En el expediente no constan como presentados los siguientes requisitos:

- Cedula (sic) o Personería Jurídica de las Asociaciones Deportivas que presentan ternas.
- No consta en el expediente el acuerdo tomado en sesión ordinaria o extraordinaria de las citadas Asociaciones Deportivas, debidamente firmado por el presidente y el Secretario de la organización deportiva.
- No consta en el expediente, Sesión y Acta firmada por Presidente y Secretario de las Asociaciones Deportivas que presentan miembros, con supuesta idoneidad, para integrar el CCDRC.
- No denota rigurosidad, el hecho de que Francisco José Morales Martínez, cédula 3 0423 0472, figure empadronado en Paraíso (Cartago) y sin embargo se mantienen en la lista de postulación para el CCDRC de Cartago.

El aviso de la Municipalidad de Cartago para la presentación de postulaciones fue el siguiente:



Sea parte de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago

Los candidatos podrán ser:

- Integrantes de Asociaciones comunales.
- Integrantes de Asociaciones deportivas y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- Representantes juveniles de entre 15 años y menores de 18 años (que formen parte de las organizaciones juveniles del cantón y/o atletas activos del programa de Juegos deportivos nacionales del cantón).
- Ciudadano (a) cartaginés que quiera ser representante municipal.

(Todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado al Reglamento de Funcionamiento del CCDRC).

Las organizaciones e interesados deberán presentar las ternas y postulaciones correspondientes, con la carta de presentación y el currículo a los correos electrónicos: guissellazh@muni-carta.go.cr y sandrapb@muni-carta.go.cr o bien, presentaría de manera física en la Secretaría Municipal en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

El plazo para presentar las postulaciones desde el jueves 7 al miércoles 13 de marzo 2024 hasta las 4:00 p. m.

Para más información, escribir al correo electrónico: guissellazh@muni-carta.go.cr



La señora Loaiza Mora y el señor Valerín Alfaro fueron postulados por varias asociaciones. En el expediente consta que tres de esas entidades (la Asociación de Natación Metrópoli, la Asociación de Voleibol de Cartago y la Asociación Deportiva de Balonmano de Cartago) cumplieron con todos los requisitos solicitados. La información con la que contaba la Comisión de Gobierno y Administración y el Concejo detallaba las inconsistencias de las restantes postulaciones. Las tres asociaciones presentaron certificación de personería que permitía corroborar el domicilio social, la cédula jurídica y el personero de la entidad. El Concejo no solicitó el acuerdo de asamblea general o de junta directiva sobre la terna. En el caso del señor Francisco José Morales Martínez, la información con la que contaban la Comisión de Gobierno y Administración y el Concejo, detallaba que su lugar de residencia según el Tribunal Supremo de Elecciones era Paraíso. El señor Morales Martínez no resultó nombrado en el cargo. En consecuencia, los alegatos de nulidad no son procedentes.

C) Puede generar sospecha que nueve Asociaciones Deportivas, postulan la misma terna, teniendo en cuenta que durante el periodo Octubre 2022 a Enero 2023, los citados Rosa Isela Loaiza Mora y Álvaro Gerardo Valerín Alfaro adjudicaron (en Sesión de Junta Directiva) carteles de licitación -por Sicop o Convenio- para prestar servicios profesionales en el Polideportivo (CCDRC) por periodos de un año, prorrogables tres años más, por montos millonarios. (ver Carteles Licitación del CCDRC)

OCHO) Sobre los carteles o licitaciones citados en el punto anterior, están en trámite denuncias:

a) Presentada y firmada el 15.junio 2023, por el Proveedor del CCDRC, Wagner Alejandro Barahona Navarro (Céd. 3 0445 0727) ante el Director Ejecutivo del CCDRC (Ricardo Valverde Campos) y posteriormente ante el Concejo Municipal, (Rfª Cartel SICOP.2023LE.000003.0022800001), por DEBER DE ABSTENCION ANTE EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, en la hora de adjudicar un Cartel de Licitación a la Asociación de Cartago de Triatlón, siendo causa de la denuncia el hecho de que la Presidenta (Rosa Isela Loaiza Mora) tenía impedimento legal de participar en dicha adjudicación (acuerdo Junta Directiva).

b) Y a pesar de la advertencia del Asesor Legal del CCDRC, Cristian Enrique Campos Monge, de abstenerse en el proceso de adjudicación, (por haber pertenecido a dicha organización y no haber vencido el plazo legal establecido, que la impedía participar) También hay escrito de fecha 8 de agosto del 2023, firmado por el Lic. Miguel Zamora Zumbado, en su condición de Secretario de la Junta Directiva del CCDRC, haciendo referencia al mismo hecho. (Pruebas en poder del Concejo Municipal)

c) Sobre este Cartel de Triatlón existe denuncia contra la Presidenta del CCDRC por haber realizado un depósito de 576.000 colones, en el SICOP, a su nombre (Rosa Isela Loaiza Mora), respaldando el Cartel de la Asociación de Cartago de Triatlón.

d) Sobre el hecho anterior, con fecha del 16 de junio del 2023, Nelson Aurelio Quesada Colocho envía escrito al SICOP aduciendo nombre del encargado incorrecto en el SICOP. Esta circunstancia, fue denunciada y habría sido fácil de comprobar, si se hubiera realizado una Auditoria o rendición de cuentas del CCDRC (Prueba escrito de fecha 16.junio 2023)

NUEVE) De esta denuncia efectuada ante el Concejo Municipal de Cartago, SIN RESOLVER HASTA EL DIA DE LA FECHA, tienen conocimiento: el Alcalde (Mario Redondo Poveda), la Asesora Legal (Shirley Sánchez), la Secretaria del Concejo Municipal (Licda. Guissela Zúñiga Hernández) y el Regidor Propietario, Jonathan Arce Moya, por haber estado presentes en el Concejo Municipal del periodo 2020-2024, al continuar en su labor como funcionarios públicos (Licda. Shirley Sánchez y Licda. Guissela Zúñiga), misma situación del Alcalde, Sr. Redondo Poveda y el Regidor Sr. Arce Moya.

Si bien toda denuncia sobre un presunto uso indebido de bienes públicos debe ser investigada conforme a derecho, esta asesoría no tiene constancia de sanciones en firme ni de una determinación de la verdad real de los hechos en los casos citados. De sobrevenir una resolución judicial o administrativa firme, el Concejo Municipal deberá proceder con las medidas correspondientes. En esas circunstancias, lo afirmado por el recurrente no afecta la validez del acto de nombramiento.

DIEZ) Sobre la postulación de las ternas que incluyen a Rosa Isela Loaiza Mora y Álvaro Valerín Obando, concurre la circunstancia, denunciada en la Comisión de Gobierno y Admón. del pasado día 19 de abril del 2024, que a pesar de la obligación como funcionarios públicos (Junta Directiva del CCDRC), una vez terminado su periodo, al día de la fecha, AUN NO HAN PRESENTADO RENDICION DE CUENTAS, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL del periodo Octubre del 2022 hasta enero del 2024, incumpliendo de forma grave su responsabilidad como administradores de millones de colones de fondos públicos, durante 16 meses. (ver ULTIMA SESION Comisión Gobierno y Admón. de abril 2024)

ONCE) En el supuesto en que se hubiera presentado el exigido informe de Rendición de cuentas (en el periodo citado), seria (sic) el Concejo Municipal el que hubiera aprobado o improbadado el mismo, tras revisar y corroborar la veracidad del mismo, en apego a la Ley Gral. de Admón. Publica.

La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002, señala que: “Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...) e)Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la Administración activa.” “CAPÍTULO V Responsabilidades y Sanciones

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y

1 evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Cuando se trate de actos u
2 omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus
3 integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.” “Artículo
4 41.-Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta
5 Ley serán sancionadas así: a) Amonestación escrita. b) Amonestación
6 escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
7 c)Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso
8 de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de
9 sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales
10 conceptos. d)Separación del cargo sin responsabilidad patronal. Artículo 42.-
11 Competencia para declarar responsabilidades. Las sanciones previstas en esta
12 Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los
13 entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte
14 aplicable. (...)” Por su parte las Directrices que deben observar los funcionarios
15 obligados a presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el
16 inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Resolución de la
17 Contraloría General de la República N°61 del 24 de enero de 2005, señalan:
18 “7. Destinatarios. Los jefes y titulares subordinados deben presentar el
19 respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital
20 ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda: 1. En
21 el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo
22 nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En
23 los casos en que el jefe sea un órgano colegiado, cada uno de sus
24 integrantes presentará individualmente ese documento. (...) 10. Plazo para la
25 presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos. Los
26 jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión
27 al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores,
28 indistintamente de la causa por la que deja el cargo. 11. Competencia de las
29 auditorías internas. Las auditorías internas serán responsables de verificar que
30 los jefes y los titulares subordinados de las administraciones que les

1 corresponde fiscalizar observen -cuando proceda- las regulaciones aquí
2 dispuestas Asimismo, de verificar que las unidades encargadas de la gestión
3 de recursos humanos y de la entrega y recepción de bienes a esos funcionarios
4 cumplan las Directrices en lo pertinente. Lo anterior, sin perjuicio de las
5 competencias de la Contraloría General de la República. (...) 13.
6 Obligatoriedad. Estas Directrices son de acatamiento obligatorio para la
7 Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su
8 fiscalización y prevalecerá sobre cualquier disposición que en contrario haya
9 emitido o emita la Administración en cumplimiento del inciso e) artículo 12 de
10 la Ley General de Control Interno. Su incumplimiento injustificado dará lugar,
11 según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de
12 la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002.” Lo resaltado
13 no corresponde al original. Este presunto incumplimiento no ocasiona la nulidad
14 del nuevo nombramiento, pero obliga al Concejo a proceder como lo indica la
15 norma para verificar el cumplimiento o no de los deberes asignados en la Ley
16 N° 8292. Mediante artículo N° 17 del acta N° 019-2024 del 23 de julio, el
17 Concejo acordó: “...2. Consultar a los integrantes de la Junta Directiva
18 provisional cuyo nombramiento venció el 28 de febrero de 2024, y que incluía
19 a la señora Rosa Isela Loaiza Mora y al señor Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, si
20 presentaron en tiempo y forma el Informe de fin de gestión que obliga el inciso
21 e del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 82S2 del 31 de
22 julio de 2002. En caso de que la respuesta sea negativa, proceder como en
23 derecho corresponde ante el incumplimiento injustificado de deberes.”
24 Mediante artículo N° 21 del acta N° 021-2024 del 6 de agosto de 2024, el
25 Concejo conoció el Informe de Gestión de la Presidencia del Comité Cantonal
26 de Deportes y Recreación de Cartago, del periodo junio 2023 a febrero 2024, a
27 las 16:15 horas del 29 de julio de 2024. Procede consultar a la Secretaría si el
28 Concejo recibió respuesta del señor Álvaro Gerardo Valerín Alfaro y si la
29 respuesta es negativa proceder como en derecho corresponde ante el

1 *incumplimiento injustificado de deberes. Dicho lo anterior, se reitera que el*
2 *presunto incumplimiento no provoca la nulidad del acto recurrido.*

3 DOCE) Sorprende que, en la lista de postulación de los seis primeros nombres, no se aporta
4 documentación alguna, que certifique que dichas personas cumplen los requisitos de idoneidad
5 exigidos para integrar el CCDRC (ver requisitos en Reglamento del CCDRC)
O no acrediten que pertenecen o han pertenecido a alguna Asociación Deportiva, en condición
de deportista o dirigente. Y esto aplica a los 6 nombres postulados.

6 d) En el caso de Carmen Zúñiga Quesada, cedula núm. 3 0373 0882, sus atestados conocidos son
7 los de Abogada y candidata a Vice Alcaldesa con Gustavo Machado Loria (partido ADN), sin que a
nivel público, se conozca actividad deportiva realizada, en condición de deportista o dirigente.

8 *Como indiqué anteriormente, el Concejo contaba al momento de la*
9 *designación, con un expediente que recopila la documentación de las*
10 *postulaciones. Además, contaba con el análisis de las candidaturas realizado*
11 *por la Comisión. Por tanto, este alegato no es de recibo.*

12 TRECE) En la lista de postulación aparece el nombre de Gustavo Machado Loria, sobre el cual
aparecen dos circunstancias:
13 a) lo citado en el punto anterior (Carencia de idoneidad o certificación que lo acredite)
b)
14 c) Así mismo, es claro que para pertenecer al CCDRC hay que tener solvencia moral acreditada
y el citado Gustavo Machado Loria, en el ejercicio de la función Pública, aparece denuncia
15 ante el TSE: (Expte. N.º 1676-E6-SE-2018.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SECCIÓN
ESPECIALIZADA. San José, a las diez horas treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil
16 dieciocho. Denuncia por beligerancia política formulada por el señor Max Loria Ramírez,
cédula de identidad n.º 1-10860408, contra el señor Gustavo Machado Loria, asesor del
17 Viceministerio de Justicia y Paz.
Sobre este hecho (punto b) no se ha presentado, en el expediente, certificado alguno que
18 indique cual fue la Resolución de dicho caso.

19 *indica: “N.º 1676-E6-SE-2018.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES,*
20 *SECCIÓN ESPECIALIZADA. San José, a las diez horas treinta minutos del*
21 *dieciséis de marzo de dos mil dieciocho. Denuncia por beligerancia política*
22 *formulada por el señor Max Loria Ramírez, cédula de identidad N° 1-1086-*
23 *0408, contra el señor Gustavo Machado Loria, asesor del Viceministerio de*
24 *Justicia y Paz. POR TANTO Se rechaza por el fondo la denuncia interpuesta.*
25 *Contra el presente fallo podrá interponerse recurso de reconsideración dentro*
26 *de los 8 días hábiles siguientes a su notificación. Notifíquese al señor Loria*
27 *Ramírez.” La búsqueda en el mismo sitio web, no arroja resolución posterior*
28 *sobre el expediente N° 027-D3-SE-2017, por lo que en principio pareciera que*
29 *el rechazo por el fondo de la denuncia quedó firme. Por esa razón, el alegato*
30 *no es de recibo*

1 CATORCE) En la lista presentada por el CCPJ, figuran los nombres de Chelsea Angela Masis Moya
2 (Cedula 3 0570 0734) y Sebastián Jaén Coto, Cedula núm. 1 1980 0390 surgen varias
irregularidades, que afectan a los dos jóvenes.
A saber
3 a) El joven Sebastián Jaén Coto, sin lugar de empadronamiento (por edad) tiene a su padre
Jonathan Jaén Hidalgo, Céd. 5 0329 0384, empadronado en Chachagua, Cantón de San
4 Ramón de Alajuela.
Y su madre Catalina María Coto Hernández, Cédula núm. 3 0361 0171, empadronada en
5 Cartago, distrito Occidental.
6 b) No consta en el expediente que la Comisión o Comité Cantonal de la Persona Joven, haya
presentado documentación que acredite ambas circunstancias, tanto a nivel de idoneidad
7 de los dos jóvenes como lugar de habitación de ambos.

8 *El Comité de la Persona Joven del cantón Cartago comunicó a la Municipalidad*
9 *que realizó la asamblea de atletas de juegos nacionales, por lo que, salvo*
10 *prueba en contrario, que no aporta el recurrente, los jóvenes se reputan como*
11 *habitantes del cantón. En consecuencia, el alegato no es de recibo.*

12 QUINCE) En el caso de las ternas presentadas, en último lugar, aparece el Club Deportivo Orión
13 F.C. Sobre este punto, DENUNCIAR que es una práctica fraudulenta utilizar el nombre de una

14
15
16 institución -SIN AUTORIZACION-, como postulada para ser tenida en cuenta para la designación
del CCDRC. Sobre este particular acotar:
17 15.1. No es C.F. Orión F.C., sino AZULGRANA ORION F.C. S.A.D. y así consta en ese Concejo
Municipal (ver HECHOS PRIMERO)
18 15.2. AZULGRANA ORION F.C. tiene personería Jurídica y está inscrita en el Comité Comunal de la
Pitahaya (dependiente del CDDRC), con certificación del ex Presidente de este CCDLa
19 Pitahaya, Juan Carlos Guzmán, acreditando que ORION F.C. representa al Comité de La
Pitahaya, a nivel provincial y nacional y además ha tenido participación en Juegos
20 Nacionales representado al Cantón. (VER HECHOS PRIMEROS)
21 15.3. No existe posibilidad alguna de que ORION F.C. haya sido incluida como integrante de las
ternas que se citan en el documento aportado, ya que en ningún caso (el suscrito es el
22 Presidente de la citada Asociación Deportiva Azulgrana Orión F.C. SAD) nuestra institución
presentó documentación alguna para ser tenida en cuenta, en esta elección 2024-2026.
23 15.4. Es difícilmente imaginable ¿cuál es la intención de incluir a nuestra Asociación Deportiva
Azulgrana Orión F.C. S.A.D. en las ternas a elegir?
24 15.5. Cabe pensar que es –supuestamente- una “maniobra” para argumentar “que no fuimos
designados”.

25
26 *Al parecer existe una confusión respecto a lo alegado. En el expediente consta*
27 *oficio, que fue presentado por el señor Hernández-Fuertes a las 15:51 horas*
28 *del 13 de marzo de 2024, mediante la cual presenta “la terna de los integrantes*
29 *de nuestra institución que cumplen con los requisitos exigidos”:*

ORION F.C.
CÉD. JURÍDICA 3-101 744 348



PRE.OFC. 2-03-2024
Cartago, 13 DE MARZO de 2024

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
DE LA MUNICIPLIDAD DE CARTAGO.

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

Estimados todos:
De previo saludarles y desearles éxitos en las gestiones que emprendan y de seguido agradecerles la atención que darán a la presente.
De acuerdo al Cartel de la Municipalidad de Cartago, y siendo interés de nuestra institución integrar el citado CCDRC, por este medio presentamos en tiempo y forma la terna de los integrantes de nuestra institución que cumplen con los requisitos exigidos.

Nos referimos a:

- Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes
- Dra. Lilliana Harley Jiménez
- Lic. Enrique Avelino Sala Conejo

De los tres citados, ciudadanos cartagineses residentes en el Cantón Central de Cartago, se adjuntan los atestados de los tres citados.

A lo anterior acotar lo siguiente:

- 1) Según el Reglamento del CCDRC todos los postulantes, que opten a los puestos que representan a las Asociaciones **deben estar inscritos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago**. En nuestro caso se cumple este requisito (ver Certificados)
 - a) Sobre esta particular SE ADJUNTA. Certificación del Presidente del Comité Comunal de Deportes de La Pitahaya, Lic. Juan Carlos Guzmán Viquez,
 - b) Sobre el mismo asunto, se adjunta Certificado del Tesorero del Comité Comunal de La Pitahaya, Lic. Ronald Vargas Mora.

“ Historia y Pasión ”



1

ORION F.C.
CÉD. JURÍDICA 3-101 744 348



- 2) Nuestro Club, ORION FC-La Pitahaya tiene pendiente de recibir un homenaje aprobado por ese Concejo Municipal ya que representado al Comité Comunal de La Pitahaya la categoría U:12 se proclamó Campeón Nacional de LINAFA.
- 3) Ahondando sobre el particular, nuestra institución AZULGRANA ORION F.C, S.A.D., está adscrita a la Ley de Asociaciones Deportivas (Ley 7800).
- 4) Para más confiabilidad, la Procuraduría General de la República, en su oficio . PGR-C-037-2023 de fecha 5 de marzo 2023, dirigido a Lic. Gabriela Peralta. Secretaria Concejo Municipal a.i., acota en su página 23 sobre la idoneidad de ORION F.C. como asociación deportiva, al margen de omisiones del Reglamento del CCDRC, siendo este, por norma legal, inferior a la Ley del Deporte (7800. Art.49 y ss)

En consecuencia, los tres citados integrantes del ORION F.C., están a derecho para optar a la postulación para integrar el CCDRC.

Cordialmente.

Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes
Presidente

SE ADJUNTAN ATESTADOS, HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS VARIOS, .

NOTIFICACIONES
jlfuertes@gmail.com
Cel. (+506) 8866 2211

“ Historia y Pasión ”



2

N°136-2026

1 *No hay razón aparente para considerar como falsa la postulación presentada*
2 *por el propio señor Hernández Fuertes.*

3

DIECISEIS) De todos los puntos antes citados, la Secretaria del Concejo Municipal, Licda. Guisella
4 *Zúñiga Hernández, que suscribe -como responsable- el expediente de los candidatos a ser electos*
5 *en el CCDRC, debería haber actuado -como en derecho es procede- a eliminar las candidaturas o*
6 *candidatos QUE NO APLICAN por no reunir los requisitos, según los Reglamentos vigentes.*

7 *La Secretaria del Concejo Municipal no tiene facultades para valorar y/o*
8 *resolver la admisibilidad de las postulaciones, por lo que este señalamiento no*
9 *es procedente. III. Recomendación Corolario de lo anterior, se recomienda al*
10 *Concejo 1. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acuerdo N° 2*
11 *del Acta N.º 002-2024 de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024, interpuesto*
12 *por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, por cuanto el acto impugnado no*
13 *presenta vicios de forma ni de fondo que invaliden su eficacia o acarreen su*
14 *nulidad. 2. Consultar la Secretaría del Concejo Municipal si el señor Álvaro*
15 *Gerardo Valerín Alfaro dio respuesta al acuerdo N° 17 del acta N° 019-2024 del*
16 *23 de julio de 2024, En caso de que la respuesta sea negativa, proceder como*
17 *en derecho corresponde ante el incumplimiento injustificado de deberes. IV.*
18 *Cuestión de trámite. En caso de que el Concejo acoja la recomendación y*
19 *rechace el RECURSO DE REVOCATORIA, al amparo del artículo 165 del*
20 *Código Municipal, deberá admitir la APELACIÓN en subsidio interpuesta por el*
21 *señor Juan Luis Hernández Fuertes contra el acuerdo N° 2 del Acta N.º 002-*
22 *2024 de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024, para ante el jerarca*
23 *impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; citando y*
24 *emplazando al apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES*
25 *contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior,*
26 *Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo*
27 *Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del*
28 *BNCR, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibido de su*
29 *obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones*
30 *ante dicha instancia, apercibido también de que mientras no lo haga o el lugar*
31 *que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o*

1 *permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por*
2 *causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le*
3 *tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de*
4 *dictadas. Adicionalmente, deberá el Concejo comisionar a la Secretaría*
5 *Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso*
6 *Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden*
7 *cronológico, foliada y completa, de los expedientes administrativos a que se*
8 *refiere el presente asunto. El acuerdo que tome el Concejo sobre este asunto*
9 *deberá notificarse al recurrente a la dirección electrónica Jlhfuertes@gmail.com*
10 *y a los siguientes correos:*

11
12
13
14
15
16 Señalamos como medio para recibir notificaciones:

17 Gustavo Machado: gmachadoaecp@gmail.com

18 Rosa Isela Loaiza Mora: rosa_iselaloaiza1703@gmail.com

19 Alvaro Valerín Alfaro: avalerin@albatros.tech

20 Carmen Zúñiga Quesada: zuniga.ci@gmail.com,

21 Paulo Vega Chinchilla: pvch3183@gmail.com

22 Chelsea Masis Moya: chelseamasis93@gmail.com

23 Sebastián Jaen Coto: sebasjaen.c@gmail.com

24
25 ...” -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger el
26 criterio legal ACM-003-2026 y en consecuencia, primero, declarar sin lugar el
27 recurso de revocatoria contra el acuerdo 2 del acta número 002-2024 de la
28 sesión ordinaria del 7 de mayo del 2024, interpuesto por el señor Juan Luis
29 Hernández Fuertes, por cuanto el acto impugnado no presenta ni de fondo, que
30 invaliden su eficacia o acarreen su nulidad, y al amparo del artículo 165 del

N°136-2026

1 Código Municipal, admitir el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el
2 señor Juan Luis Hernández Fuertes, contra el acuerdo número 2 del acta
3 número 002-2024 de la sesión ordinaria del 7 de mayo del 2024. Para ante el
4 jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera,
5 citando y emplazando al apelante Juan Luis Hernández Fuertes y a los señores
6 Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loay Zamora, Álvaro Valerín Alfaro,
7 Carmen Zúñiga Quesada, Chelsea Macís Moya, representada por el señor
8 William Macís Valverde, cédula de identidad 1.022.0918 y Sebastián Jaén
9 Cotto, a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de
10 la notificación, se apersonen por escrito ante el Superior Tribunal Contencioso
11 Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo Circuito Judicial de San
12 José Goicoechea, Calle Blanco, 50 metros oeste del Banco Nacional de Costa
13 Rica, frente a Café Dorado, dentro del expediente número 24-005363-1027-CA-
14 3, a hacer valer sus derechos, apercibidos de su obligación legal de señalar
15 medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia,
16 apercibidos también de que, mientras no lo haga o el lugar que señale sea
17 impreciso, incierto o no existiera en cualquier tiempo o permaneciera cerrado o
18 el medio escogido, imposibilitaría la notificación por causas ajenas al Superior,
19 las resoluciones posteriores que se dicten que se tendrán por notificadas en el
20 solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Segundo, comisionar a la
21 Secretaría Municipal a fin de que, en el plazo de tres días, remita al Tribunal
22 Contencioso Administrativo, Sección Tercera, el expediente número 24-
23 005363-1027-CA-3, fotocopia certificada legible, en estricto orden, cronológico,
24 foliado y completo, del expediente administrativo a que se refiere el presente
25 asunto. Tercero, notificar este acuerdo a las partes en las direcciones
26 electrónicas que constan en el expediente administrativo. Cuarto, solicitar a la
27 Secretaría del Concejo Municipal informe por escrito si el señor Álvaro Gerardo
28 Valerín Alfaro dio respuesta al acuerdo número 17 del Acta 019-2024, del 23
29 de julio del 2024. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
30 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

N°136-2026

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el criterio legal ACM-003-**
4 **2026 y en consecuencia: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria**
5 **contra el acuerdo N° 2 del Acta N° 002-2024 de la sesión ordinaria del 7 de**
6 **mayo de 2024, interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, por**
7 **cuanto el acto impugnado no presenta vicios de forma ni de fondo que**
8 **invaliden su eficacia o acarreen su nulidad; y al amparo del artículo 165**
9 **del Código Municipal, admitir el RECURSO DE APELACIÓN en subsidio**
10 **interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes contra el acuerdo**
11 **N° 2 del Acta N.º 002-2024 de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024,**
12 **para ante el jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo,**
13 **Sección Tercera; citando y emplazando al apelante Juan Luis Hernández-**
14 **Fuertes y a los señores Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora,**
15 **Álvaro Valerín Alfaro, Carmen Zúñiga Quesada, Chelsea Masis Moya**
16 **(representada por William Masis Valverde, cédula 110220918) y Sebastián**
17 **Jaén Coto, a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES**
18 **contados a partir de la notificación, se apersonen por escrito ante el**
19 **Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado**
20 **en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos,**
21 **50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado, expediente N°24-005363-**
22 **1027-CA-3, a hacer valer sus derechos, apercibidos de su obligación legal**
23 **de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha**
24 **instancia, apercibidos también de que mientras no lo haga o el lugar que**
25 **señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o**
26 **permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación**
27 **por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten**
28 **se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas**
29 **después de dictadas. Comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en**
30 **el plazo de 3 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección**

1 Tercera, al expediente N°24-005363-1027-CA-3, fotocopia certificada
2 legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente
3 administrativo a que se refiere el presente asunto. Notificar este acuerdo
4 a las partes en las direcciones electrónicas que constan en el expediente
5 administrativo. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal informe por
6 escrito si el señor Álvaro Gerardo Valerín Alfaro dio respuesta al acuerdo
7 N° 17 del acta N° 019-2024 del 23 de julio de 2024. – El regidor Pichardo
8 Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente para dejar
9 constando en el acta, ¿a cuál acuerdo de este Concejo Municipal estaríamos
10 resolviendo con la moción de avocación y la aprobación de este dictamen?
11 Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: buenas noches, señoras y
12 señores. Los acuerdos son varios a los que refiere este recurso. Es el 02-00-
13 2024, 17-019-2024, 21-021-2024, 16-043-2024, 15-056-2025 y por último el 26,
14 el último y el más reciente, 26-065-2025. Gracias. – El presidente Acevedo
15 Gutiérrez manifiesta: muchas gracias, doña Shirley. – El presidente Acevedo
16 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**
17 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
18 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
19 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**
20 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan Luis
21 Hernández-Fuertes jlhfuertes@gmail.com, a los señores Gustavo Machado
22 Loría gmachadoaecp@gmail.com, Rosa Isela Loaiza Mora
23 iselaloaiza1703@gmail.com, Álvaro Valerín Alfaro avalerin@albatros.tech,
24 Carmen Zúñiga Quesada zuniga.ci@gmail.com, Paulo Vega Chinchilla
25 pvch3183@gmail.com, Chelsea Masis Moya (representada por William Masis
26 Valverde, cédula 110220918) chelseamasis93@gmail.com y Sebastián Jaén
27 Coto sebasjaen.c@gmail.com, la Licda. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i.
28 del Concejo Municipal, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora del Concejo
29 Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente**
30 **aprobado.** -----

ARTÍCULO 13. - CONTROL DE ACUERDOS. -----

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión y remitir a la Administración para su información. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por dando ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por dando ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, remitir a la Administración para su análisis.** – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto negativo en vista de que este Concejo Municipal dispone de dos instrumentos sobre el mecanismo de control de acuerdos. En referencia a lo que sería el segundo mecanismo, dado que estamos en la primera sesión del mes de febrero de 2026, indica que la Alcaldía Municipal, para que esté en base a este documento, elabore un informe de estado de los acuerdos que corresponde a la Administración municipal. Este informe debe presentarse a la Secretaría para incorporarse a la agenda de la primera sesión en cada mes, como máximo el viernes anterior, es decir, el artículo 15 del acta 182-2022, y yo en lo particular entiendo que se han sacado varios acuerdos en los últimos meses, inclusive desde que empezó este Concejo Municipal, pero no se volvió a remitir el informe por parte de la Administración sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, y me parece que ante el gran flujo que hay, me genera una preocupación de que no se esté actualizando el mismo en vista de

N°136-2026

eso, para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 14. - OFICIO SGC-MEM-013-2026, ATENCIÓN AL ARTÍCULO 23 DEL ACTA 128-2025. -----

Se conoce oficio SGC-MEM-013-2026 de fecha 28 de enero del 2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, y que dice: “...Señor: *Juan Luis Hernández Fuertes* *Presente* *Estimado señor:* *Después de saludarlo, y en atención a lo acordado por el Concejo municipal en el artículo 23 del acta 128-2025, me permito remitirle puntalmente la información solicitada por su persona y encomendada a este despacho por el órgano colegiado. PRIMERA)* Se nos entregue, por este medio, en tiempo y forma, con base en las Leyes y Reglamentos vigentes, el *INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES* presentados ante el Concejo Municipal por el *COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGO (CCDRC)*, correspondiente *UNICAMENTE* al periodo que se cita a continuación: *AÑO 2022: 2. Trimestre: desde 1 de abril al 30 de junio del 2022.* Adjunto encontrará lo solicitado. *SEXTA)* Sobre las peticiones anteriores (*CUARTA Y QUINTA*), se nos remita el Acta de la Sesión de la Comisión de Gobierno y Administración, encargada por Reglamento, para la designación de candidatos -según ternas recibidas-; así como las mociones, votaciones o recomendaciones finales. Debe estar el Acta de la Comisión firmada por los asistentes. El Concejo Municipal conoció en el artículo 25 del acta 311-2024 una moción de solicitud de nombramiento y acordó remitirlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Esta comisión dictaminó, mediante el dictamen *CPGYA-01-2024*. Se adjuntan todos los antecedentes. *SETIMA)* Acta de la Sesión de Concejo Municipal de Cartago, donde fueron nombrados los miembros del CCDRC por dos años, a partir de febrero 2024 Adjunto encontrará lo solicitado...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.

Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.

Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 15. – OFICIO SGC-MEM-021-2025, SOBRE SOLICITUD DE TRES DÍAS DE VACACIONES DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO. -----

Se conoce oficio SGC-MEM-021-2025 de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, y que dice: “...Después de saludarlos, procedo a solicitar su autorización para tomar los siguientes días de vacaciones: Del 11 de febrero 13 de febrero del 2026 inclusive. Hecha la consulta a recursos humanos, la suscrita cuenta con días disponibles para tomar estas vacaciones...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone autorizar las vacaciones según lo solicitado. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar las vacaciones para los**
4 **días del 11 de febrero 13 de febrero del 2026 inclusive. -El presidente**
5 Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad**
6 **de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
7 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
8 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
9 **firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda.**
10 Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, a la Licda.
11 Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos y al alcalde Mario
12 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

13 **ARTÍCULO 16. – DISPENSA DE LECTURA. -----**

14 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
15 de los puntos 2, 3, 4 y 5, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite
16 de comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar
17 de lectura los puntos 2, 3, 4 y 5, somete a discusión, suficientemente discutido,
18 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
19 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
20 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
21 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4 y 5. -**

22 **ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-069-2025, SOBRE RESPUESTA AL**
23 **ARTÍCULO 22 ACTA 74-2025. -----**

24 Se conoce oficio AM-INF-069-2025 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por
25 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...*ASUNTO: RESPUESTA*
26 *ACTA 74-2025 ART 22 OFICIO CCDRCSECRETARIAJD-04-2025, SOBRE*
27 *SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO, POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL*
28 *DE DEPORTES Y RECREACIÓN Estimados señores: Reciban cordial saludo,*
29 *a través de la presente me permito remitir respuesta al artículo 22 del 74-2025*
30 *referente a OFICIO CCDRC-SECRETARIAJD-04-2025, SOBRE SOLICITUD*

1 DE MESA DE TRABAJO, POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE
2 DEPORTES Y RECREACIÓN; en el que se acordó: “Se acuerda remitir a la
3 Administración para que coordine la mesa de trabajo entre la Comisión de
4 Asuntos Jurídicos, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad y la participación de
5 los asesores y la Junta Directiva del CCDRC.” Me permito indicar, que el MsC.
6 Wilberth Quesada Garita Director Jurídico se presentó a la Sesión Ordinaria de
7 Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 12 de mayo 2025, según consta
8 en el artículo 6 del Acta N°17-2025 para tratar el asunto en marras...” - Visto el
9 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
10 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
11 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
15 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
16 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
17 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
18 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
19 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
20 **Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
21 a Ing. Álvaro Valerín Alfaro Secretario Junta Directiva CCDRC y al alcalde Mario
22 Redondo Poveda. -----

23 **ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-072-2026, SOBRE INFORME AL**
24 **ARTÍCULO 61 ACTA 130-2026, RELACIONADA AL TRÁNSITO EN EL**
25 **PUENTE DE TARAS.** -----

26 Se conoce oficio AM-INF-072-2026 de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por
27 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ASC-
28 OF-029-2026 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, Directora Área de
29 Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en el cual da respuesta al Artículo 61
30 del Acta 130-2026. De esta forma queda debidamente informado este cuerpo

N°136-2026

1 colegiado., y que dice: "...Asunto: Artículo 61 Acta N° 130-2026. Imposibilidad
2 de asignar Cuerpo Especial de Tránsito al Puente de Taras. Estimado Señor:
3 Reciba un cordial saludo de mi parte. Le informo la respuesta de esta área ante
4 el acuerdo planteada por el Concejo Municipal en sesión Acta N° 130-2026,
5 Artículo 61 con base en los siguientes argumentos. No existe posibilidad
6 material de asignar permanentemente personal policial del Cuerpo Especial de
7 Tránsito al Puente de Taras, con base en lo siguiente. La negativa para asignar
8 policías de tránsito a labores de regulación vial en el Puente de Taras se
9 fundamenta en criterios técnicos, operativos y de legalidad administrativa,
10 conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y continuidad del
11 servicio público. 1. Insuficiencia objetiva de recurso humano Actualmente, el
12 cuerpo de Policía de Tránsito cuenta con una dotación de personal limitada, la
13 cual resulta insuficiente para atender de manera simultánea: • Las funciones
14 ordinarias de control y fiscalización vial en el cantón que comprende 287 km2.
15 • La gestión de operativos preventivos y respuesta a emergencias viales. • Las
16 labores administrativas y de apoyo requeridas por ley (asistencia a audiencias
17 de COSEVI). La asignación de personal adicional a un punto fijo como el Puente
18 de Taras implicaría desatender otras zonas críticas, sobre todo en el Casco
19 Urbano (avenidas 1 y 0), el Casco Urbano, especialmente los alrededores del
20 Mercado Municipal se volvían una anarquía, ante las acciones de muchos
21 conductores, afectando la cobertura mínima necesaria para garantizar la
22 seguridad vial del cantón en su conjunto. Actualmente contamos únicamente
23 con 7 policías de tránsito distribuidos de la siguiente forma: Grupo 1. Neriker
24 Solano y Karol Madrigal. Grupo 2. Andrés Ramírez y Cristian Peña. Grupo 3.
25 Berny Fernández y Michael Araya Grupo 4. Junior Cerdas La oficial Yarina
26 Vargas cuenta con medida de salud no pudiendo hacer estas actividades
27 durante un año. Existen turnos de 12 horas que sólo son cubiertos por una
28 persona, por lo que asignar en una sola función al oficial hace que no regulemos
29 ninguna otra zona en el cantón. 2. Riesgo de afectación a la continuidad del
30 servicio público El principio de continuidad del servicio público obliga a la

1 *Administración a no concentrar recursos humanos de forma desproporcionada*
2 *en un solo punto, cuando ello compromete la prestación regular del servicio en*
3 *el resto del territorio. Destinar policías de tránsito a esta función específica*
4 *generaría: • Vacíos operativos en otras vías de alta circulación. • Incremento en*
5 *los tiempos de respuesta ante accidentes. • Reducción de la capacidad*
6 *preventiva y disuasiva del cuerpo policial. 3. Competencias y distribución*
7 *racional de funciones La regulación vial en puntos críticos puede ser atendida*
8 *mediante mecanismos alternativos, tales como: • Gestión de ingeniería de*
9 *tránsito por parte del MOPT, generada por el diseño vial hecho. • Coordinación*
10 *interinstitucional con la Policía de Tránsito. • Señalización temporal o*
11 *permanente. • Ajustes en la semaforización o dispositivos de control. El uso*
12 *permanente de policías de tránsito para funciones de regulación fija no resulta*
13 *eficiente ni sostenible, considerando el carácter limitado del recurso humano*
14 *disponible. 4. Principio de proporcionalidad administrativa Desde una*
15 *perspectiva de proporcionalidad: • La demanda operativa del Puente de Taras*
16 *es alta. • El recurso humano disponible es insuficiente. • El costo institucional*
17 *de asignar personal supera el beneficio operativo, al generar impactos*
18 *negativos en otros sectores. Por tanto, la medida no resulta razonable ni*
19 *proporcional frente a las obligaciones legales y operativas de la institución. 5.*
20 *Responsabilidad institucional Asignar personal sin contar con la capacidad*
21 *operativa suficiente podría derivar en: • Incumplimiento de deberes legales. •*
22 *Riesgos administrativos y disciplinarios. • Eventual responsabilidad por omisión*
23 *en otras zonas del cantón. La Administración debe actuar con criterio técnico y*
24 *responsabilidad, priorizando la cobertura integral del servicio público de*
25 *tránsito. Conclusión Con base en lo anterior, no es posible aportar policías de*
26 *tránsito municipal, asignados exclusivamente para la regulación del Puente de*
27 *Taras, debido a la insuficiencia de personal disponible, siendo esta una*
28 *limitación objetiva que impide asumir nuevas funciones sin comprometer la*
29 *seguridad vial y la continuidad del servicio en el resto del cantón. Se*
30 *recomienda valorar alternativas interinstitucionales y técnicas que permitan*

1 *atender la problemática vial del sector sin afectar la operatividad general del*
2 *cuerpo de tránsito. Por ejemplo, que la Policía de Tránsito, que se ubica a*
3 *escasos metros del lugar asigne personal al lugar, siendo una obra del MOPT*
4 *la que a través de 5 años se destaca en el lugar No omito manifestar que la Ley*
5 *9078 establece sobre los Cuerpos Especiales de Tránsito lo siguiente:*
6 *“ARTÍCULO 214.- Inspectores municipales de tránsito Sin perjuicio de las*
7 *labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a*
8 *policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo*
9 *cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de*
10 *Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del*
11 *municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de*
12 *Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días*
13 *hábiles...” Siendo que la ley es clara, que quien tiene la competencia sustantiva*
14 *y principal es la Policía de Tránsito. La Policía Municipal transita en monitoreo*
15 *por el sector, pero como reitero por la cantidad de oficiales, no en forma*
16 *exclusiva...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*
17 *dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente*
18 *discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda***
19 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
20 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
21 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
22 ***Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente***
23 *Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente*
24 *discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de***
25 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
26 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***
27 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -***
28 *Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Arce*
29 *Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Braulio Martínez Rojas, Meneses*
30 *Quirós y Luis Martínez Rojas; y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

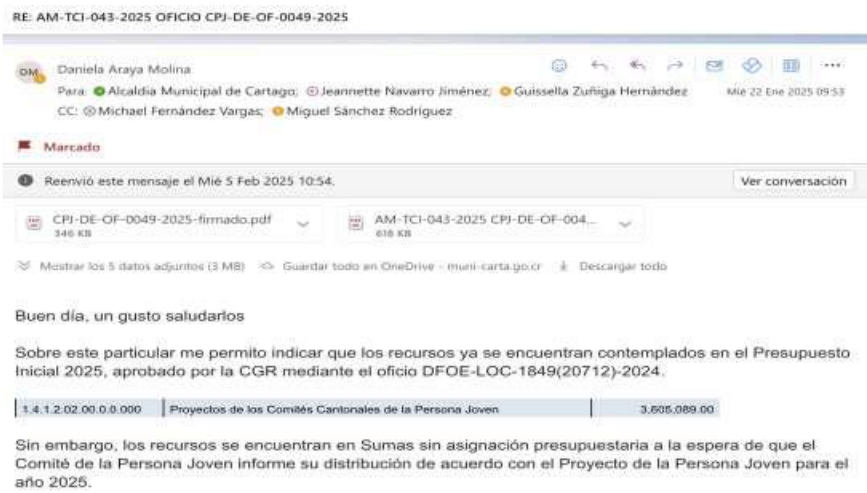
ARTÍCULO 19. – OFICIO AM-INF-073-2026, SOBRE INFORME AL
ARTÍCULO 9 ACTA 127-2025. -----

Se conoce oficio AM-INF-073-2026 de fecha 28 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ASC-OF-028-2026 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, Directora Área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en el cual da seguimiento al Artículo 9 del Acta 127-2025, y que dice: “...Asunto: *Peticiones varias de vecinos de Barrio Asís y reunión de grupos de seguridad comunitaria. Estimado Señor: Reciba un cordial saludo de mi parte. Le informo que, para dar seguimiento al oficio sin número ni fecha, planteado por vecinos de Barrio Asís, se ha formulado invitación al señor Roy Campos, quien presentó esa nota, para que participen de los grupos organizados bajo la modalidad de seguridad comunitaria con la Policía Municipal. Esperamos confirmen su asistencia y tengamos la oportunidad de trabajar en conjunto con esa comunidad de manera presencial...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los vecinos de Barrio Asís al correo roycampos65@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -

ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-074-2026, SOBRE RESPUESTA AL
ARTÍCULO 27 ACTA 57-2025. -----

N°136-2026

Se conoce oficio AM-INF-074-2026 de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...Asunto: Atención al Artículo 27 del Acta 57-2025 Después de saludarlos muy respetuosamente, en relación al ARTÍCULO 27.- OFICIO CPJ-DE-OF-0049-2025, SOBRE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROYECTO 2025 DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, me permito indicar que la comunicación también se brindó por parte de Consejo de la Persona Joven a la Administración. En esa línea, la Encargada de Presupuesto se indicó que el mismo ya se encontraba dentro del Presupuesto Inicial 2025 debidamente aprobado por el ente contralor.



...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este

N°136-2026

acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Nishma González Chacón,
promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico ngonzalez@cpj.go.cr
y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-078-2026, SOBRE RESPUESTA AL
ARTÍCULO 50 ACTA 72-2025. -----

Se conoce oficio AM-INF-078-2026 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por
el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: “...*ASUNTO: RESPUESTA*
ACTA 72-2025 ART 50 Estimados señores: Reciban cordial saludo, a través de
la presente me permito remitir respuesta al artículo 50 del 72-2025 referente a
SOLICITUD DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LLAVES DE UN ÁREA
DEL PARQUE DEL KIOSCO DEL RESIDENCIAL CARTAGO PARA REALIZAR
REUNIONES SUSCRITO POR GRUPO GUÍAS Y SCOUT.; en el que se
acordó: “trasladar a la Administración para su estudio e informe” Me permito
indicar, que dicha área fue autorizada la Administración a la Asociación de
Desarrollo integral de Residencial Cartago en la Sesión Ordinaria del Concejo
Municipal el 14 de octubre del 2025, Acta N.º 113-2025, Artículo 12. - OFICIO
AMINF-383-2025, SOBRE INFORME A LA REMISIÓN DEL CONVENIO PARA
OTORGAR PERMISO DE USO PRECARIO A TÍTULO GRATUITO DEL
PARQUE SUR DEL RESIDENCIAL CARTAGO, SITUADO EN EL INMUEBLE
MATRÍCULA N.º 3-119066-000, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL
CARTAGO, CANTÓN CENTRAL CARTAGO”, por lo que, las coordinaciones
para utilizar el Kiosco se puedan dirigir al correo electrónico
adiresidencialcartago@gmail.com con el Presidente de dicha Asociación, en
aras de contar con el espacio para las actividades para el desarrollo de nuestra
niñez y adolescencia que realiza el Grupo Guías y Scout. Que el acuerdo que
recaiga a este oficio sea comunicado a mobando.cuerdasaltas@gmail.com y
adiresidencialcartago@gmail.com...” - Visto el documento, el presidente
Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite

N°136-2026

1 de comisión; **se acuerda por dando un resultado de ocho votos afirmativos**
2 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
3 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo**
4 **Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la**
5 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
6 aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
7 votación la propuesta; **se acuerda por dando un resultado de ocho votos**
8 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
9 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y**
10 **Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar,**
11 **aprobar el informe AM-INF-078-2026, por tanto, dicha área fue autorizada**
12 **la Administración a la Asociación de Desarrollo integral de Residencial**
13 **Cartago en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el 14 de octubre del**
14 **2025, Acta N.º 113-2025, Artículo 12. - OFICIO AMINF-383-2025, SOBRE**
15 **INFORME A LA REMISIÓN DEL CONVENIO PARA OTORGAR PERMISO DE**
16 **USO PRECARIO A TÍTULO GRATUITO DEL PARQUE SUR DEL**
17 **RESIDENCIAL CARTAGO, SITUADO EN EL INMUEBLE MATRÍCULA N.º 3-**
18 **119066-000, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN**
19 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL CARTAGO, CANTÓN**
20 **CENTRAL CARTAGO”, por lo que, las coordinaciones para utilizar el**
21 **Kiosco se puedan dirigir al correo electrónico**
22 **adiresidencialcartago@gmail.com con el Presidente de dicha Asociación,**
23 **en aras de contar con el espacio para las actividades para el desarrollo de**
24 **nuestra niñez y adolescencia que realiza el Grupo Guías y Scout. -**
25 **Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Grupo Guías y Scout**
26 **a los correos mobando.cuerdasaltas@gmail.com y**
27 **adiresidencialcartago@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**
28 **ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-080-2026, SOBRE CRITERIO TÉCNICO Y**
29 **JURÍDICO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MARCO DE**
30 **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO URBANO**

INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO Y EL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. -----

Se conoce oficio AM-INF-080-2026 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-051-2026/GV-OF-068-2026/AOM-OF-010-2026/AA-OF-040-2026 suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, Director a.i Área Técnica de Acueductos; Lic. Ronny Rojas Fallas, Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial; y el MSc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i; la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, Abogada Municipal a.i y el Ing. Jorge Araya Serrano, Director Área de Operaciones Municipal; referente a criterio técnico y jurídico para la formalización de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo urbano integral de la infraestructura pública entre la Municipalidad del Cantón de Cartago y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, y que dice:

“...Asunto: Atención al oficio n.ºAM-TCI-009-2026. Criterio técnico y jurídico para la formalización de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo urbano integral de la infraestructura pública entre la Municipalidad del Cantón de Cartago y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles”. Estimado señor: Por medio del oficio n.ºAM-TCI-009-2026, fechado 5 de enero del 2026, se solicita la colaboración de los suscritos con la finalidad de emitir criterio técnico jurídico respecto del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo urbano integral de la infraestructura pública entre la Municipalidad del Cantón de Cartago y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles”; por lo que con la finalidad de atender el requerimiento realizado se procede previamente a realizar las siguientes consideraciones: El objeto del convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional con el Instituto Costarricense de Ferrocarriles que permita coordinar, planificar y ejecutar de manera ordenada y técnicamente sustentada acciones conjuntas orientadas al desarrollo urbano integral y a la mejora de la infraestructura pública ubicada en aquellas áreas donde converge la

1 *infraestructura ferroviaria con la infraestructura municipal, con el fin de optimizar*
2 *la movilidad urbana, la seguridad vial, la prestación de servicios públicos, la*
3 *atención de emergencias y la protección del patrimonio municipal. Desde el*
4 *punto de vista técnico, el convenio de marras constituye una herramienta*
5 *necesaria y pertinente para atender de forma planificada las múltiples*
6 *interacciones que existen entre la infraestructura ferroviaria administrada por el*
7 *INCOFER y la infraestructura pública municipal ubicada dentro del territorio*
8 *cantonal, toda vez que la Municipalidad enfrenta de manera cotidiana*
9 *situaciones operativas asociadas al tránsito ferroviario, la convivencia urbana,*
10 *atención de emergencias, entre otros, que requieren coordinación técnica con*
11 *la entidad propietaria del derecho de vía férrea. En este contexto, el convenio*
12 *permite establecer canales formales de coordinación para la mejora de*
13 *intersecciones viales y andenes intermodales, aspectos que inciden*
14 *directamente en la movilidad cantonal; considerándose que la exigencia de*
15 *estudios técnicos previos y la formalización de convenios específicos para cada*
16 *intervención constituye una salvaguarda fundamental para garantizar que las*
17 *obras se ejecuten conforme a criterios técnicos adecuados y sin comprometer*
18 *la infraestructura municipal existente. Es así como desde el punto de vista*
19 *técnico, el instrumento aporta un marco para la atención de emergencias y*
20 *eventos imprevisibles que afectan tanto a la infraestructura férrea como a las*
21 *comunidades colindantes, permitiendo a la Municipalidad actuar de manera*
22 *coordinada y oportuna sin invadir competencias ajenas ni asumir*
23 *responsabilidades técnicas o financieras que no le corresponden. En relación*
24 *con la limpieza eventual del derecho de vía férrea la Municipalidad, el convenio*
25 *delimita esta posibilidad a supuestos excepcionales derivados de situaciones*
26 *urgentes o de fuerza mayor y que su ejecución se condicione a la formalización*
27 *de convenios específicos, lo cual evita que el gobierno local técnicamente*
28 *asuma de forma permanente labores que corresponden al propietario del*
29 *derecho de vía y permite proteger los recursos municipales mediante una*
30 *adecuada justificación técnica y administrativa de cada intervención.*

1 *Finalmente, atendiendo a este panorama técnico este contribuye a ordenar la*
2 *relación interinstitucional con el INCOFER al establecer reglas claras para la*
3 *reparación de daños a la infraestructura municipal derivados del paso del tren,*
4 *lo que permite a la Municipalidad resguardar la funcionalidad de sus vías,*
5 *sistemas de acueducto y alcantarillado y demás obras públicas, asegurando*
6 *que las reparaciones se ejecuten con oportunidad y conforme a estándares*
7 *técnicos adecuados sin afectar la continuidad de los servicios públicos locales.*
8 *Ahora bien, desde el punto de vista jurídico municipal el convenio se enmarca*
9 *en un convenio de cooperación que no impone obligaciones automáticas ni*
10 *compromisos financieros indeterminados, sino que condiciona la ejecución de*
11 *actuaciones concretas a la suscripción de convenios específicos debidamente*
12 *aprobados por las instancias competentes, lo cual garantiza el respeto a los*
13 *principios de legalidad presupuestaria, control interno, responsabilidad*
14 *administrativa y planificación institucional, de ahí que la suscripción del*
15 *instrumento se ajusta a las competencias otorgadas por el Código Municipal y*
16 *no implica renuncia, delegación ni transferencia de potestades propias del*
17 *gobierno local. Conclusiones. A partir de las anteriores consideraciones, se*
18 *indica que desde el punto de vista técnico y jurídico, el convenio de mérito se*
19 *ajusta al ejercicio de la autonomía local, incorpora salvaguardas suficientes*
20 *para la protección del patrimonio municipal y establece un marco de*
21 *coordinación interinstitucional que permite atender de manera planificada y*
22 *responsable las necesidades vinculadas a la convivencia entre la*
23 *infraestructura ferroviaria y la infraestructura pública cantonal, razón por la cual*
24 *se considera que el instrumento puede ser sometido a conocimiento y eventual*
25 *aprobación por parte del Concejo Municipal...” - Visto el documento, el*
26 *presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir este asunto para conocimiento*
27 *de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídico. Somete a discusión.*
28 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por***
29 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
30 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al Ing. Alejandro Arce González, Director a.i Área Técnica de Acueductos; al Lic. Ronny Rojas Fallas, Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, al MSc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i; a la Licda. Luz Mery Brenes Calderón, Abogada Municipal a.i, al Ing. Jorge Araya Serrano, Director Área de Operaciones Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 23. - RESOLUCIÓN DE LAS QUINCE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EXPEDIENTE 24-005363-1027-CA-3 ACTOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTE. -----

Se conoce resolución las quince horas treinta y un minutos del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 24-005363-1027-CA-3 actor Juan Luis Hernández-Fuertes; y que dice: “...*TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las quince horas treinta y uno minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiséis. - Vista la documentación presentada por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO se le previene que indique expresamente si ya se resolvió el recurso de revocatoria de conformidad con lo ordenado por el despacho. Para cumplir con lo anterior se le concede el plazo de TRES DÍAS HÁBILES...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

1 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
2 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
3 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
4 informar al Tribunal Contencioso Administrativo que el recurso de revocatoria
5 fue resuelto por acuerdo firme en esta misma sesión luego de ser avocado el
6 tema desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y declarar firme el
7 acuerdo para así poder atender en tiempo la audiencia judicial concedida.
8 Adicionalmente, instruir a la Secretaría para que este acuerdo sea notificado al
9 Tribunal a más tardar el viernes 6 de febrero del 2026. Somete a discusión.
10 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
11 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
12 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
13 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, informar**
14 **al Tribunal Contencioso Administrativo que el recurso de revocatoria fue**
15 **resuelto por acuerdo firme, en esta misma sesión, luego de ser avocado**
16 **el tema desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y declarar**
17 **firmes el acuerdo para así poder atender en tiempo la audiencia judicial**
18 **concedida. Adicionalmente instruir a la Secretaría para que este acuerdo**
19 **sea notificado al Tribunal a más tardar el viernes 6 de febrero de 2026. -El**
20 **presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por**
21 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
22 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
23 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
24 **la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Tribunal
25 Contencioso Administrativo, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, a.i y al alcalde
26 Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
27 **ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-076-2026, SOBRE INFORME AL**
28 **ARTÍCULO 18 ACTA 229-2023, SOBRE SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN**
29 **CÍVICO CULTURAL 29 DE OCTUBRE “DECLARATORIA DEL 29 DE**
30 **OCTUBRE DE 1821 COMO FECHA ÚNICA E HISTÓRICA -JURÍDICA**

1 **INDIVISIBLE E INSOLUBLE DE LA INDEPENDENCIA**. -----

2 Se conoce oficio AM-INF-076-2026 de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por
3 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ACC–
4 OF–010-2026/AL-OF-055-2026, elaborado la MSc. Dayanara Cañas Rivas,
5 Directora del Área de Cultura y Comunicación y el Msc. Wilberth Quesada
6 Garita, Director Área Jurídica, en el cual da respuesta a lo solicitado, y que dice:
7 *“...Asunto: AM-TCI-055-2026. Solicitud del Dr. Franco Fernández Esquivel*
8 *fecha 19 de enero del 2026 y que aparece registrada bajo el expediente*
9 *N°156982 a nombre de don Berny Miguel Martín Alvarado Ortega, todo*
10 *relacionado con acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de*
11 *marzo del 2023, Acta N.º 229-2023, Artículo N°18-INFORME SOLICITUD DE*
12 *LA ASOCIACIÓN CÍVICO CULTURAL 29 DE OCTUBRE SOBRE LA*
13 *“DECLARATORIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1821 COMO FECHA ÚNICA E*
14 *HISTÓRICA-JURÍDICA, INDIVISIBLE E INSOLUBLE DE*
15 *LAINDEPENDENCIA. Estimado señor: Mediante el relacionado acuerdo, el*
16 *Concejo dispuso por unanimidad y en forma definitiva: “...1- Este Concejo*
17 *Municipal acoge la solicitud de declaratoria del 29 de octubre de 1821 como*
18 *fecha única e histórica-jurídica, indivisible e insoluble de la Independencia de*
19 *Costa Rica. 2- Se solicita consultar al Área Jurídica cuál es el procedimiento*
20 *que debe de seguirse en estos casos. 3- Se le solicita al Área de Cultura que*
21 *haga una propuesta de Reglamento...” Al respecto, se consulta al Área a mi*
22 *cargo el procedimiento a seguir en virtud de la declaratoria ya acordada por esa*
23 *cámara. En esa virtud, es claro que lo que procede es publicar el acuerdo en el*
24 *Diario Oficial al amparo de los numerales 120.1, 240.1 y 241.4 de la Ley*
25 *General de la Administración Pública, al tratarse de un acto de alcance general*
26 *en virtud de su objeto y contenido dichos en particular el punto 1: “Artículo 120.-*
27 *1. Para los efectos de clasificación y valor, los actos de la Administración se*
28 *clasifican en externos e internos, según que vayan destinados o no al*
29 *administrado; y en concretos y generales, según que vayan destinados o no a*
30 *un sujeto identificado...” “Artículo 240.- 1. Se comunicarán por publicación los*

1 *actos generales y por notificación los concretos...” “Artículo 241.-...4. La*
2 *publicación que suple la notificación se hará por tres veces consecutivas en el*
3 *Diario Oficial y los términos se contarán a partir de la última.” Sin perjuicio de lo*
4 *anterior, el Área Legal se permite hacer las siguientes observaciones*
5 *respetuosas considerando que para la adopción de ese acuerdo no se aprecia*
6 *criterio legal, lo mismo que en el homónimo CPAC-25-2023 de la Comisión*
7 *Permanente de Asuntos Culturales que lo fundamental: Como se ha transcrito,*
8 *el Concejo dispuso acoger el referido dictamen de la comisión de marras y en*
9 *lo que interesa: “1- Este Concejo Municipal acoge la solicitud de declaratoria*
10 *del 29 de octubre de 1821 como fecha única e histórica-jurídica, indivisible e*
11 *insoluble de la Independencia de Costa Rica...” Luego, es claro que esa*
12 *declaratoria pretende que el 29 de octubre de 1821 se repute “...como fecha*
13 *única e histórica-jurídica, indivisible e insoluble de la Independencia de Costa*
14 *Rica...” Es decir, el acuerdo de marras busca tener un valor nacional y*
15 *vinculante para todo el país lo que, evidentemente, es ilegal y más aún,*
16 *contrario a la Constitución misma. Y es que no puede obviarse que el*
17 *constituyente de manera diáfana y congruente con la naturaleza jurídica de las*
18 *municipalidades estableció: “ARTÍCULO 169.- La Administración de los*
19 *intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno*
20 *Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores*
21 *municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la*
22 *ley.” (la negrita no es del original.) En la misma línea, el Código Municipal reza:*
23 *“Artículo 1°.-El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas*
24 *residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios*
25 *intereses, por medio del gobierno municipal.” (la negrita no es del original.)*
26 *capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos*
27 *necesarios para cumplir sus fines.” (la negrita no es del original.) “Artículo 3- La*
28 *jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera*
29 *es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la Administración de los*
30 *intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal...” (la*

1 *negrita no es del original.) De tales citas normativas se evidencia que las*
2 *municipalidades sólo pueden hacer aquello que atañe a lo local. Cabalmente,*
3 *la Sala Constitucional se pronunció de manera expresa acerca de ese concepto*
4 *jurídico tan importante en materia municipal en el voto relevante N°5445-1999*
5 *que hoy en día guarda total aplicabilidad y que se enraíza con el de su*
6 *autonomía: "...IV.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. GENERALIDADES.*
7 *Gramaticalmente, es usual que se diga que el término "autonomía", puede ser*
8 *definido como " la potestad que dentro del Estado pueden gozar municipios,*
9 *provincias, regiones u otras entidades de él, para regir intereses peculiares de*
10 *su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios". Desde un*
11 *punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la*
12 *capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia*
13 *responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad*
14 *(el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa*
15 *autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión*
16 *en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus*
17 *propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía*
18 *política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy*
19 *generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen*
20 *al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de*
21 *mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala*
22 *nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud*
23 *de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio*
24 *ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país*
25 *se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la*
26 *organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos*
27 *autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida*
28 *también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la*
29 *creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales*
30 *corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el*

1 artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y
2 autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la
3 autoformación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad
4 frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente.
5 Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo
6 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del
7 vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para
8 gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto
9 expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se
10 define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de
11 sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación
12 con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde)
13 que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de
14 fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más
15 específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la
16 capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va
17 unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto,
18 expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que
19 a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina,
20 en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el
21 hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como
22 cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación
23 política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la
24 mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal
25 orientación política puede divergir de la del Gobierno de la República y aún
26 contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la
27 comunidad estatal y la local; o bien, que la autonomía política es una posición
28 jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia
29 entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y
30 competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio,

1 con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la
2 utilidad de sus actos. V.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. PROCESO
3 CONSTITUYENTE. Para ubicar debidamente el análisis del tema principal de
4 esta acción, resulta imprescindible examinar el debate que se produjo en el
5 seno de la Asamblea Nacional Constituyente y que se inició con una moción
6 presentada por el representante Leiva Quirós, en la sesión No. 78, discusión
7 que se recoge en las páginas 208 y siguientes del Tomo II de las actas de la
8 Asamblea. Así, por ejemplo, en el acta No. 80 (id. pg. 220) el representante
9 Chacón Jinesta expresó: "[...] la autonomía municipal en Costa Rica nunca
10 había existido, ya que las municipalidades siempre han estado supeditadas al
11 Poder Ejecutivo por una serie de funcionarios y organismos. Si se desea
12 realmente otorgar a las municipalidades su plena autonomía, deben desligarse
13 del Ejecutivo"; y el representante Nombre54760 agregó: "Por todos lados las
14 municipalidades se ven obstruccionadas por el Ejecutivo, que interviene en las
15 mismas a través de una serie de funcionarios y organismos. Si se ha de seguir
16 así, lo mejor es establecer que el Ejecutivo nombrará directamente, para el
17 gobierno de las localidades a tres funcionarios. Las municipalidades en Costa
18 Rica van poco a poco perdiendo facultades. Es tan poco el interés que
19 despiertan, que las funciones de munícipes se desempeñan con desgano. Es
20 necesario que los ciudadanos se interesen más por los asuntos locales,
21 creando una verdadera autonomía del régimen municipal". Aparece claro,
22 entonces, que la Asamblea Nacional Constituyente al ocuparse del tema de la
23 autonomía municipal, lo hace como una reacción evidente a la experiencia
24 histórica de la intervención del Poder Ejecutivo en los asuntos locales. Es decir,
25 si lo que privaba en los años anteriores al proceso constituyente, era un sistema
26 municipal intervenido directamente por el Poder Ejecutivo, lo que se quiso fue
27 concebir uno distinto, que se desligara por completo de esa interferencia. En
28 esa misma acta No. 80 se cita la moción presentada por el representante Leiva
29 Quirós, que decía textualmente : "Las Corporaciones Municipales son órganos
30 de la soberanía, autónomos y de elección popular", lo que desató una calurosa

1 *discusión, encabezada por la intervención del representante Ortiz Martín*
2 *(págs.. 222 y 223), quien expresó : "[...] que la soberanía la tiene*
3 *fundamentalmente el pueblo y la delega en la Asamblea Legislativa. De ninguna*
4 *manera puede atribuirse esa soberanía a las corporaciones municipales, que*
5 *son órganos administrativos de los intereses comunales [...]* Una municipalidad,
6 *es decir, muchas municipalidades soberanas constituyen pequeños Estados*
7 *dentro de un Estado, lo que viene a ser técnicamente imposible." En la siguiente*
8 *sesión -acta No. 81- se pidió revisión del texto que se había aprobado con el*
9 *concepto de soberanía incluido y el representante Esquivel Fernández indicó*
10 *"[...] que votaría la revisión planteada, ya que la completa autonomía municipal,*
11 *tal como la propone el artículo 135, ha dado en Costa Rica los más desastrosos*
12 *resultados [...]* No se puede otorgar esa autonomía en una forma absoluta
13 *[...];revisado, expresó (pg. 229): "[...] que la autonomía otorgada a las*
14 *municipalidades no es absoluta, sino relativa, pues está sometida a cierto*
15 *tutelage por parte del Estado. Los presupuestos de las corporaciones*
16 *municipales estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de*
17 *la República." En síntesis, al aprobar la Asamblea Nacional Constituyente el*
18 *texto del actual artículo 170, que señala que las corporaciones municipales son*
19 *autónomas, creó un sistema de Administración local tal, que lo sacó, o por lo*
20 *menos pretendió sacarlo, formalmente, de las influencias e injerencias del*
21 *Poder Ejecutivo, pero a la vez, esa autonomía no se otorgó en forma plena o*
22 *ilimitada, sino que la concepción de gobierno local autónomo, implicó que*
23 *quedaba sujeta a ciertos límites (tutelajes, llamó el constituyente), cuya*
24 *naturaleza y alcances, se desarrollarán en los subsiguientes considerandos.*
25 *VI.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN RAZÓN DE LA*
26 *MATERIA (CONCEPTO DE "LO LOCAL"). Por disposición constitucional*
27 *expresa -artículo 169-, hay una asignación de funciones o atribuciones en favor*
28 *de los gobiernos locales en razón de la materia a "lo local", sea, " la*
29 *Administración de los servicios e intereses" de la localidad a la que está*
30 *circunscrita, para lo cual se la dota de autonomía (de la que hemos hecho*

1 referencia en los Considerandos anteriores), aunque sujeta al control fiscal,
2 financiero, contable y de legalidad de la Contraloría General de la República.
3 De manera que sus potestades son genéricas, en tanto no hay una
4 enumeración detallada de sus cometidos propios, sino una simple enunciación
5 del ámbito de su competencia; pero no por ello no determinable, a lo que hizo
6 referencia este Tribunal en sentencia número 6469-97, de las dieciséis horas
7 veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en los
8 siguientes términos: "IV.- LAS FUNCIONES MUNICIPALES EN MATERIA DE
9 LICENCIAS.- A partir de los conceptos expresados en el considerando anterior,
10 resulta importante, a los efectos de definir las funciones de las municipalidades
11 en lo que atañe a las licencias comerciales en general, y a manera de
12 conclusión inicial sobre el tema, transcribir el siguiente párrafo del informe de
13 la Procuraduría General de la República, visible a folios 77 y siguientes: «A
14 partir de 1949, se otorga a la Municipalidad la Administración de los intereses
15 y servicios locales de cada cantón, estableciéndose que la misma estará a
16 cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por
17 regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que
18 designará la ley (artículo 169), e indicándose que gozan de autonomía (artículo
19 170). Se agrega además, en el artículo 175, que éstas dictarán sus
20 presupuestos ordinarios y extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar
21 en vigencia, la aprobación de la Contraloría General, que fiscalizará su
22 ejecución. Es claro entonces, que a partir de la promulgación de la actual Carta
23 Magna, las Corporaciones Municipales tienen a su cargo la Administración de
24 los intereses locales, para lo cual se les otorga autonomía, incluida la
25 presupuestaria, aunque sujeta a la Contraloría General de la República.
26 Asimismo, en aplicación del artículo 121 inciso 13) [de la Constitución Política],
27 tienen potestad para imponer tributos. En virtud de ello, cualquier normativa
28 que, con anterioridad a la Carta Magna actual, restringiera tales atribuciones,
29 habría quedado derogada con la entrada en vigencia de ésta (artículo 197
30 constitucional). Asimismo, cualquier disposición dictada con posterioridad a

1 *dicho texto que violente las competencias y atribuciones otorgadas a esas*
2 *Corporaciones, sería inconstitucional.» El examen de la Procuraduría General*
3 *de la República conduce a señalar, sin embargo, que la descentralización*
4 *territorial del régimen municipal no implica una restricción o eliminación de las*
5 *competencias asignadas constitucionalmente a otros órganos del Estado (id.*
6 *folio 81), de manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a*
7 *las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección*
8 *constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, lo que ha sido objeto*
9 *de un trato legislativo muy claro en el artículo 5 del Código Municipal, al indicar*
10 *que la competencia municipal genérica no afecta las atribuciones conferidas a*
11 *otras entidades de la Administración Pública, y esa afirmación debe*
12 *entenderse, desde luego, como conclusión constitucionalmente posible, pero*
13 *únicamente como tesis de principio. Y es así, porque al haber incluido el*
14 *constituyente un concepto jurídico indeterminado en el artículo 169, al señalar*
15 *que le corresponde a la Municipalidad de cada cantón administrar los servicios*
16 *e intereses «locales» , se requiere, para precisar este concepto, estar en*
17 *contacto con la realidad a la que va destinado de manera que la única forma de*
18 *definir o de distinguir lo local de lo que no lo es, es por medio de un texto legal,*
19 *es decir, que es la ley la que debe hacerlo, o en su defecto, y según sea el*
20 *caso, deberá hacerse por medio de la interpretación jurisprudencial que de esos*
21 *contenidos haga el control jurisdiccional. Y puede decirse que el empleo de*
22 *conceptos indeterminados por la Constitución significa, ante todo, un mandato*
23 *dirigido al Juez para que él - no el legislador- los determine, como bien lo afirma*
24 *la mejor doctrina nacional sobre el tema. Es a partir de estas conclusiones*
25 *resultantes de la labor de interpretación legal, que se concluye, como*
26 *expresamente se dirá más adelante, que todo lo atinente a las licencias*
27 *comerciales es materia que está inmersa dentro de lo local, síntesis que es*
28 *complementada con la naturaleza misma de lo que es gobierno comunal. O lo*
29 *que es lo mismo, lo local tiene tal connotación que definir sus alcances por el*
30 *legislador o el juez, debe conducir al mantenimiento de la integridad de los*

1 *intereses y servicios locales, de manera que ni siquiera podría el legislador*
2 *dictar normativa que tienda a desmembrar el Municipio (elemento territorial), si*
3 *no lo hace observando los procedimientos previamente establecidos en la*
4 *Constitución Política; ni tampoco promulgar aquella que coloque a sus*
5 *habitantes (población) en claras condiciones de inferioridad con relación al*
6 *resto del país; ni la que afecte la esencia misma de lo local (gobierno), de*
7 *manera que se convierta a la Corporación en un simple contenedor vacío del*
8 *que subsista solo la nominación, pero desactivando todo el régimen tal y como*
9 *fue concebido por la Asamblea Nacional Constituyente. En otro giro, habrá*
10 *cometidos que por su naturaleza son municipales -locales- y no pueden ser*
11 *substraídos de ese ámbito de competencia para convertirlos en servicios o*
12 *intereses nacionales, porque hacerlo implicaría desarticular a la Municipalidad,*
13 *o mejor aún, vaciarla de contenido constitucional, y por ello, no es posible de*
14 *antemano dictar los límites infranqueables de lo local, sino que para*
15 *desentrañar lo que corresponde o no al gobierno comunal, deberá extraerse del*
16 *examen que se haga en cada caso concreto [...] Consecuentemente, no sólo*
17 *por norma legal expresa (el Código Municipal, la Ley de Licores), sino, y esto*
18 *es lo más importante, por contenido constitucional expreso (artículo 169), no*
19 *pueden subsistir funciones de ningún ente público, que disputen su primacía*
20 *con las municipalidades, cuando se trata de materia que integra lo local." De lo*
21 *anterior, resalta el hecho de que, por voluntad expresa de nuestra Carta*
22 *Fundamental, se asigna una competencia específica a los gobiernos locales,*
23 *atribución que además es exclusiva de éstos; es decir, se trata de una*
24 *competencia originaria de la municipalidad y sólo mediante una ley de*
25 *nacionalización o de regionalización es que puede ser desplazada, total o*
26 *parcialmente. En este orden de ideas, no debe dejarse de lado la problemática*
27 *institucional, en tanto debe determinarse para que la transferencia del caso*
28 *proceda, si la municipalidad está o no en capacidad real y técnica para cumplir*
29 *con los servicios públicos que le competen, prefiriéndose el traslado del servicio*
30 *a instituciones de carácter regional o nacional; y asimismo, cuando el problema*

1 desborda la circunscripción territorial a la que están supeditados los gobiernos
2 locales, es que puede trasladarse esa competencia a las instituciones del
3 Estado nacionales o regionales correspondientes; en ambos supuestos, se
4 insiste, se requiere de una ley de nacionalización o de regionalización, según
5 sea el caso. VII.- DESCENTRALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN POLÍTICA EN
6 MATERIA LOCAL. El otro parámetro constitucional para determinar la
7 competencia de las municipalidades es el territorio, y puesto que el artículo 169
8 de la Carta Fundamental circunscribe la "Administración de los intereses y
9 servicios locales" al cantón correspondiente, con ello se define que se trata de
10 una descentralización territorial - posible en nuestro sistema, como se ha dicho
11 antes-, tal y como se consideró en sentencia 4091-94, de las quince horas doce
12 minutos del nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro: "XXIX.-
13 Desde el punto de vista constitucional, es necesario comenzar por recalcar que
14 Costa Rica, desde su nacimiento, ha sido un Estado unitario concentrado, lo
15 cual quiere decir que no ha tenido nunca ningún tipo de descentralización
16 política propiamente dicha. La única que ha conocido, es la administrativa, sea
17 esta territorial -municipios- o institucional. De manera que es inútil todo ejercicio
18 tendente a distinguir, como pretenden los recurrentes, entre descentralización
19 meramente administrativa y otras formas posibles de descentralización, la
20 política. Esto obliga a considerar fundamentales para la decisión de este caso,
21 las disposiciones de carácter legal, reglamentario o meramente administrativos
22 que, a lo largo de los años han organizado los territorios en cuestión, desde la
23 perspectiva de la división territorial administrativa, única que se conoce en
24 Costa Rica [...]" Dados estos antecedentes, es dable afirmar, junto con la
25 doctrina costarricense más calificada, que lo territorial del ente (municipio) es,
26 en realidad, lo territorial de sus potestades para dictar actos de imperio y de sus
27 facultades para prestar servicios públicos y consiste en que tanto el sujeto que
28 lo hace, como la atribución de competencia para hacerlo y la legalidad de esa
29 conducta, vienen determinados por el propio territorio. Pero el poder público del
30 ente territorial no es ilimitado ni exclusivo; su definición la recibe del Estado,

1 generalmente por vía constitucional y lo tiene junto a otros entes de igual
2 naturaleza y de mayor o menor radio espacial, respecto de los cuales se
3 armoniza mediante la distribución de competencias. Por ello se dice que la
4 municipal es una verdadera descentralización de la función política en materia
5 local, que incluye la capacidad de dictar normas con valor reglamentario, que
6 resultan superiores en el campo reservado, o sea, en la Administración de los
7 intereses y servicios locales. En otras palabras, en lo atinente a lo local no
8 caben regulaciones de ningún otro ente público, salvo que la ley disponga lo
9 contrario, lo que implica un fundado motivo para dictar la regulación; o lo que
10 es lo mismo, el municipio no está coordinado con la política del Estado y solo
11 por la vía de la ley se puede regular materia que pueda estar vinculada con lo
12 local, pero a reserva que esa norma jurídica resulte razonable, según los fines
13 que se persiguen. Es por ello que las normas y la conjugación de cada una de
14 ellas, sean los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del anterior Código Municipal, no
15 resultan contrarias a la autonomía municipal, porque en todo caso, lo que debe
16 privar por jerarquía de las disposiciones, es, en primer lugar, la supremacía de
17 la norma constitucional y de seguro que lo local prima sobre los objetos de los
18 entes descentralizados, que son creación de la ley cuando se trata de definir lo
19 que es local. VIII.- JURISPRUDENCIA DE LA SALA EN Relación CON LA
20 Autonomía MUNICIPAL. Esta Sala ya ha abordado el tema de la autonomía
21 municipal en varias de sus sentencias, aunque de diversos puntos de vista y de
22 alcances también distintos de los que en esta acción se persiguen. Por ello
23 resulta de importancia para el desarrollo del análisis, citar esos antecedentes
24 propios: 1).- En la sentencia número 1631-91, de las quince horas con quince
25 minutos del veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno (confirmada
26 luego por las sentencias número 3494-94, 4496-94, 4497-94, 4510-94, 4511-
27 94, 4512-94, 6362-94, 7469-94, 1269-95, 2311-95, 2631-95, 3930-95, 4072-95,
28 4268-95), se dijo, que al disponer el artículo 170 de la Constitución Política que
29 las corporaciones municipales son autónomas, de ese concepto se deriva, por
30 principio, la potestad impositiva de que gozan los gobiernos municipales, al

1 *indicar: "Dispone el artículo 170 de la Constitución Política que las*
2 *corporaciones municipales son autónomas. De esa autonomía se deriva, por*
3 *principio la potestad impositiva de que gozan los gobiernos municipales, en*
4 *cuanto son verdaderos gobiernos locales, por lo que la iniciativa para la*
5 *creación, modificación o extinción de los impuestos municipales corresponden*
6 *a esos entes, ello sujeto a la autorización legislativa establecida en el artículo*
7 *121 inciso 13) de la Constitución Política, la cual es, por su naturaleza, más*
8 *bien un acto de aprobación." Asimismo, sentó el principio de que las*
9 *municipalidades son entidades de naturaleza territorial y corporativa, es decir,*
10 *de base asociativa, capaz de generar un interés autónomo distinto del Estado.*
11 *En este mismo orden de ideas, con posterioridad, y en sentencia número 2311-*
12 *95, de las dieciséis horas doce minutos del nueve de mayo de mil novecientos*
13 *noventa y cinco, reafirmó el principio de que la Asamblea Legislativa no puede*
14 *válidamente, por medio de una ley, autorizar de manera unilateral (es decir, sin*
15 *la adecuada participación municipal) una exención de los tributos municipales.*
16 *2).- En sentencia número 2153-93, de las nueve horas veintiuno minutos del*
17 *veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, se determinó que es*
18 *competencia exclusiva de las municipalidades el controlar el desarrollo urbano*
19 *dentro de los límites de su territorio, para lo cual pueden y deben dictar los*
20 *correspondientes planes reguladores; lo cual ha sido confirmado en sentencias*
21 *número 5305-93, de las diez horas seis minutos del veintidós de octubre,*
22 *número 6706-93, de las quince horas veintiún minutos del veintiuno de*
23 *diciembre, todas de ese año, 3494-94, del doce de julio de mil novecientos*
24 *noventa y cuatro, y 4205-96, de las catorce horas treinta y tres minutos del*
25 *veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis. 3.) En la sentencia número*
26 *2934-93, de las quince horas veintisiete minutos del veintidós de junio de mil*
27 *novecientos noventa y tres (confirmada por la sentencia número 5829-93, de*
28 *las nueve horas cincuenta y un minutos del doce de noviembre de mil*
29 *novecientos noventa y tres), se dijo que resultaban abiertamente*
30 *inconstitucionales, por ser contrarias a la autonomía municipal contenida en el*

1 artículo 170 de la Constitución Política, las regulaciones impugnadas en las se
2 establecía la intromisión de la Contraloría General de la República en el orden
3 disciplinario interno de las municipalidades. En el texto se elaboran las ideas ya
4 expuestas de que el alcance de esa autonomía que proviene de la propia norma
5 superior y, esencialmente, se origina en el carácter representativo de ser un
6 gobierno local (única descentralización territorial del país, se repite), encargado
7 de administrar los intereses locales y por ello, las municipalidades pueden
8 definir sus políticas de desarrollo (planificar y acordar programas de acción), en
9 forma independiente y con exclusión de cualquier otra institución del Estado,
10 9facultad que conlleva, también, la de poder dictar su propio presupuesto. Esta
11 autonomía política implica, desde luego, la de dictar los reglamentos internos
12 de organización de la corporación, así como los de la prestación de los servicios
13 públicos municipales. Por ello se ha dicho en la doctrina local, que "se trata de
14 una verdadera descentralización de la función política en materia local". Y en
15 cuanto a los alcances, se señala que la autonomía municipal no excluye el
16 control de legalidad, del que la doctrina es unánime en admitir, en las
17 manifestaciones de las autorizaciones y aprobaciones (control a priori y a
18 posteriori, como requisitos de validez y eficacia de los actos, respectivamente),
19 compatibles con ella. La doctrina costarricense más calificada ha expresado
20 sobre el punto: "No reputamos incompatibles con la autonomía municipal, sino
21 más bien aconsejables, los controles de legalidad con potestades de
22 suspensión, anulación y sustitución, por la Contraloría General de la República,
23 de actos administrativos municipales totalmente reglados, pues ello vendría
24 abonado por la lógica de ese tipo de control y por la conveniencia de frenar los
25 desmanes administrativos antes de la vía judicial, como tal lenta e incumplida".
26 Es decir, que el control que emana de la Contraloría General de la República,
27 que es de origen también constitucional según los textos de sus artículos 183
28 y 184, no contraría la autonomía municipal, porque su función principal es el
29 control de legalidad de la Administración financiera del sector público estatal y
30 municipal, de donde se infiere que en lo que toca a los gobiernos locales, su

1 *procedencia tiene sustento en un texto constitucional expreso (artículo 184*
2 *inciso 2). 4).- En la sentencia número 3278-93, de las diez horas tres minutos*
3 *del nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, el recurrente afirmó que*
4 *se invadía la autonomía municipal con la posible instalación de un relleno*
5 *sanitario por parte del Poder Ejecutivo, sobre lo cual la Sala expresó que había*
6 *tenido por demostrado que el Poder Ejecutivo no le impone a las*
7 *Municipalidades del país el sistema de disposición final de los desechos*
8 *sólidos, sino que se trataba de promover un sistema alternativo que puede, o*
9 *no, ser utilizado por los Gobiernos Locales, de donde se deduce que con lo*
10 *actuado no se violentaban los posibles derechos derivados de la autonomía*
11 *municipal. Con ello, se reconoce que es necesaria la adhesión libre y voluntaria*
12 *de las municipalidades a los planes y programas del Estado, ya que puede*
13 *generar un interés autónomo distinto de los otros órganos públicos. 5).- En el*
14 *considerando primero de la sentencia número 0140-94, de las quince horas*
15 *cincuenta y un minutos del once de enero de mil novecientos noventa y tres (en*
16 *la misma dirección las números 0946-91 y 0023-95), se indica que el artículo*
17 *170 de la Constitución Política establece que las corporaciones municipales*
18 *son autónomas y que el párrafo primero del artículo 7 del Código Municipal*
19 *desarrolla ese concepto, diciendo que en el ejercicio de sus atribuciones las*
20 *municipalidades gozan de la autonomía que les confiere la Constitución*
21 *Política, con las potestades de Gobierno y de Administración inherentes a la*
22 *misma y como consecuencia de lo dispuesto en esas normas resulta que cada*
23 *Municipalidad está autorizada para procurarse los ingresos necesarios siempre*
24 *que cumplan con los procedimientos legales necesarios. Y se señala que sería*
25 *contrario a la autonomía constitucionalmente otorgada a esas entidades,*
26 *pretender que todas las Municipalidades regularan en forma igual lo referente*
27 *al cobro de sus impuestos. 6).- En sentencia número 1691-94, de las diez horas*
28 *cuarenta y ocho minutos del ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro,*
29 *se indicó que el Ejecutivo Municipal (hoy día, Alcalde Municipal) es el*
30 *encargado del régimen disciplinario de los gobiernos locales, con el fin de*

1 *preservar el ámbito de su autonomía declarada en el artículo 170 constitucional.*
2 *7).- La sentencia número 4091-94, de las quince horas doce minutos del nueve*
3 *de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, definió que el ámbito municipal*
4 *es la única descentralización territorial posible en nuestro sistema, que se*
5 *desarrolla la función política en materia local y en este sentido, sus*
6 *competencias están determinadas por la jurisdicción territorial, según se anotó*
7 *en el Considerando VII anterior. 8).- En la sentencia número 6000-94, de las*
8 *nueve horas treinta y nueve minutos del catorce de octubre de mil novecientos*
9 *noventa y cuatro, que se refiere a la acción de inconstitucionalidad que*
10 *cuestiona a los llamados concejos municipales de distrito, la Sala, sobre el*
11 *decreto ejecutivo que los creaba (número 5.595-G), indicó: "[...] que resultan*
12 *violados también los artículos 168 y 169 de la Constitución Política, al*
13 *sobreponer, sobre un ente municipal creado por la misma Constitución Política,*
14 *un organismo corporativo cuyo acto fundacional es un simple decreto que*
15 *contradice los textos superiores. Solo el análisis de este artículo concede razón*
16 *suficiente para declarar la inconstitucionalidad de los Concejos Municipales de*
17 *Distrito. Sin embargo, es de importancia señalar lo que al respecto indica el*
18 *artículo 2°: «Artículo 2°.- Cometidos.- los Concejos Municipales de Distrito,*
19 *tienen por objeto promover el desarrollo integral de los respectivos distritos, en*
20 *armonía con el desarrollo nacional. Les corresponde la Administración de los*
21 *servicios e intereses locales y de las rentas e ingresos originados en el*
22 *correspondiente distrito.» Este texto lesiona, sin ninguna duda, los artículos 169*
23 *y 170 de la Constitución Política, creando una Administración local distinta de*
24 *la que ésta ha concebido y excluyendo el Gobierno Local originario, para ser*
25 *sustituido por una dependencia del Poder Ejecutivo. La autonomía que la propia*
26 *Constitución Política le ha otorgado a las Corporaciones Municipales es*
27 *sustituida por un acto de rango inferior en detrimento de aquélla. Y por último,*
28 *el artículo 16: «Artículo 16.- Traslado de Fondos.- Instalado el Concejo*
29 *Municipal de Distrito, su Presidente lo comunicará así a la Municipalidad*
30 *respectiva para que ésta, dentro de los treinta días hábiles siguientes, a más*

1 *tardar, haga entrega a la nueva Corporación de los fondos pertenecientes al*
2 *Distrito autónomo, conforme al resultado de la liquidación que practique la*
3 *Contraloría, según se dispone en el artículo 18 de este Reglamento.» También*
4 *aquí, la autonomía concebida para ser ejercitada por el Gobierno Municipal*
5 *Local, con exclusión de toda interferencia extraña, es violada para subordinar*
6 *el actuar del órgano constitucional, al que se hace nacer de un acto ejecutivo,*
7 *inferior en rango y de constitucionalidad imposible y si a ello agregamos que el*
8 *artículo 24 indica que en cuanto a lo no previsto en el reglamento, se aplicará*
9 *«supletoriamente» el Código Municipal, entonces se concluye que los vicios de*
10 *inconstitucionalidad atribuidos al reglamento, son insalvables y por ello, debe*
11 *declararse con lugar la acción [...] 9).- En sentencia número 2311-95, de las*
12 *dieciséis horas doce minutos del nueve de mayo de mil novecientos noventa y*
13 *cinco, se indicó claramente que la política estatal debe desarrollarse e*
14 *implementarse con respeto al ordenamiento jurídico constitucional, lo que*
15 *implica que la política estatal que se analizó, al requerir la exención de los*
16 *tributos municipales, "exige de paso sumar o reclutar la aquiescencia de las*
17 *municipalidades para esa política, porque sin esta conformidad el empleo*
18 *instrumental del poder eximitorio municipal sería jurídicamente imposible"; se*
19 *expresó allí: "La confluencia política del Estado central y de las corporaciones*
20 *municipales bien puede expresarse mediante una disposición legal general,*
21 *que, en consecuencia autorice (incluso imperativamente, como lo hace la Ley*
22 *de Fomento Avícola) la exoneración tributaria municipal, a condición de que se*
23 *respete en su integridad el poder de eximir de todas y cada una de aquellas*
24 *entidades. El modo práctico de lograr esto es, evidentemente, la consulta a los*
25 *concejos durante el proceso legislativo; consulta obligada no por obra -como*
26 *de ordinario de expresa disposición de la Constitución -que la prevé para otras*
27 *hipótesis-, sino de los requisitos constitucionales para el ejercicio de la potestad*
28 *eximitoria tal como aquí se ha enunciado; consulta, en fin, cuyo resultado es*
29 *vinculante para la Asamblea, puesto que la negativa municipal impide, caso por*
30 *caso, que la ley autorice por sí lo que cada concejo municipal no permite."*

1 *Posteriormente, sentencias número 2231-96 y 2237-96, ambas del catorce de*
2 *mayo de mil novecientos noventa y seis, se complementa lo anterior, siendo*
3 *importante por los efectos que se persiguen con este examen de los*
4 *precedentes de la Sala, resaltar lo que se indicó en esas ocasiones: "V.- Es*
5 *importante, entonces, vista la repercusión que esta resolución puede ocasionar,*
6 *dejar establecido que, si bien es cierto el Estado a través de sus órganos*
7 *constitucionales competentes - particularmente la Asamblea Legislativa y, en*
8 *menor escala el Poder Ejecutivo- puede establecer una política general en*
9 *cuanto a prioridades por las necesidades que afronta el país en determinado*
10 *momento, de acuerdo con nuestro sistema democrático y según lo establece la*
11 *propia Constitución Política, corresponde a cada municipalidad en su*
12 *jurisdicción velar por los intereses y servicios locales con exclusión de toda otra*
13 *interferencia que sea incompatible con el concepto de «lo local», en los*
14 *términos que fija la Constitución Política; todo lo relativo a la recolección,*
15 *tratamiento y disposición de las basuras y desechos sólidos pertenece a la*
16 *esfera de los «intereses y servicios locales», por lo menos mientras no se*
17 *disponga su «nacionalización» mediante ley formal. VI.- Es de todos sabido el*
18 *problema que envuelve la ubicación de los centros de depósito y de disposición*
19 *final de los desechos que afronta el país, y el consiguiente problema sanitario*
20 *que de ello se deriva, según las experiencias vividas por las comunidades de*
21 *este país, pero no puede esta Sala dejar pasar por alto que todo proyecto a*
22 *ejecutarse en esta materia, como en el caso que nos atiende, puedan obviarse*
23 *los trámite y los requisitos derivados de las normas de control de esas*
24 *actividades, contenidas en la Ley General de Salud, precisamente para*
25 *proteger la vida y la salud de los habitantes y el medio ambiente. En este*
26 *sentido proveen las normas legales que regulan el establecimiento y*
27 *funcionamiento de los rellenos sanitarios de la Ley General de Salud y también,*
28 *las normas reglamentarias que el Poder Ejecutivo ha emitido en desarrollo de*
29 *los principios legales generales antes señalados. Es por ello que para autorizar*
30 *el funcionamiento de un relleno sanitario es imprescindible que se cumplan los*

1 *requisitos correspondientes, siendo como se dijo en considerandos anteriores,*
2 *en razón de la especialidad de la materia y de la autoridad de gobierno local,*
3 *que será entonces al Ministerio de Salud y a la Municipalidad del lugar, a*
4 *quienes corresponde, una vez revisados los estudios técnicos que deban*
5 *presentarse al efecto, como por ejemplo el estudio de impacto ambiental,*
6 *contaminación de aguas y otros, que deban, razonablemente, y tomando en*
7 *consideración los intereses nacionales y locales, autorizar o no el*
8 *funcionamiento del proyecto que interesa. En última instancia, es a la*
9 *Municipalidad de la Jurisdicción a la que corresponde conceder o no la licencia*
10 *para el ejercicio de actividades comerciales, a la vez que verificar si la actividad*
11 *es compatible con los usos y limitaciones propias de los planes de desarrollo*
12 *urbano que pudieran estar vigentes y todo ello, tratándose del funcionamiento*
13 *de una empresa privada en la venta de servicios. Cuando se trata de la iniciativa*
14 *de otras administraciones estatales o de entidades públicas no estatales, es*
15 *más que evidente, en razón de la autonomía municipal consagrada en texto*
16 *constitucional, que no se pueden establecer sin la debida coordinación del*
17 *gobierno local, como lo exigen los artículos 5 y 10 del Código Municipal. Como*
18 *en el caso concreto, es una empresa privada la que ha ofrecido sus servicios a*
19 *otras municipalidades del Área Metropolitana, aparentemente sin la*
20 *intervención de entes públicos, la decisión final, como lo ordena el artículo 169*
21 *constitucional, será de la Municipalidad del Cantón de Santa Ana, la que deberá*
22 *actuar velando y protegiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos de*
23 *esa localidad, pero en todo caso con apego absoluto al principio de legalidad*
24 *constitucional". 10).- En sentencia número 1974-96, de las quince horas nueve*
25 *minutos del treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, se hace mención*
26 *a la potestad reglamentaria de los gobiernos municipales, específicamente para*
27 *dictar reglamentos de organización y de servicio, en los siguientes términos:*
28 *"Debe hacerse notar también que el accionante incurre en un error al señalar*
29 *que para que una disposición de carácter normativo de las municipalidades*
30 *tenga asidero legal, debe ser aprobada por la Contraloría General de la*

1 *República; olvida con ello el principio de la autonomía municipal establecido en*
2 *la propia Constitución Política, en el artículo 170 y la función encomendada a*
3 *estas corporaciones, cual es la «Administración de los intereses y servicios*
4 *locales en cada cantón », de conformidad con lo señalado en el artículo 169 de*
5 *la Carta Fundamental. Además, en el Código Municipal, tampoco se establece*
6 *como requisito para dictar reglamentos de servicios de una Municipalidad la*
7 *aprobación de la Contraloría General de la República, y en el artículo 7 del*
8 *Código Municipal se reitera el principio de la autonomía de que gozan las*
9 *municipalidades; principio del que se deriva su potestad de dictar reglamentos*
10 *autónomos de organización y de servicios, entre los que lógicamente se*
11 *encuentra la Administración del Mercado Central de San José". 11).- En*
12 *sentencia número 6469-97, de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de*
13 *octubre de mil novecientos noventa y siete, se definió el proceso para la*
14 *determinación del ámbito de competencia de las municipalidades en razón de*
15 *la materia a lo local, según se anotó en el Considerando VI de esta sentencia..."*
16 *En forma más detallada, la Sala recuerda a las comunas los límites de esa*
17 *autonomía y de lo local: "...V. Las Municipalidades. El artículo 169 de la*
18 *Constitución Política otorgó a las municipalidades atribuciones para administrar*
19 *los intereses y servicios locales. Sin embargo, como indicó la Sala desde la*
20 *sentencia No. 1997-6469, la descentralización territorial del régimen municipal*
21 *no implica una restricción o eliminación de las competencias asignadas*
22 *constitucionalmente a otros órganos del Estado. De manera que existen*
23 *intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a*
24 *ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros*
25 *entes públicos, lo que ha sido objeto de un trato legislativo muy claro en el*
26 *artículo 5 del Código Municipal, al indicar que la competencia Municipal*
27 *genérica no afecta las atribuciones conferidas a otras entidades de la*
28 *Administración Pública, y esa afirmación debe entenderse, desde luego, como*
29 *conclusión constitucionalmente posible, pero únicamente como tesis de*
30 *principio. Y es así, porque al haber incluido el constituyente un concepto jurídico*

1 indeterminado en el artículo 169, al señalar que le corresponde a la
2 Municipalidad de cada cantón, administrar los servicios e intereses "locales",
3 se requiere, para precisar este concepto, estar en contacto con la realidad a la
4 que va destinado, de manera que la única forma de definir o de distinguir lo
5 local de lo que no lo es, es por medio de un texto legal, es decir, que es la ley
6 la que debe hacerlo, o en su defecto, y según sea el caso, deberá hacerse por
7 medio de la interpretación jurisprudencial que de esos contenidos haga el
8 control jurisdiccional. Y puede decirse que el empleo de conceptos
9 indeterminados por la Constitución significa, ante todo, un mandato dirigido al
10 Juez para que él -no el legislador- los determine, como bien lo afirma la mejor
11 doctrina nacional sobre el tema. Es a partir de estas conclusiones resultantes
12 de la labor de interpretación legal, que se concluyó, que todo lo atinente a las
13 licencias comerciales es materia que está inmersa dentro de lo local, síntesis
14 que es complementada con la naturaleza misma de lo que es gobierno
15 comunal. O lo que es lo mismo, lo local tiene tal connotación que definir sus
16 alcances por el legislador o el juez, debe conducir al mantenimiento de la
17 integridad de los intereses y servicios locales, de manera que ni siquiera podría
18 el legislador dictar normativa que tienda a desmembrar el Municipio (elemento
19 territorial), si no lo hace observando los procedimientos previamente
20 establecidos en la Constitución Política; ni tampoco promulgar aquella que
21 coloque a sus habitantes (población) en claras condiciones de que se convierta
22 a la Corporación en un simple contenedor vacío del que subsista solo la
23 nominación, pero desactivando todo el régimen tal y como fue concebido por la
24 Asamblea Nacional Constituyente. En otras palabras, habrá cometidos que por
25 su naturaleza son municipales -locales- y no pueden ser substraídos de ese
26 ámbito de competencia para convertirlos en servicios o intereses nacionales,
27 porque hacerlo implicaría desarticular a la Municipalidad, o mejor aún, vaciarla
28 de contenido constitucional, y por ello, no es posible de antemano dictar los
29 límites infranqueables de lo local, sino que para desentrañar lo que corresponde
30 o no al gobierno comunal, deberá extraerse del examen que se haga en cada

1 caso concreto. No pueden subsistir funciones de ningún ente público, que
2 disputen su primacía con las municipalidades, cuando se trata de materia que
3 integra lo local.” (voto N° 14906-2006.) Complementariamente, dijo en la
4 sentencia N° 13577-2007: “...Ahora bien, esa autonomía de las
5 Municipalidades otorgadas por el Constituyente en el artículo 170 de la Norma
6 Fundamental, si bien constituye formalmente un límite a las injerencias del
7 Poder Ejecutivo, no puede entenderse que se trata de una autonomía plena o
8 ilimitada, pues siempre se encuentra sujeta a ciertos límites, ya que la
9 descentralización territorial del régimen municipal, no implica eliminación de las
10 competencias asignadas a otros órganos y entes del Estado. Es por ello, que
11 existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y
12 junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida
13 a otros órganos públicos, entre ellos el Poder Ejecutivo. Por tal razón, ha
14 reconocido esta Sala que cuando el problema desborda la circunscripción
15 territorial a la que están supeditados los gobiernos locales, las competencias
16 pueden ser ejercidas por instituciones nacionales del Estado, pues el accionar
17 de las primeras quedan integradas dentro de los lineamientos generales que se
18 han trazado dentro del plan nacional de desarrollo, sin que ello signifique una
19 violación a su autonomía...” Dada la claridad de esos fallos, el acuerdo que nos
20 ocupa, reitero, violenta por exceso la autonomía municipal al pretender la
21 comuna asumir cometidos nacionales como lo son declarar el 29 de Octubre
22 “...como fecha única e histórica-jurídica, indivisible e insoluble de la
23 Independencia de Costa Rica...” Adicionalmente, debe indicarse que la fecha
24 vigente para conmemorar la independencia lo es el 15 de septiembre desde por
25 lo menos la Ley N°140 del 11 de septiembre de 1848: “Declara Día Feriado el
26 15 de Setiembre de Cada Año DECRETO CXL. Manda que el "día 15 de
27 setiembre" de todos los años sea feriado para todas las oficinas públicas, y
28 celebrado en todos los pueblos de la República. N°” 21. "El General Presidente
29 de la República de Costa Rica.- Por cuanto el Excelentísimo Poder Legislativo
30 ha decretado y sancionado lo siguiente. El Excelentísimo Congreso

1 constitucional de la República de Costa Rica, decreta. ARTÍCULO 1°.-El día 15
2 de setiembre de todos los años será feriado en todas las oficinas públicas, y se
3 celebrará en todos los pueblos de la República con la debida solemnidad.
4 ARTÍCULO 2°.-Al efecto el Supremo Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente
5 para que en el próximo 15 del corriente se celebre del modo más digno la
6 publicación del decreto de 30 del próximo pasado, y el aniversario en los años
7 subsecuentes. Por tanto: EJECUTESE.” Igualmente, en el artículo 148 del
8 Código de Trabajo se dice: “Se considerarán días feriados y, por lo tanto, de
9 pago obligatorio los siguientes: el 1° de enero, el 11 de abril, el Jueves y Viernes
10 Santos, el 1° de mayo, el 25 de julio, el 15 de agosto, el 15 de setiembre y el
11 25 de diciembre. Los días 2 y 31 de agosto y el 1° de diciembre también se
12 considerarán días feriados, pero su pago no será obligatorio.” (la negrita no es
13 del original.) Desde esta perspectiva, se está ante materia reservada al
14 legislador por lo que recomiendo la revocación ex officio de ese acuerdo y que,
15 de persistir el Concejo en su voluntad de modificar el día de la Independencia,
16 se adicione el acuerdo de mérito para que se aclare que se solicita al Poder
17 Legislativo aprobar un proyecto de ley en ese sentido, para lo cual se adjuntará
18 ese acuerdo, el que lo modifique de aprobarse este informe y toda la
19 documentación técnica que fundamenta el acuerdo original junto con una copia
20 de este informe. Aclaro que no me refiero a la declaratoria acordada más que
21 en los términos de mi dictamen. Por la forma en que se recomienda, no es
22 procedente referirse a la pretensión de reglamentación. El Área de Cultura y
23 Comunicación aclara que suscribe este informe conforme a la comisión que le
24 hiciera el Concejo en el acuerdo de autos más por la forma en que se ha
25 planteado no tiene competencia para referirse al mismo. También, aclara que
26 mi dictamen ACC-OF-043-2022 (referencia Asunto: RESPUESTA A AL
27 DICTAMEN CPAC-23- 2022), “...y se remite respuesta en relación con el oficio
28 CPAC.23-2022, suscrito por las regidoras Beleida Madriz Jiménez y Sonia
29 Marcela Torres Cespedes, en calidad de presidente a.i. y tesorera
30 respectivamente de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en la cual

N°136-2026

1 *solicita criterio en relación con la solicitud de que se decrete el 29 de octubre*
2 *de 1821 como “FECHA ÚNICA E HISTÓRICA - JURÍDICA, INDIVISIBLE E*
3 *INSOLUBLE DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA”, solicitud planteada*
4 *por la Asociación Cívico Cultura 29 de octubre...” por lo que evidentemente no*
5 *prejuizó acerca de la legalidad del asunto sometido a mi conocimiento, no*
6 *obstante, en el informe se indica que para que esta declaratoria se pueda*
7 *realizar, se requiere que se le dé trámite por medio de la Asamblea*
8 *Legislativa...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez remitir este*
9 *asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. Somete a discusión.*
10 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; se acuerda por*
11 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
12 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
13 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a**
14 **la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para estudio e informe. -**
15 *Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión*
16 *Permanente de Asuntos Culturales, a MSc. Dayanara Cañas Rivas, Directora*
17 *del Área de Cultura y Comunicación, al Msc. Wilberth Quesada Garita, Director*
18 *Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

19 **ARTÍCULO 25. – OFICIO AM-INF-081-2026, SOBRE INFORME RECURSO**
20 **DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR PENTAVILLABLOI**
21 **S.A, CONTRA EL AVALÚO 50434 REALIZADO A LA FINCA 85185-000. -----**

22 *Se conoce oficio AM-INF-081-2026 de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito*
23 *por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio*
24 *ALOF-061-2026, elaborado por el Área Jurídica en el cual da respuesta a lo*
25 *solicitado, y que dice: “...Asunto: Sesión ordinaria del 18 de agosto del 2020,*
26 *Acta N°23-2020, Artículo N°4. RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO EN*
27 *SUBSIDIO INTERPUESTO POR PENTAVILLABLOI S. A. CONTRA EL*
28 *AVALÚO 50434 REALIZADO A LA FINCA 85185-000. Señor Alcalde Municipal.*
29 *A. CONSIDERACIONES PREVIAS: Como ya se indicó en dos dictámenes*
30 *precedentes (AL-OF-033-2026 Acta N°28- 2020, Artículo N°4. Art. 11 Acta 33-*

1 2020. INCIDENTE DE NULIDAD Y RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA
2 LA RESOLUCIÓN DBI-OF-426-2020 DE LAS OCHO HORAS Y DIEZ
3 MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO EMITIDA
4 POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES PRESENTADA POR EL
5 SEÑOR LEONARDO GUTIÉRREZ SANABRIA REPRESENTANTE LEGAL
6 ZEPAGE S.A. y AL-OF-038-2026. Sesión ordinaria del 18 de agosto del 2020,
7 Acta N°23-2020, Artículo N°3. RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO
8 INTERPUESTO POR C Y R INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA CALRA S.A.,
9 CONTRA AVALÚO 50670 REALIZADA A LA FINCA DE ESTE PARTIDO
10 176489-000) "...los efectos del COVID en las relaciones de trabajo -
11 propiamente en lo que interesa la necesidad de teletrabajar en ejecución de
12 órdenes emitidas por el Ministerio de Salud para minimizar el contacto al
13 máximo-, repercutieron directamente en la adecuada atención de los asuntos
14 sometidos a conocimiento de órganos como la Alcaldía y la entonces Unidad
15 Resolutora que se integraba en forma unimembre por el suscrito, al punto que
16 se ha encontrado en los últimos días por parte de la Alcaldía que no se habían
17 atendido o remitido al Concejo algunos asuntos del período 2020, de lo que es
18 prueba el presente en el que, como ya se dijo, se generó el oficio de rigor por
19 parte del suscrito más por causa no voluntaria o dolosa de parte de funcionarios
20 de la Alcaldía, no se elevó al Concejo -lo mismo aconteció al suscrito como se
21 verá en otros informes..." Se puntualiza ahora que no ha sido posible ubicar un
22 oficio de atención previo a este caso por lo que en este acto se rinde el informe
23 solicitado. Sin perjuicio de ello, manifiesto: Mediante oficio AL-OF-045-2026 de
24 23 de enero del 2026, se indicó a la señora Jefa de Bienes Inmuebles: "...Con
25 base en los alegatos de la parte conforme al punto anterior y al expediente de
26 este asunto, le ruego comisionar a un funcionario competente distinto a don
27 Jonathan Camacho -quien suscribe el acto recurrido-, así como a su persona -
28 funcionario que rechaza la revocatoria-, para que valore lo alegado por la parte
29 recurrente, debiendo considerar las plataformas de valores (terreno y
30 construcción) vigentes para la fecha de emisión del avalúo 50434 realizado a

N°136-2026

la finca 85185-000, así como el escrito que contiene el recurso que nos ocupa -incluyendo el avalúo bancario- y emitir un informe directamente al suscrito para ser empleado como insumo de lo que se recomendará al Concejo. De considerarlo pertinente ese funcionario, podrá realizar inspecciones y/o cualquier otra diligencia o valoración que estime pertinente, debiendo, eso sí, considerar el cuadro fáctico presente al momento de la valoración que se impugna. Ruego el informe de rigor dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la notificación de este oficio...” En este sentido, el informe de rigor se rindió de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

Cartago, 28 de enero de 2026.

DBI-OF-024-2026
001 de 002 págs.

Lic. Wilberth Quesada Garita
Director Jurídico

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN DE LA SOCIEDAD PENTAVILLABLOI S.A.

Estimado licenciado:

En atención a su solicitud realizada según oficio AL-OF-045-2026, donde pide que se valore lo alegado por la parte recurrente, debiendo considerar las plataformas de valores (terreno y construcción) vigentes para la fecha de emisión del avalúo 50434 realizado a la finca 85185-000, así como el escrito que contiene el recurso que nos ocupa -incluyendo el avalúo bancario- y emitir directamente a su persona informe sobre lo anterior.

Del expediente del avalúo 50434 que se realizó a la finca 85185-000 se desprende que esa valoración fue practicada en febrero de 2020 considerando para su momento los elementos que se describen en la valoración tanto del terreno y la construcción.

Con respecto al avalúo recurrido en primera instancia respecto de sus alegatos para la valoración de marras se aplicó la metodología vigente, dentro del marco legal y técnico, sin evidencia de errores materiales que justifiquen la nulidad o corrección del avalúo, sea instrumentos como la Tipología Constructiva vigente, Plataforma por Zonas Homogéneas vigente y el método comparativo de valoración y con las condiciones presentes al momento en la fecha de emisión del avalúo 50434.

El modelo de valoración practicado por la Municipalidad considera el **método comparativo**, herramienta elaborada por el Órgano de Normalización Técnica que debe ser utilizada por la municipalidades en los procesos de fiscalización derivados de la aplicación de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, (valoraciones fiscales), y que está conformado por dos elementos, que en conjunto permiten el valor de los bienes inmuebles: a.) método de valoración de terrenos por zonas homogéneas (para el terreno) y b.) método de valoración de construcciones, instalaciones y obras complementarias (para construcciones fijas y permanentes).

“El método de valoración para terrenos es conocido en la tasación como “Método comparativo” en este caso lo que se compara es la finca o lote que se va a valorar con el definido en la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas (PVTZH). El lote o finca tipo de conformidad con la definición de las PVTZH es aquel que está más presente en la zona homogénea, se toman todas las características del lote y se comparan con las del

Recibido: Luz Mey Bienes Galdieroh
29 de enero 2026 10:48 horas

“Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante”

1



MUNICIPALIDAD
CARTAGO

Una finca o valor¹, y en cuanto a las construcciones, instalaciones y obras complementarias se utiliza el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, herramienta de aplicación obligatoria por parte de las administraciones ribonanas municipales, en el momento de realizar la valoración de las mismas sujetas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con base en criterios técnicos de valoración definidos por el Órgano de Normalización Técnica.

El propósito de ello es enmarcar todo el proceso de valoración dentro de los parámetros establecidos en la Ley 7509, su Reglamento y la demás normativa vigente concordante, como se ha dicho.

El avalúo que presenta la parte apelante como prueba, se refiere a un avalúo realizado por un tercero, donde el precio de compraventa o el avalúo bancario no constituyen en sí mismos parámetros vinculantes para efectos del avalúo fiscal, ya que estos pueden estar influenciados por condiciones de mercado, negociaciones privadas, o intereses crediticios. No indica la metodología utilizada en el proceso de valoración del terreno, ni de la edificación, por lo que en todo caso no podrían ser comparables en el análisis de sus variables y factores resultantes, además de que no puede ser concluyente para los efectos del impuesto de bienes inmuebles ya que de acuerdo a la Ley 7509, se retira, las municipalidades deben apoyarse únicamente a las herramientas de valoración emitidas por el ONT² que ya se describieron. Adicionalmente no se demuestra los datos censales que dice tener el avalúo municipal.

A la fecha, las condiciones del inmueble han variado producto no sólo del paso del tiempo sino por las mismas intervenciones del propietario, como lo es el permiso de construcción URPC-001845-11-2019 con fecha de conclusión 22 de febrero del 2024 y el permiso URPC-004281-10-2022 con fecha de conclusión 17 de abril del 2023 con una intervención de 360 m² y 200 m² de construcción respectivamente.

Alcantarillado

Ernesto Cecilia Navarro
Funcionario Bienes Inmuebles



Luis Albano Hidalgo Chacón
Funcionario Bienes Inmuebles

Atento. Sin otros.

¹Manual Modelo de Valoración de Bienes Inmuebles, Dirección General de Teclonología, Órgano de Normalización Técnica, Noviembre 2023, pág. 8

“Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante”

2

1 *B. DEL RECURSO OPUESTO: Tal y como se aprecia del acto que se impugna,*
2 *la parte recurrente fundamenta su recurso en un avalúo realizado por el Banco*
3 *Popular que establece un monto menor al fijado por la comuna*
4 *(¢453.587.217,58 frente a los ¢517.006.557 del acto recurrido) y a su vez,*
5 *manifiesta que esa valoración que aporta "...Hace diferencia entre la ubicación*
6 *del inmueble sobre calle y avenida, así como el valor de la construcción según*
7 *local con mezanine o no, años de construcción que en uno es de veinte años*
8 *en otro de quince años y en los más de trece años y ajuste. Todo bien*
9 *fundamentado y elaborado por una profesional de planta del Banco..."* C. DEL
10 *CRITERIO DEL SUSCRITO: El suscrito ha procedido a revisar el informe*
11 *técnico solicitado y lo comparte en todos sus extremos a la vez que forma por*
12 *tanto parte integral del mismo. Y es que, siendo el alegato de la existencia de*
13 *un avalúo bancario, en adición a lo dicho en el informe técnico, ha de precisarse*
14 *que ese informe esté en estricta consonancia con el numeral 12 de la Ley*
15 *N°7509 ad initio y su inciso c) que dicen: "ARTÍCULO 12.- Creación del Órgano*
16 *de Normalización Técnica. Créase el Órgano de Normalización Técnica con*
17 *desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. Será un órgano*
18 *técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por*
19 *objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de*
20 *los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la*
21 *Administración del impuesto. El Órgano de Normalización Técnica tendrá las*
22 *siguientes atribuciones: c) Suministrar a las municipalidades los métodos de*
23 *depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las*
24 *edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores*
25 *técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación,*
26 *descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno. El detalle de*
27 *los métodos que emane del Órgano de Normalización Técnica se regulará en*
28 *el Reglamento de la presente Ley..."* Entonces, lo que el a quo hizo en la
29 *especie fue aplicar los valores objetivos definidos para el impuesto sobre bienes*
30 *inmuebles por parte del órgano nacional competente para ello; normas que se*

1 complementan con lo establecido en el reglamento a esa ley, sea el Decreto
2 N°44414, que reza al respecto: “ARTÍCULO 2.- De las definiciones. Para todos
3 los efectos, cuando la Ley o este Reglamento utilicen los siguientes términos,
4 deben entenderse como a continuación se indica: ...10) Herramientas de
5 valoración: Son los instrumentos técnicos suministrados por el Órgano de
6 Normalización Técnica a las Municipalidades, según la atribución otorgada
7 mediante el artículo 26 inciso b, del presente reglamento, para definir la base
8 imponible de un inmueble para efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
9 que adquieren vigencia y son de uso obligatorio a partir de su publicación por
10 parte de la Administración Tributaria. ...14) Manual de Valores Base Unitarios
11 por Tipología Constructiva: Es la herramienta que debe utilizarse para la
12 valoración de las construcciones, instalaciones y obras complementarias, fijas
13 y permanentes, sujetas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles con base en
14 criterios técnicos de valoración definidos por el Órgano de Normalización
15 Técnica. ...17) ONT: Es el Órgano de Normalización Técnica, perteneciente al
16 Ministerio de Hacienda, creado con el objetivo de procurar mayor precisión y
17 homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el
18 territorio nacional. 18) Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas
19 Homogéneas: Es la herramienta elaborada por el ONT para la valoración de
20 terrenos, que permite obtener el valor individualizado de cada terreno dentro de
21 un cantón o distrito, incluidos los de Zona Marítimo Terrestre. Está conformada
22 por un Informe Técnico, los Mapas de Valores de los Terrenos por Zonas
23 Homogéneas cantonal y/o distrital, las Matrices de Información de Zonas
24 Homogéneas, los Mapas de Vías y una Memoria de Cálculo...” “ARTÍCULO
25 26.- Atribuciones. El Órgano de Normalización Técnica ejercerá su
26 competencia a nivel nacional, coadyuvando con las municipalidades en su
27 condición de Administraciones Tributarias, en la adecuada gestión del
28 impuesto. Para estos efectos tendrá las siguientes atribuciones: a) Establecer
29 y suministrar las disposiciones generales de valoración para el uso común de
30 las Administraciones Tributarias, que consisten en un Modelo de Valoración

1 para los terrenos, basado en el método comparativo mediante la aplicación de
2 los factores de corrección para individualizar el valor de cada predio, contenidos
3 en las Plataformas de Valores de terrenos, en cualquiera de sus modalidades;
4 en cuanto a las construcciones e instalaciones fijas, se aplica el Método de
5 Costo de Reposición basado en el principio de sustitución, para lo que se
6 cuenta con el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.
7 Este Modelo se resume en un programa de valoración general para cada
8 cantón. b) Suministrar a las Administraciones Tributarias la metodología para
9 que elaboren los avalúas de los bienes inmuebles, que deberán publicar
10 previamente y que serán: 1. Para valorar terrenos: Se usará el Método
11 Comparativo, haciendo uso de factores de corrección o de ajuste para
12 individualizar el valor de cada predio, según sus propias características y
13 comparándolo con el lote tipo. 2. Para valorar construcciones fijas y
14 pen11anentes e instalaciones: Se utilizará el valor base o valor de referencia
15 establecido en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva,
16 que deberá ajustarse por depreciación de acuerdo con la edad y al estado de
17 conservación. Los factores de corrección y valores base para terrenos, Valores
18 Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva y el
19 método de depreciación, serán establecidos por el Órgano de on11alización
20 Técnica, para su aplicación por parte de las municipalidades, previa
21 publicación. c) El método que se utilizará para la depreciación de
22 construcciones e instalaciones es el de Ross- Heidecke; no obstante, el Órgano
23 de Normalización Técnica podrá habilitar el uso de otro método de depreciación
24 y de valoración, previa notificación a la Administración Tributaria y a los
25 contribuyentes. Para futuros cambios en la Valoración de Bienes, el Órgano
26 podrá implementar otro método de valoración, el que será comunicado
27 previamente a las municipalidades y que éstas a su vez lo pongan en
28 conocimiento de sus administrados...” D. RECOMENDACIONES: Con base en
29 el análisis efectuado y las consideraciones expuestas, esta Unidad Asesora
30 recomienda declarar improcedente el recurso de apelación en subsidio en

1 subsidio interpuesto por PENTAVILLABLOI S. A. contra el avalúo 50434
2 realizado a la finca 85185-000. Asimismo, se debe prevenir a la parte recurrente
3 que, en caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que
4 resuelva su recurso, procede interponer recurso de apelación ante el Tribunal
5 Fiscal Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo
6 dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del Reglamento a
7 dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 44414-H. Dicho recurso
8 deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación
9 del acuerdo correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo
10 Municipal, el cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al
11 Tribunal Fiscal Administrativo. Finalmente, se recomienda instruir a la
12 secretaria la comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles
13 para la actualización del expediente administrativo correspondiente y al
14 recurrente al correo rvillanueva@bufetevillanueva.com suministrado como
15 medio para recibir notificaciones. CONSIDRANDO LO DICHO EN EL ACÁPITE
16 A) DE ESTE DICTAMEN, SE RUEGA AL CONCEJO DARLE PRIORIDAD A
17 ESTE ASUNTO...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
18 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
19 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
20 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
21 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
22 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
23 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
24 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y se declara
25 improcedente el recurso de apelación en subsidio interpuesto por Penta Villa
26 Bloy S.A. contra el avalúo 5434 realizado en la finca 85 185-000 con las
27 prevenciones indicadas en el mismo. somete a votación la propuesta; **se**
28 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
29 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
30 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

1 **Gutiérrez, aprobar el informe ALOF-061-2026, por tanto, con base en el**
2 **análisis efectuado y las consideraciones expuestas, esta Unidad Asesora**
3 **recomienda declarar improcedente el recurso de apelación en subsidio en**
4 **subsidio interpuesto por PENTAVILLABLOI S. A. contra el avalúo 50434**
5 **realizado a la finca 85185-000. Asimismo, se debe prevenir a la parte**
6 **recurrente que, en caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo**
7 **Municipal que resuelva su recurso, procede interponer recurso de**
8 **apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de**
9 **jerarca impropio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°**
10 **7509 y el artículo 79 del Reglamento a dicha ley, aprobado mediante**
11 **Decreto Ejecutivo N° 44414-H. Dicho recurso deberá presentarse dentro**
12 **de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo**
13 **correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal, el**
14 **cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al Tribunal**
15 **Fiscal Administrativo. Finalmente, se recomienda instruir a la secretaria**
16 **la comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles para**
17 **la actualización del expediente administrativo correspondiente y al**
18 **recurrente al correo rvillanueva@bufetevillanueva.com suministrado**
19 **como medio para recibir notificaciones. -El presidente Acevedo Gutiérrez**
20 **somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
22 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
23 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese**
24 **este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Departamento de Bienes**
25 **Inmuebles, a Pentavillabloi S.A al correo rvillanueva@bufetevillanueva.com y**
26 **al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. ----**
27 **ARTÍCULO 26. – OFICIO AM-INF-065-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD**
28 **DE AUDIENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE**
29 **COLOCACIÓN DE UNA MALLA EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD. -**

30 Se conoce oficio AM-INF-065-2026 de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por

N°136-2026

1 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-
2 OF-109-2026 de fecha de 26 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
3 Carlos Guzmán Viquez Jefe de Urbanismo, que tiene relación con solicitud de
4 audiencia para continuar con los trabajos de colocación de una malla en
5 propiedad de la Municipalidad de Cartago, suscrita por la delegación de la
6 Fuerza Pública de Guadalupe, y que dice: "...Asunto: artículo 43° acta N° 189-
7 2022-oficio AM-INF-315-2022 sobre, solicitud de audiencia para continuar con
8 los trabajos de colocación de una malla en propiedad de la Municipalidad de
9 Cartago, suscrita por la delegación de la fuerza pública de Guadalupe. Estimado
10 señor: Con relación al cuerdo municipal contenido el Artículo 43 del Acta N°
11 189-2022 sesión celebrad el día 20 de setiembre del 2000 donde se conoce
12 oficio AM-INF-315-2022 de fecha 13 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic.
13 Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASC-OF-
14 281-2022 de fecha 13 de setiembre del 2022, suscrito por la Mag. Giovanna
15 Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal,
16 y que dice: "...Con atentos saludos damos respuesta al acuerdo tomado en
17 Acta N° 179-2022, Artículo N° 9, referente al oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-
18 DRTC-UA-1112-2022, referente a trabajos de remodelación en la Delegación
19 Policial de Guadalupe. Para ello procedo a realizar un análisis de antecedentes:
20 1. La Municipalidad de Cartago es propietaria de la finca número 3-52114-000,
21 finca adquirida por el ente municipal en el año 1964. 2. En dicha finca funciona
22 la Delegación Policial de Guadalupe. 3. En el año 2012 el Ministerio de
23 Seguridad Pública traspasó el inmueble en beneficio del Estado, teniendo la
24 Municipalidad de Cartago que iniciar proceso Contencioso Administrativo para
25 recuperarla, esto con el expediente 12-0063355-107-CA. Este proceso resolvió
26 en el Por Tanto: Se rechazan las excepciones de falta de legitimación activa y
27 pasiva y falta de derecho interpuestas. Se declara con lugar en todos sus
28 extremos la demanda intentada. Se anula la escritura pública N° 1073 de las
29 10:00 horas del 02 de marzo de 1989 otorgada por el notario público Fernando
30 Casafont Odor, que generó en el Registro Nacional la finca del partido de

1 *Cartago inscrita bajo matrícula de folio real N° 119061-000 a nombre del*
2 *Estado; asimismo se ordena la anulación y cancelación del asiento de*
3 *inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional y se anula*
4 *el plano catastrado N° C-0301594-1989. Son ambas costas del proceso a cargo*
5 *del Estado. 4. En el año 2015 se llevó a cabo la remodelación y ampliación de*
6 *la Delegación Policial por parte de la Municipalidad de Cartago, con una*
7 *inversión aproximada de 80 millones de colones. 5. En el año 2018 se suscribe*
8 *nuevo convenio de préstamo de dicha delegación, con obligaciones específicas*
9 *para el Ministerio de Seguridad Pública, relativas al mantenimiento, uso*
10 *adecuado del inmueble, pago de servicios, custodia de bienes y autorización*
11 *de instalaciones.6. Desde hace varios años se presentan situaciones que*
12 *afectan la convivencia entre el Comité Comunal de Deportes y Recreación de*
13 *Guadalupe y la Delegación Policial. 7. En el caso de marras se analiza no una*
14 *obra de mantenimiento sino una ampliación del espacio otorgado, situación*
15 *puesta en conocimiento de la Municipalidad. 8. Posteriormente se recibe oficio*
16 *mediante el cual se solicita la donación del inmueble que alberga la Delegación*
17 *Policial de Guadalupe. 9. Se reiteran inconvenientes por el uso de vestidores y*
18 *espacios comunes. 10. Se conforma equipo de trabajo institucional para*
19 *atender la situación. 11. Se documentan problemas de seguridad, convivencia,*
20 *exposición del personal policial femenino, ingreso de personas ajenas y uso*
21 *inadecuado de instalaciones. 12. Se reciben observaciones del Comité de*
22 *Deportes sobre uso excesivo de espacios y manejo de residuos. 13. Se analiza*
23 *una propuesta de construcción de camerinos con un costo superior a los cien*
24 *millones de colones. 14. Se informa que no existe presupuesto para el año*
25 *2023. 15. Se recomienda establecer un cerramiento diagonal, denegar la*
26 *donación del inmueble, regular el uso de áreas comunes y exigir autorización*
27 *previa para cualquier remodelación.”; al respecto me permito manifestar lo*
28 *siguiente: Como antecedente relevante, se tiene que en el año 2018 la*
29 *Municipalidad de Cartago suscribió un convenio de préstamo del inmueble a*
30 *favor del Ministerio de Seguridad Pública, mediante el cual se establecieron*

1 obligaciones específicas relacionadas con el mantenimiento, el uso adecuado
2 del bien, el pago de servicios, la custodia de los bienes y la autorización previa
3 para la ejecución de instalaciones o modificaciones. Dicho instrumento jurídico
4 se encuentra debidamente fundamentado en el artículo 71 del Código
5 Municipal, Ley N° 7794, norma que faculta a las municipalidades a disponer de
6 su patrimonio mediante los actos o contratos permitidos por la legislación
7 vigente, sin perder la titularidad del bien y garantizando su utilización conforme
8 al interés público. En cuanto a las situaciones de convivencia reportadas entre
9 el Comité Comunal de Deportes y Recreación de Guadalupe y la Delegación
10 Policial, desde un punto de vista técnico debe indicarse que las actividades
11 desarrolladas en el inmueble corresponden a usos que, por su naturaleza,
12 resultan incompatibles. La función policial requiere una edificación de alta
13 seguridad, debido a que en sus instalaciones se resguardan armas, equipo
14 policial y celdas de seguridad para personas de alta peligrosidad, lo cual exige
15 controles estrictos de acceso y confinamiento de riesgos. Por su parte, los
16 camerinos y demás instalaciones deportivas corresponden a un uso público-
17 deportivo, que no demanda controles especiales de seguridad. Esta diferencia
18 funcional explica los conflictos históricos registrados en el uso del suelo, sin que
19 ello implique ilegalidad en alguno de los usos. No obstante, lo anterior,
20 mediante inspección de campo realizada el día 23 de enero de 2026 se logró
21 constatar que la Delegación Policial cuenta actualmente con un cerramiento
22 adecuado, el cual permite confinar los riesgos inherentes a su actividad dentro
23 de la edificación, garantizando condiciones apropiadas de seguridad.
24 Asimismo, se verificó que los camerinos destinados a la práctica del fútbol
25 operan de forma independiente y no interfieren con la función policial. Durante
26 dicha visita, y según consultas efectuadas al personal policial destacado en el
27 sitio, no se reportaron conflictos activos entre ambas actividades.
28 Adicionalmente, el día 25 de enero de 2026 se efectuó una nueva visita de
29 campo, coincidiendo con el funcionamiento de las instalaciones deportivas, sin
30 que se evidenciaran situaciones de conflicto, afectaciones a la seguridad o

1 *interferencias entre la operación de la Delegación Policial y las actividades*
2 *deportivas, motivo por el cual se concluye que, en la actualidad, ambas*
3 *funciones coexisten sin generar riesgos ni problemas de convivencia. En virtud*
4 *de lo anterior, y considerando que el acuerdo municipal recomendaba*
5 *establecer un cerramiento diagonal, denegar la donación del inmueble, regular*
6 *el uso de áreas comunes y exigir autorización previa para cualquier*
7 *remodelación, se estima que, a la fecha, la implementación de un nuevo*
8 *cerramiento resulta innecesaria, por cuanto las situaciones que motivaron dicha*
9 *recomendación han sido debidamente subsanadas. Sin perjuicio de ello, se*
10 *mantiene la obligación de que cualquier futura remodelación o ampliación sea*
11 *previamente autorizada por la Municipalidad, conforme al convenio vigente y al*
12 *marco legal aplicable...*" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez
13 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
14 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
15 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
16 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
17 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
18 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
19 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.
20 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
21 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
22 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
23 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
24 **el informe DU-OF-109-2026, por tanto, en virtud de lo anterior, y**
25 **considerando que el acuerdo municipal recomendaba establecer un**
26 **cerramiento diagonal, denegar la donación del inmueble, regular el uso de**
27 **áreas comunes y exigir autorización previa para cualquier remodelación,**
28 **se estima que, a la fecha, la implementación de un nuevo cerramiento**
29 **resulta innecesaria, por cuanto las situaciones que motivaron dicha**
30 **recomendación han sido debidamente subsanadas. Sin perjuicio de ello,**

1 **se mantiene la obligación de que cualquier futura remodelación o**
2 **ampliación sea previamente autorizada por la Municipalidad, conforme al**
3 **convenio vigente y al marco legal aplicable.** - Notifíquese este acuerdo con
4 acuse de recibo y fecha a al Comandante Steven Trejos Morales, Subdirector
5 Región Tres de la Fuerza Pública de Cartago al correo electrónico
6 operacionesr3@fuerzapublica.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

7 **ARTÍCULO 27. – OFICIO AM-INF-067-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
8 **ARTÍCULO 24 ACTA 44-2020.** -----

9 Se conoce oficio AM-INF-067-2026 de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por
10 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-
11 104-2026 de fecha de 23 de enero del 2026, suscrito por el Arquitecto Juan
12 Carlos Guzmán Víquez, Jefe de Urbanismo; que tiene comunicación de
13 finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del
14 informe DFOE-AE-IF-00014-2014, emitido por la Contraloría General de la
15 República, y que dice: “...Asunto: Artículo 24 del acta 44-2020 comunicación
16 de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7
17 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014, emitido por la Contraloría General de la
18 República. Estimado señor: Deseándole lo mejor en su quehacer, después de
19 saludarlo y en atención a la resolución remitida por la Alcaldía Municipal de
20 Cartago a las once horas y veintiún minutos del veinte de enero del dos mil
21 veintiséis, mediante la cual se solicita emitir respuesta al artículo 24 del acta
22 N°44-2020; me permito informar lo siguiente: El acuerdo indica: “...relacionado
23 con la auditoria de carácter especial acerca del cumplimiento de las
24 obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las Areas de
25 protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana (...).se le
26 recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración Municipal de
27 velar por atender los compromisos estipulados en la Política Areas de
28 protección de ríos. Quebradas arroyos y nacientes 2020-2040.i, y la
29 incorporación de acciones para su ejecución en su Plan Regulador, Plan de
30 Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual. y Estrategia de Gestión

1 *Ambiental...". PLAN REGULADOR – DIRECCIÓN DE URBANISMO (EQUIPO*
2 *PLANIFICADOR) Para la atención de áreas Silvestres Protegidas es potestad*
3 *del SINAC velar y administrar dichas áreas, más sin embargo en el que hacer*
4 *municipal, se abordó el tema en la modificación del Plan Parcial Regulador*
5 *publicado en el Alcance N°121 en la Gaceta N° 120 del martes 2 de julio del*
6 *2024, en esta modificación se logró a través de la zonificación y actualización*
7 *cartográfica, en contraposición de los Índices de Fragilidad Ambiental,*
8 *pendientes, y visitas, la ampliación de las Zonas de Protección, estas se*
9 *encuentran alrededor de los ríos del territorio que contemplan las variables*
10 *antes dispuestas. Dicha modificación de las áreas que sometió a evaluación*
11 *por parte de SETENA como requisito del proceso del Manual de Planes*
12 *Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial, del Instituto*
13 *Nacional de Vivienda y Urbanismo, resultando una resolución (RES-0498-*
14 *2023) positiva para dichos cambios, así como la actualización del Reglamento*
15 *de Desarrollo Sostenible, listado y resumido a continuación: 1. Respeto*
16 *irrestricto a las áreas de protección Se deben aplicar las restricciones*
17 *establecidas en la Ley Forestal N° 7575 y la Ley de Aguas N° 276, aun cuando*
18 *los cauces se encuentren entubados, modificados o intervenidos, manteniendo*
19 *su condición de dominio público. 2. Protección de cauces entubados El*
20 *entubamiento no elimina la condición legal ni ambiental del cauce; por tanto,*
21 *continúan vigentes las áreas de protección y limitaciones al uso del suelo*
22 *asociadas. 3. Autorizaciones obligatorias para intervenciones en cauces Todo*
23 *proyecto que requiera entubamiento, modificación o intervención de ríos,*
24 *quebradas o nacientes debe contar con: • Visto bueno de la Dirección de Agua*
25 *del MINAE • Viabilidad ambiental de SETENA 4. Prevención de contaminación*
26 *hídrica Se exige la separación de sistemas de aguas residuales y pluviales y el*
27 *tratamiento adecuado de aguas contaminadas antes de su disposición final,*
28 *evitando descargas directas a cuerpos de agua. 5. Manejo adecuado de*
29 *escorrentías y drenajes Los desarrollos deben implementar sistemas que*
30 *reduzcan el caudal de escorrentía superficial, favorezcan la infiltración y eviten*

1 *procesos de erosión, inundación y afectación de cauces naturales. 6.*
2 *Conservación y restauración de zonas de protección de ríos y quebradas*
3 *(ZPRQ) Estas zonas deben mantenerse como áreas verdes funcionales,*
4 *orientadas a la protección del recurso hídrico, la estabilidad de taludes y la*
5 *conectividad ecológica. 7. Reforestación y corredores verdes en áreas de*
6 *protección Se promueve la reforestación con especies nativas y la creación de*
7 *corredores biológicos en márgenes de ríos y quebradas, conforme a protocolos*
8 *oficiales de rehabilitación ambiental. 8. Evitar la fragmentación ecológica de los*
9 *cauces Los proyectos deben garantizar la continuidad ecológica de ríos y*
10 *quebradas, integrando sus áreas de protección a las redes de áreas verdes*
11 *urbanas y rurales. 9. Restricción de usos incompatibles En las áreas de*
12 *protección se deben evitar actividades constructivas, industriales o urbanísticas*
13 *que pongan en riesgo la calidad del agua, la biodiversidad o la función ecológica*
14 *del cauce. 10. Gestión preventiva del riesgo No se recomienda la ocupación*
15 *humana permanente en zonas asociadas a inundaciones, flujos de detritos o*
16 *amenazas naturales vinculadas a ríos y quebradas. ÁREA REGIONAL DE*
17 *DESARROLLO SOCIAL CARTAGO – MUNICIPALIDAD CARTAGO En el*
18 *pasado mes de octubre Municipalidad de Cartago en cooperación con el IMAS,*
19 *como parte del Comité Municipal de Emergencias de Cartago, El Guarco y La*
20 *Unión, atiende desde el pasado sábado 12 de octubre la emergencia que se*
21 *presentó en la comunidad Los Diques de La Mora, Las Americas y el Carmen,*
22 *donde una cantidad importante de familias fueron afectadas por los*
23 *deslizamientos del terreno e inundación causados por los efectos de la*
24 *tormenta tropical número 39. Las labores continuaron este viernes junto con*
25 *personal de la Municipalidad de Cartago. (Semanario 43,2024, IMAS), esto en*
26 *el cauce del río Reventado. Las labores se han concentrado en identificar a las*
27 *familias, verificar su situación particular y, en conjunto con las autoridades*
28 *municipales y de otras instituciones, intentar su movilidad para evitar alguna*
29 *tragedia en un lugar como los Diques, que no es apto para las viviendas debido*
30 *al alto riesgo de deslizamientos. (Semanario 43,2024, IMAS) "El objetivo es*

1 tener claridad de la cantidad de personas, adultos, personas adultas mayores,
2 con discapacidad, menores de edad. La intervención se realiza con el objetivo
3 de que las familias puedan salir del Dique, busquen lugares en lugares seguros,
4 lejos de la afectación que sufrieron en este lugar.”, afirmó Catherine Aguilar
5 Fonseca, jefa de la ULDS de Cartago. (Semanario 43,2024, IMAS) Hasta la
6 semana pasada, las compañeras y compañeros contaban con la información
7 de 55 familias en el Dique El Carmen, y cerca de 88 en el Dique La Mora.
8 (Semanario 43,2024, IMAS) Además de la atención de Los Diques, se
9 realizaron valoraciones a las familias afectadas en las zonas de La Lima,
10 Quircot, Barrio Nuevo-Dique El Carmen, Dique Las Américas y La Marta. El
11 trabajo continuará hasta que hayan sido solventadas las necesidades básicas
12 de quienes tuvieron pérdidas. (Semanario 43,2024, IMAS). AREA DE
13 ACUEDUCTOS - ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE RECURSO HÍDRICO
14 Y PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVEN LA PROTECCIÓN DE
15 CUERPOS DE AGUA DEL CANTÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL: - Programa
16 de Lideres Ambientales Comunitarios (Talleres, charlas e intervenciones en
17 comunidades dentro de microcuencas de protección). - Programa de Educación
18 Ambiental Formal (Charlas y talleres en escuelas públicas del Cantón con base
19 en los programas de ciencias del MEP, se enfoca en temas transversales a la
20 protección de recurso Hídrico). - Educación Ambiental No Formal (instituciones
21 públicas o privadas, grupos comunales organizados, empresas,
22 organizaciones; también se enfoca en temas transversales a la protección de
23 recurso Hídrico). - Conmemoración de Efemérides Ambientales (Día Mundial
24 del agua, Día de la Tierra, Día Nacional del Árbol, Mes del ambiente, Día de la
25 alimentación (enfocado en alimentación sostenible como eje transversal a la
26 protección del agua). - Promoción de modelos sostenibles y ecológicos: -
27 Programa de gestión de residuos orgánicos: Programa de Compostaje Etapa II
28 Mercado Municipal, Compostaje en Edificios Municipales, Compostaje en
29 Hogares Sostenibles, Pacas biodigestoras en comunidades e instituciones
30 (CENCINAI), nuevas propuestas con Biodigestores en escuelas, Popostaje en

1 CMECA; considerando que esto protege los recursos hídricos al mejorar la
2 estructura y retención de agua del suelo, reduciendo la necesidad de riego y la
3 escorrentía que arrastra contaminantes; además, al enriquecer el suelo con
4 materia orgánica, disminuye la necesidad de fertilizantes químicos que
5 contaminan ríos y lagos, y previene la erosión, conservando así el agua y el
6 suelo de forma sostenible. - Programa de Huertos Orgánicos comunitarios e
7 institucionales: Parques Municipales, Escuelas, CENCINAI, Edificios
8 Municipales; tomando en cuenta como la producción agrícola sostenible es
9 base fundamental para proteger el recurso hídrico y la salud. - Programa de
10 reutilización del plástico (Recepción de ecobloques en Centro de Acopio,
11 programa con funcionarios municipales e implementación de estructuras con
12 eco bloques en instituciones y comunidades, siendo los plásticos flexibles uno
13 d ellos principales contaminantes de ríos y detractores de la fauna acuática). -
14 Programa de Capacitación a agricultores PROCAGRI (Por inscripción y
15 participación de facilitadores de diferentes departamentos e instituciones, se
16 hizo hasta 2023). - Establecimiento de hoteles de abejas y jardines de
17 polinizadores (en áreas verdes de tanques municipales, nacientes, parques
18 municipales), integrando que estas aseguran la salud y diversidad de
19 ecosistemas vegetales que regulan el ciclo hídrico y purifican el aire y el suelo,
20 convirtiéndose en indicadores de la pureza de las fuentes hídricas e
21 incentivando la necesidad de recursos limpios para su supervivencia y la de las
22 plantas. - Talleres de Producción de bioinsumos a productores del Cantón,
23 enfocándose Enel fomento de la Buenas Prácticas agrícolas como un medio de
24 transición hacia prácticas más amigables con el medio ambiente. Galardón de
25 Bandera Azul Ecológica: - Programa BAE Hogares Sostenibles (Comité Local
26 Municipal que brinda apoyo, seguimiento e incentivos a los miembros del
27 programa), como forma de concientizar a las familias del cantón a cuidar los
28 recursos que proveen los servicios que ellos mismo utilizan y requieren para su
29 día a día. - Participación BAE Microcuenca Arriaz y Observatorio Ciudadano del
30 Agua (Comité Local Interinstitucional y comunal con acciones para protección

1 de la microcuenca: reforestación, limpieza de ríos y/o quebradas, seguimiento
2 de focos de contaminación, Festival de las esferas) con el fin de contribuir a la
3 protección de ríos y quebradas vulnerables por focos de contaminación.
4 Recuperación y rehabilitación de áreas verdes dentro de microcuencas para la
5 Calidad y cantidad de Agua Potable: - Vigilancia y mitigación de contaminación
6 de fuentes de agua potable. (monitoreo de contaminantes en fuentes de agua
7 potable, monitoreo y operación de los sistemas de tratamiento de nitratos,
8 inspecciones y evaluaciones SERSA de las nacientes). - Programa de Compra
9 de Terrenos en Zonas de Recarga Acuífera y mantenimiento de Terrenos
10 Adquiridos (Una vez adquirido el bien se le da mantenimiento, siembra y
11 resiembra de árboles, chapea, limpieza, abonado orgánico, fumigación
12 biológica u orgánica) En el periodo de 2020 a 2025 se adquirieron 4
13 propiedades (1 en Zona de recarga Naciente Irvin y 3 en zona de recarga de
14 naciente Arriaz. - Programa de Uso Racional del Agua (Cambio y
15 mantenimiento de dispositivos de ahorro de agua en edificios municipales
16 (grifos de push y e instalación de sistemas de cosecha de agua de lluvia en
17 instituciones públicas del cantón.) - Programa de reforestación, arboricultura y
18 Embellecimiento de Espacios Verdes Municipales. (Reforestación en zonas de
19 recarga, áreas de protección de ríos y quebradas, Arbolado en parques
20 municipales, franjas verdes de aceras, jardines polinizadores, huertos, murales
21 ambientales, mobiliarios con eco bloques en Áreas verdes de tanques, pozos,
22 nacientes, zonas de amoblamiento o espacios comunitarios con posibilidad de
23 enverdecer, transformación de botaderos comunales en espacios verdes y de
24 recreación para la cohesión comunitaria). Reforestación de zonas de recarga
25 en nacientes Padre Méndez, Arriaz e Irvin, en zona de protección de Río Arriaz
26 y Quebrada El Molino. - Programa de donación de árboles (Para fines de
27 protección y embellecimiento que no implican una campana u operación de
28 siembra por parte de la municipalidad). - Estudio de áreas verdes dentro de
29 microcuenca de Nacientes Arriaz, Misión, Padre Méndez y una nueva
30 contratación para Estudio de áreas verdes en microcuenca de Nacientes San

1 *Blas, Navarro, Celedonio, Mata Guineo y Ladrillera. - Avance de propuesta de*
2 *Estrategia de protección de nacientes. - Gestión para la delimitación de zonas*
3 *de protección de la naciente La Misión, propietarios de radio de 100 metros de*
4 *protección ya notificados por SINAC. Se integró lo realizado con el Equipo*
5 *técnico interinstitucional para la delimitación de zonas de protección de*
6 *nacientes en la zona norte de Cartago. Campanas Ambientales: - Recolección*
7 *de envases vacíos de agroquímicos en Zona norte del Cantón (Tierra Blanca y*
8 *Llano Grande) en coordinación con el MAG y la Fundación Limpiemos nuestros*
9 *campos. - Limpieza de ríos y quebradas (Río Arriaz, Quebrada Norberta,*
10 *Quebrada Amapola y Río Páez). - Arboricultura en espacios comunales dentro*
11 *de microcuencas de protección de nacientes. - Recolección de aceites de*
12 *cocina. - Residuos No Valorizables. - Residuos Valorizables. Comisión*
13 *Ambiental del Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional: -*
14 *Coordinación de acciones para la protección ambiental y el recurso hídrico,*
15 *apoyo en Conmemoración de efemérides con o Día Mundial del Agua. -*
16 *Encuentro de Comisiones Ambientales de la Provincia de Cartago (Propuestas*
17 *cantoniales e integración con otros cantones para acciones regionales). Se ha*
18 *llevado temas relacionados a la contaminación de fuentes en la zona norte de*
19 *Cartago, Socialización del Reglamento de Arbolado Urbano, Turismo*
20 *sostenible y regenerativo, Festivales de esferas de barro, entre otros...” - Visto*
21 *el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite*
22 *de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación*
23 *la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve***
24 ***votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,***
25 ***Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo***
26 ***Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de***
27 ***trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el*
28 *informe y solicitar notificar a la Contraloría General de la República en caso de*
29 *que no se haya realizado. Somete a discusión. Suficientemente discutido.*
30 *Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-104-**
4 **2026 y solicitar notificar a la Contraloría General de la República en caso**
5 **de que no se haya realizado.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
6 y fecha a la Licda. Grace Madrigal Castro Gerente de Área, la Licda. Hellen
7 Bolaños Herrera Asistente Técnica y la Licda. Yorleny Hidalgo García
8 Fiscalizadora Asociada, Área de Seguimiento de Disposiciones, División de
9 fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República y al
10 alcalde Mario Redondo Poveda. -----

11 **ARTÍCULO 28. - OFICIO AM-INF-066-2026, REMISIÓN INFORMES DE**
12 **AUDITORÍA EXTERNA AÑO 2023.** -----

13 Se conoce oficio AM-INF-066-2026 de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por
14 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-
15 OF-013-2026, suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Área
16 Administrativa Financiera, y Mba. José Alberto Brenes Navarro, Contador
17 Municipal, y que dice: “...Asunto: Remisión documentos Auditoría Externa año
18 2023. Estimado señor: Reciba un cordial saludo. A través del presente, se
19 remiten los informes correspondientes a la Auditoría Externa del año 2023. En
20 el adjunto, encontrará los siguientes documentos: 1. Informe Municipalidad de
21 Cartago 2023. 2. CG Municipalidad de Cartago diciembre 2023. 3. Informe de
22 liquidación presupuestaria 2023. 4. Carta de gerencia TI-2023...” - Visto el
23 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir este asunto a la
24 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión.
25 Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
26 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
27 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
28 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a**
29 **la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio e**
30 **informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión

1 Permanente de Hacienda y Presupuesto, Lic. Miguel Sánchez Rodríguez,
2 Subdirector Área Administrativa Financiera, Mba. José Alberto Brenes Navarro,
3 Contador Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

4 **ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-068-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
5 **ARTÍCULO 11 ACTA 211-2022.** -----

6 Se conoce oficio AM-INF-068-2026 de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por
7 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-
8 OF-014-2026, suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Área
9 Administrativa –Financiera; en respuesta al artículo 11 del acta 211-2022, y que
10 dice: “...Asunto: Consulta de atención acuerdo del ACTA 211-2022 Art.

11 *Estimado señor: Reciba un cordial saludo, en atención a la consulta relacionada*
12 *con el Acuerdo Acta N.º 211-2022, artículo 11, se informa que la misma fue*
13 *atendida de manera interna, agotándose la vía administrativa correspondiente.*

14 *Asimismo, se indica que actualmente no se registran pendientes de pago*
15 *asociados a dicho acuerdo. Se adjuntan los oficios de respaldo...”* - Visto el

16 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
17 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
18 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda dando un resultado de ocho**

19 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
20 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado**
21 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo**

22 **Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo
23 Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido.

24 Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho**
25 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
26 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado**

27 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo**
28 **Aguilar, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha

29 al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, al señor Mario Montero
30 Varela, asesor y encargado contratación administrativa MTS

N°136-2026

MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A al correo electrónico mariomonterovarela@gmail.com, al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Área Administrativa –Financiera y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 30. - OFICIO AM-INF-077-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 16 ACTA 180-2022. -----

Se conoce oficio AM-INF-077-2026 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio RH-71-2026, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, referente a repuesta Acta N.º 180-2022, Artículo 16 “... ARTÍCULO 16º. -OFICIO N°027-2022 ANEP, SOBRE SALARIO MÍNIMO DE 9 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, para su debido conocimiento, y que dice: “...*En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de agosto del dos mil veintidós, Acta N.º 180-2022, Artículo 16 “... ARTÍCULO 16º. - OFICIO N° 027-2022 ANEP, SOBRE SALARIO MÍNIMO DE 9 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -- Se conoce oficio N°27-2022 de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por el señor Luis D. Brizuela Deliens, Presidente Seccional ANEP Municipalidad de Cartago; y que dice: “...Reciban en primera instancia un cordial saludo en nombre de la Asociación Nacional De Empleados Públicos y Privados (ANEP) y de la Seccional ANEP-Municipalidad de Cartago, a la vez como representantes de un importante grupo de trabajadores, manifestamos lo siguiente: 1) Tenemos conocimiento de que en la Municipalidad de Cartago muchos trabajadores y trabajadoras no están recibiendo el salario mínimo inembargable como lo indica la ley. 2)Varios de nuestros afiliados han decidido presentar ante el Departamento de Recursos Humanos petición para que se les respete dicho salario mínimo y que para ello han presentado un escrito con fundamentación legal suficiente para que se respete el derecho establecido en la ley vigente de nuestro país. 3) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha sido claro en*

1 *cuanto a lo que la ley nos rige en dicha materia (adjuntamos el comunicado de*
2 *prensa CP031-2022 MTSS del 4 de agosto de 2022). 4) El mismo Presidente*
3 *de la Republica el señor Rodrigo Chaves Robles, en consejo de Gobierno del*
4 *pasado miércoles 3 de agosto del año en curso, emitió mensaje público*
5 *indicando que el salario mínimo inembargable se encuentra establecido en la*
6 *ley y por tanto se le debe de respetar a los trabajadores del Sector Público y*
7 *del Sector Privado. Dado lo anterior le solicitamos respetuosamente a su*
8 *autoridad la aplicación de la ley vigente de tal forma que todo trabajador y toda*
9 *trabajadora de la Municipalidad de Cartago pueda disfrutar del salario mínimo*
10 *inembargable de ley, y al menos puedan suplir sus necesidades básicas*
11 *propias y las de sus familias. Para respuesta al presente oficio favor hacerla al*
12 *correo electrónico seccionalmunicartago@anep.or.cr...” El presidente indica,*
13 *este es un tema que tiene su trascendencia. – El presidente otorga la palabra*
14 *a doña Beleida quien indica: sí, con respecto a esta nota de la ANEP nos parece*
15 *que debe ser tomada con mucha importancia por esta Municipalidad, lo que allí*
16 *señalan es que hay trabajadores que no están recibiendo el salario mínimo*
17 *inembargable de ley esto sin duda es una problemática y que debe ser resuelta*
18 *y nos parece a la mayor brevedad por la Administración. Nosotros por esa*
19 *razón, proponemos que este oficio sea trasladado con urgencia al señor alcalde*
20 *don Mario Redondo para que se respeten los salarios mínimos y toda la*
21 *legislación pertinente. Asimismo, yo solicitó que se decrete su firmeza para que*
22 *se proceda cuanto antes a resolver este tema. (...); me permito informarle lo*
23 *siguiente: Con entrada en vigencia el (Decreto N° 43633-MTSS, que rige a*
24 *partir del 1 de julio del 2022), el cual mediante comunicado de prensa N.º*
25 *CP031-2022 MTSS, hace la advertencia que los empleadores, tanto públicos*
26 *como privados, no pueden aplicar deducciones de ningún tipo por debajo del*
27 *salario mínimo, salvo en el caso de pensiones alimentarias. En este sentido,*
28 *esta dependencia de previo a realizar los ajustes en el sistema de planillas*
29 *procedió a realizarle en su momento la consulta a la Licenciada Shirley*
30 *Sanchez Garita Abogada mediante correo electrónico “... Doña Shirley tengo*

N°136-2026

una consulta en relación a este correo que me envía Don Gilberto, ya que debo responder en cuanto a lo que se debe respetar para aplicar el beneficio del salario mínimo. Los sindicatos y la asociación se deben de rebajar, pero los embargos se respetan. Me corrige si estoy equivocada.” Esto con el fin de tener claridad de cómo proceder dentro de los parámetros legales. En respuesta de la consulta, se nos indica lo siguiente: “... Buenos días D. Ivonne El orden obligatorio de aplicación de las retenciones salariales es el siguiente:

ORDEN DE APLICACIÓN	CODIGO	CATEGORÍA DE RETENCIÓN SALARIAL
PRIMERO	01	1%BANCO POPULAR
	02	9.5% C.C.S.S.
	17	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SEGUNDO	04	PENSIONES ALIMENTARIAS JUDICIALES
TERCERO		SUMA INEMBARGABLE
CUARTO	05	EMBARGOS JUDICIALES EN ORDEN DE NOTIFICACIÓN
QUINTO		DEDUCCIONES SALARIALES AUTORIZADAS POR FUNCIONARIO

Con las siguientes observaciones: 1. Solo se retienen pensiones ordenadas por juez de la República. 2. Los embargos judiciales deben aplicarse en las proporciones que establece la ley. 3. Como indiqué en mi criterio, el Ministerio de Trabajo dispone que la suma inembargable se reserva antes de las pensiones alimentarias, sin embargo, existiendo orden judicial, hasta tanto no lo indique el juez de pensiones, se debe retener en este orden. 4. Las deducciones salariales de toda naturaleza (préstamos, ahorros, cuotas sindicales, asociación, etc.) se realizan a solicitud del funcionario, que es quien decide cuáles tienen prioridad. 5. El funcionario puede revocar la autorización de deducción en cualquier momento, eso sí debidamente documentado. ...” Ya teniendo con claridad el orden de aplicación con el fin de salvaguardar la protección a la inembargabilidad del salario, con el objeto de procurar el bienestar y la existencia digna de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago, que engloba el artículo 57 de nuestra Carta Magna. Se procedió desde agosto del 2022 a realizar los ajustes correspondientes en el sistema de planillas con el propósito de cumplir con lo establecido en dicha Ley, para que

1 *en aquellos casos que se encuentren dentro de esos parámetros reciban un*
2 *monto líquido sea quincenal o semanal por debajo del salario mínimo*
3 *establecido...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*

4 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
5 discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
6 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
7 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
8 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
9 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente

10 Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente
11 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
12 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
13 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
14 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -**

15 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne
16 Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, al señor Luis D. Brizuela Deliens,
17 Presidente Seccional ANEP Municipalidad de Cartago al correo electrónico
18 seccionalmunicartago@anep.or.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

19 **ARTÍCULO 31. - OFICIO AM-INF-079-2026, SOBRE REMISIÓN ESTUDIO DE**
20 **COSTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO DE**
21 **VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. -----**

22 Se conoce oficio AM-INF-079-206 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por
23 el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-
24 OF-016-2026-LV-OF-003-2026, firmado por el Lic. Miguel Sanchez Rodriguez,
25 Sub Director Área Administrativa Financiera, Jorge Jimenez Aguilar, Jefe de
26 Aseo de Vías y Sitios Públicos y Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de
27 Costos, en cual se adjunta Estudio de Costos y Actualización de la tarifa del
28 servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos. Este se realiza en cumplimiento al
29 artículo 83 del Código Municipal y Reglamento Municipal para la Gestión
30 Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Central de Cartago (Audiencia

1 Pública), y que dice: "...Asunto: Remisión Estudio Tarifario del Servicio de Aseo
2 de Vías y Sitios Públicos. Estimado señor: En concordancia con la Ley N°7794
3 Código Municipal, Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los
4 Residuos Sólidos del Cantón Central de Cartago (Audiencia Pública), sírvase
5 recibir la propuesta de recalificación en la tarifa para la prestación del servicio
6 de aseo de vías y sitios públicos, con el fin de ser sometido a consideración del
7 Concejo Municipal para la respectiva aprobación. El cuál de conformidad a lo
8 estipulado en el reglamento supra citado, lo deberá pasar para el estudio y
9 recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta
10 municipalidad, tal y como se indica a continuación: Capítulo noveno. Del
11 Procedimiento de Aprobación. Artículo 57- De la Comisión Técnica. La
12 Administración municipal, integrará una Comisión Técnica para efectos de la
13 elaboración de estudios de las tasas a las que se refiere este reglamento
14 conformada por: 1. Contador de Costos 2. Unidad Ambiental 3. Área de
15 Operaciones y los departamentos correspondientes 4. Dirección Legal 5. Área
16 Tributaria y los departamentos correspondientes Artículo 58- Preparación del
17 anteproyecto Dicha comisión técnica, preparará un ante proyecto tarifario, para
18 lo cual utilizará las siguientes variables. 1. Categorías por generación 2. Valores
19 de la propiedad 3. Costos del Servicio. 4. Cargos Financieros. 5. Plan de
20 inversiones. 6. Datos de generación de residuos 7. Otros. Artículo 59- Del
21 trámite del anteproyecto. Una vez elaborado el ante proyecto tarifario, la
22 Comisión Técnica lo trasladara a la Alcaldía, para que ese órgano lo eleve a
23 conocimiento del Concejo Municipal. El Concejo Municipal lo trasladara para su
24 estudio y recomendación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Artículo
25 60- De la aprobación del anteproyecto. La Comisión de Hacienda y
26 Presupuesto, recomendará el proyecto al Concejo Municipal, quien a su vez lo
27 aprobará como proyecto para ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
28 Artículo 61- De la convocatoria a audiencia pública. En dicha aprobación por
29 parte del Concejo Municipal, se ordenará otorgar un plazo de un mes a partir
30 de la publicación, citando a una audiencia pública indicando lugar y hora de

1 *inicio, o medio en el caso de que sea virtual. En el supuesto de audiencias*
2 *presenciales durante pandemias debidamente declaradas se deberán observar*
3 *todas las disposiciones relativas aforos o demás medidas sanitarias. Artículo*
4 *62- De las oposiciones escritas. En el transcurso de los primeros 10 días hábiles*
5 *del mes se recibirá todo tipo de oposiciones al proyecto tarifario. Artículo 63-*
6 *Del trámite de las oposiciones escritas. Toda oposición al proyecto tarifario*
7 *deberá ser presentada en forma escrita ante la Secretaría del Concejo*
8 *Municipal, quien las trasladará a la Comisión Técnica para el respectivo*
9 *dictamen y posterior conocimiento del Concejo Municipal previo dictamen de la*
10 *Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez concluida la etapa de audiencia*
11 *pública. Artículo 64- De las oposiciones verbales. Las oposiciones presentadas*
12 *al proyecto tarifario en la audiencia pública se harán en forma verbal. Las*
13 *oposiciones verbales, serán resumidas y su exposición se hará en 5 minutos.*
14 *Artículo 65-De la audiencia pública. La Audiencia Pública será precedida por el*
15 *Presidente, quien otorgará la palabra por hasta 30 minutos a los funcionarios*
16 *municipales que estime pertinente, a efecto de que expongan el proyecto*
17 *tarifario, lo cual deberán hacer de manera sencilla y con el empleo de cualquier*
18 *medio audiovisual u otro que sea atinente, para la adecuada comprensión de*
19 *los asistentes. Posteriormente, otorgará el uso de la palabra a los asistentes*
20 *que se hayan registrado previamente para esos fines, sin posibilidad de que se*
21 *ceda a otro participante el tiempo que se otorga. En el uso de la palabra, cada*
22 *interviniente deberá sujetarse al objeto de la audiencia; deberá ser en todo*
23 *momento respetuoso, en especial para con todas las personas que se*
24 *encuentren en la audiencia, y se le avisará que su tiempo está por vencer*
25 *cuando reste un minuto para ello. Escuchados los intervinientes, o después de*
26 *cada intervención a juicio del Presidente del Concejo, se podrá solicitar*
27 *aclaraciones a los funcionarios municipales, y de no ser procedente o*
28 *necesario, se declarará cerrada la audiencia. Artículo 66- Del acta de la*
29 *audiencia. El Secretario del Concejo levantará un acta, con todos los*
30 *pormenores e incidencias que ocurran en la audiencia pública. El acta de la*

audiencia pública debidamente firmada deberá presentarse al Concejo Municipal en la sesión ordinaria inmediata posterior al día de la audiencia.

Artículo 67- De la aprobación definitiva del proyecto tarifario. El Concejo Municipal analizará las incidencias y resultados de la audiencia pública previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de la Comisión Técnica y someterá a votación el Proyecto Tarifario...” - Visto el documento, el

presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir para su estudio e informe a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión.

Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a

la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e

informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo

Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo

y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Lic. Miguel

Sanchez Rodriguez, Sub Director Área Administrativa Financiera, Jorge

Jimenez Aguilar, Jefe de Aseo de Vías y Sitios Públicos y Lic. Edgardo Chacón

Agüero, Analista de Costos y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**

definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 32. - OFICIO AM-INF-070-2026, SOBRE INFORME AL

ARTÍCULO 42 ACTA 132-2026. -----

Se conoce oficio AM-INF-070-2026 de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio GV-OF-

067-2026 suscrito por el ingeniero Ronny Rojas Fallas, director del Área de

Gestión Vial, en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal

señalado en el asunto, y que dice: “...Asunto: acuerdo del Concejo Municipal

N°136-2026

N.º 42-132-2026 Estimado señor: Mediante el correo electrónico recibido el 26 de enero de 2026, se nos remitió el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, relacionado con la CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCSV-DRC-286-2025, correspondiente a la respuesta al oficio N.º 39-096-2025, referente a la Ruta Nacional N.º 2. Con base en el oficio antes mencionado, se determina que el caso se encuentra debidamente atendido por parte de CONAVI y que cualquier asunto relacionado con propiedades privadas debe ser gestionado directamente por sus respectivos propietarios. Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta adicional relacionada con el tema...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Camacho Vargas, Picado Chacón, a la síndica Sandí Barahona y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 33. - DICTAMEN CPCM-001-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A MOCIÓN PARA ALZAR LA VOZ ANTE LA OLA DE FEMICIDIOS EN EL PAÍS, SUSCRITO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS. -----

Se conoce dictamen CPCM-001-2026, presentado por la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, y que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta N°03-2026, sesión

N°136-2026

ordinaria celebrada el 22 de enero del 2026. ----ARTICULO 2°-SOBRE
ACUERDO N°34-130-2026; QUE SE REFIERE A OFICIO AL-GPMD-OFI-46-
2024, SOBRE PROPUESTA DE MOCIÓN PARA ALZAR LA VOZ ANTE LA
OLA DE FEMICIDIOS EN EL PAÍS, SUSCRITO POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS. -----

Se conoce acuerdo N°34-130-2026, que se refiere a oficio AL-GPMD-OFI-46-
2024, sobre propuesta de moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en
el país, suscrito por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas; y que dice:

“...Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago
en Sesión ordinaria celebrada el día 06 de enero del 2026, Acta N.º 130-2026

Artículo 34----- ARTÍCULO 34. - OFICIO AL-GPMD-OFI-46-2024, SOBRE
PROPUESTA DE MOCIÓN PARA ALZAR LA VOZ ANTE LA OLA DE
FEMICIDIOS EN EL PAÍS, SUSCRITO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MUJERES DIPUTADAS. Se conoce oficio AL-GPMD-OFI-46-2024,

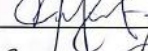
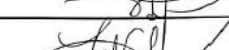
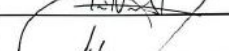
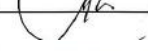
suscrito por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas, y que dice:

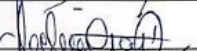
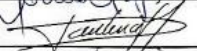
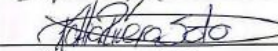
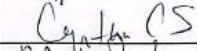
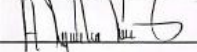
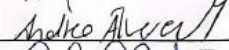
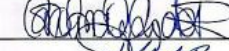
“...Asunto: Propuesta de moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en
el país y llamado a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la
seguridad de las mujeres y las niñas Estimadas señoras y señores: Tenemos
el gusto saludarles en nombre del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas
(GPMD) a fin de someter respetuosamente a la consideración de ese Concejo
Municipal una propuesta de moción, que busca facilitar que el Gobierno Local
que ustedes representan se pronuncie ante la lamentable ola de femicidios y
muertes violentas de mujeres que azota a decenas de familias en nuestro país.

Valga decir que el GPMD, fue creado en la Asamblea Legislativa desde el año
2015, con el objetivo de agrupar a todas las legisladoras que deseen luchar en
pro de los derechos de la igualdad entre hombres y mujeres. Entre sus
principales funciones están: 1. Formular y promover una agenda legislativa sin
distinción de partido político, orientada al impulso y fortalecimiento de iniciativas
en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de
género y la fiscalización del cumplimiento de las políticas públicas promulgadas

1 con ese objetivo. 2.Realizar control político del cumplimiento de la normativa
2 nacional e internacional de protección a los derechos humanos de la mujer y la
3 igualdad de género. Actualmente, el GPMD está conformado por cerca de 28
4 señoras diputadas. El 30 de mayo de 2024, 26 legisladoras hicimos un llamado
5 público al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, mediante
6 el oficio AL-GPMD-OFI-37-2024, para que declare la ola de femicidios una
7 emergencia nacional, con el objetivo de fortalecer los espacios de coordinación
8 y los presupuestos institucionales disponibles para la atención de dicha
9 problemática. Ante la ausencia de una respuesta formal a lo solicitado, el 22
10 de julio remitimos los oficios AL-GPMD-OFI-43-2024 y AL-GPMD-OFI-44-2024,
11 tanto al señor Presidente Chaves Robles, como las señoras Cindy Quesada
12 Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer y Yerlin Zúñiga Céspedes,
13 Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). El pasado
14 8 de agosto, se recibió respuesta por parte del INAMU, mediante los oficios
15 INAMU-PE-476-2024 y INAMU-MCM-124-2024, donde indican las acciones del
16 INAMU frente a la violencia contra las mujeres y que una declaratoria de
17 emergencia no es posible por un impedimento técnico referente a las
18 situaciones en las que dicha declaratoria es factible, según lo dispuesto en el
19 artículo 180 de la Constitución Política. Sin embargo, es importante hacer
20 hincapié en que aquí lo importante es encontrar la forma de construir a partir
21 de lo que sí se puede hacer. Les remitimos copia de los oficios mencionados,
22 para que sean analizados por ustedes juntamente con la propuesta de moción
23 que les estamos planteando, convencidas de que los Gobiernos Locales son
24 una representación de la ciudadanía que no se debe quedar fuera de una
25 discusión que impacta a todas las comunidades del país y que tienen un papel
26 fundamental que desempeñar en la ardua labor de hacer frente a todos los tipos
27 de violencia, principalmente de aquella que arrebató la vida de las personas
28 con graves consecuencias en todo el tejido social. Como parte del
29 pronunciamiento ante la ola de femicidios, la moción incluye manifestar su
30 apoyo al llamado de varias organizaciones sociales y de la mayoría de las

diputadas de la República a que la Asamblea Legislativa avance prontamente en la aprobación de varios proyectos de Ley que vienen a fortalecer los mecanismos institucionales en defensa del derecho de toda persona, pero en especial de las mujeres y las niñas, a una vida libre de violencia (adjuntamos los 12 proyectos de Ley). Desde el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas confiamos en que tendrán la sabiduría y la sensibilidad requeridas ante la propuesta de moción que les remitimos. Cuenten con nuestro apoyo para seguir sumando fuerzas. Deseando el mayor los éxitos en su gestión municipal, nos suscribimos, Atentamente

Diputada	Firma
Luz Mary Alvarado Lozano	
Maria Mercedes Montero	
Montserrat Ruiz G	
Olivia B. Barquero Barquero	
Johana Ocampo Bonilla	
Daniela Rojas Salas	
Fosaura Mendez Gamboa	
Sonia Rojas Mendez	
Katherine Moreno Brown	
Maria Marta Badilla Bonilla	
Yomara Cordova M	
Piscilla Vindas Salazar	
Kellio Cambrenero Aguilar	

Diputada	Firma
Rosa Alfaro Morúa	
Miriam Aguilar P.	
Paulina Tamayo Porteguez	
Karla Rivera Soto	
Cynthia Córdoba Serano	
Magdalena Larios Torres	
Andrea Alvarice Marin	
Carolina Delgado Ramirez	
Alcides Rios R	

1 *PROPUESTA DE MOCIÓN PARA CONCEJOS MUNICIPALES:*
2 *PRONUNCIAMIENTO ANTE OLA DE FEMICIDIOS Considerando que: •Costa*
3 *Rica ha desarrollado un marco jurídico robusto a lo largo de las últimas cuatro*
4 *décadas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,*
5 *incluyendo la creación de leyes específicas y políticas públicas como la Ley*
6 *Contra la Violencia Doméstica (1996) y la Ley de Penalización de la Violencia*
7 *contra las Mujeres (2007). •La violencia contra las mujeres sigue en aumento.*
8 *Según datos del Observatorio de violencia de género contra las mujeres y*
9 *acceso a la justicia del Poder Judicial, durante todo el 2023 Costa Rica registró*
10 *22 femicidios en total, mientras que al 13 de junio de 2024, habían ocurrido 29*
11 *muertes violentas de mujeres, de las cuales 10 muertes habían sido clasificada*
12 *como femicidios y 18 estaban pendientes de clasificar por parte de la*
13 *Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios. • La justicia*
14 *no está siendo pronta y cumplida. Dado que, según investigaciones de la*
15 *Universidad de Costa Rica, solo el 29% de femicidios concluyen en una*
16 *condena para el asesino, como lo demuestran datos del Poder Judicial. Entre*
17 *el 2007 y el 2022 hubo 430 femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en*
18 *una sentencia condenatoria para la persona responsable del hecho. • El*
19 *femicidio no sólo afecta a las mujeres; también es un duro golpe para las*
20 *familias. Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274 personas perdieron a su*
21 *madre como resultado de un femicidio, según datos del Observatorio de*
22 *Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, del Poder*
23 *Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191 eran menores de edad al*
24 *momento de los hechos (70%). Gran parte del 30% restante lo constituyen*
25 *personas adultas mayores y con discapacidad que eran dependientes*
26 *económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del femicidio,*
27 *dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social, perpetúa un*
28 *ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las instituciones. • Los*
29 *Gobiernos Locales son actores clave en la implementación de políticas de*
30 *prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que su proximidad*

1 a las comunidades les permite identificar y responder de manera más efectiva
2 a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el acceso a recursos
3 y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y apoyo psicológico. En
4 virtud de lo anterior, los Concejos Municipales como un todo y en particular, las
5 Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, son órganos llamados a
6 velar por la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal,
7 en estrecha coordinación con la una Oficina de la Mujer (OFIM), debidamente
8 constituida en todo municipio. El Concejo Municipal de
9 _____ acuerda: • Reafirmar el
10 compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde
11 todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno
12 acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. •
13 Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las
14 autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar
15 estos crímenes con todo el peso de la ley. • Solidarizarnos
16 con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que
17 merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo
18 psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de
19 acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su
20 proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 “Ley de
21 reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio” y sus reformas.
22 •Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular
23 y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de
24 emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación
25 interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las
26 campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y
27 promover una cultura de igualdad y no violencia. •Instar a la Asamblea
28 Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de
29 proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado
30 pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia,

N°136-2026

1 entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado
2 diputadas de todas las Fracciones Legislativas: o Expediente N°
3 23.634: Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4
4 de junio de 1996. O Expediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada
5 de Personas. O Expediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la
6 Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos
7 que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de
8 violencia intrafamiliar y de género. oExpediente N° 23.348: Adición de un
9 párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el
10 reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional. Expediente
11 N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral
12 para Personas Sobrevivientes de Feminicidio, del 6 de mayo del 2022. o
13 Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no
14 Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica. O Expediente N°
15 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la
16 prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de
17 género. oExpediente N°24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al
18 artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de
19 Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. O
20 Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo
21 de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589
22 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química
23 dentro de Delitos Sexuales. O Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de
24 la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado,
25 atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal. O Expediente
26 N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en
27 la Prevención y Combate del Crimen. O Expediente N° 23.633: Ley para la
28 Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de
29 Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
30 (ERRV). •Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social

1 para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas,
2 reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de
3 género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. ●Exhortar a los
4 Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha
5 contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de
6 prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo...” -
7 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la
8 Comisión Permanente de la Condición de la Mujer. Somete a discusión.
9 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por
10 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano
11 Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo
12 Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión
13 Permanente de la Condición de la Mujer para su estudio e informe. -
14 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
15 Permanente de la Condición de la Mujer, al Grupo Parlamentario de Mujeres
16 Diputadas al correo electrónico jennifer.francis@asamblea.go.cr y al alcalde
17 Mario Redondo Poveda...” -Visto el documento, la presidenta Machado
18 Barquero indica: La propuesta de esta presidencia es con base al oficio AL-
19 GPMD-OFI-46-2024, aprobar la propuesta de la moción en todos sus términos,
20 tomando en consideración los siguientes puntos: 1. Como antecedentes
21 mediante el oficio mencionado de fecha 26 de agosto del 2024, el Grupo
22 Parlamentario de Mujeres Diputadas remitió a los gobiernos locales del país
23 una propuesta de moción para que los Concejos Municipales se pronuncien
24 ante el alarmante aumento de femicidios y muertes violentas de mujeres en
25 Costa Rica, así como para instar al fortalecimiento de las acciones estatales y
26 la aprobación de proyectos de ley pendientes en esta materia. El documento
27 expone datos oficiales del Poder Judicial que evidencian un incremento
28 sostenido de la violencia feminicida, la baja tasa de sentencias condenatorias,
29 así como el profundo impacto social, familiar y comunitario que este tipo de
30 violencia genera, especialmente en niñas, niños, personas adultas mayores y

1 *personas en condición de dependencia. La propuesta reconoce expresamente*
2 *el rol estratégico de los gobiernos locales y en particular de las comisiones*
3 *municipales de la condición de la mujer y las oficinas de la mujer en la*
4 *prevención, atención y articulación interinstitucional frente a la violencia contra*
5 *las mujeres. El Cantón Central de Cartago no es ajeno a la realidad nacional*
6 *de violencia, enfrentando problemáticas crecientes de inseguridad ciudadana,*
7 *violencia doméstica y agresiones contra las mujeres, lo cual demanda una*
8 *posición clara, responsable y proactiva por parte de este Concejo Municipal. Yo*
9 *quiero proponer dentro de la propuesta a mi compañera Stephanie las*
10 *siguientes consideraciones para que usted tome en cuenta en la propuesta de*
11 *esta presidencia: 1. Que la violencia contra las mujeres constituye una violación*
12 *a los derechos humanos, un problema de salud pública y un factor de*
13 *debilitamiento del tejido social y comunitario, que los gobiernos locales por su*
14 *cercanía con la población tienen la obligación ética, política y social de*
15 *pronunciarse, coordinar acciones preventivas y apoyar los esfuerzos*
16 *nacionales para erradicar la violencia de género. 2. Que respaldar esta moción*
17 *no implica invadir competencias nacionales, sino ejercer el legítimo derecho del*
18 *Concejo Municipal a pronunciarse, incidir políticamente y fortalecer el enfoque*
19 *de género en la gestión municipal. 3. Que la Comisión de la Mujer considera*
20 *fundamental alinear al municipio de Cartago con los esfuerzos nacionales,*
21 *enviando un mensaje claro de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.*
22 *Pongo en discusión la propuesta. – La regidora Meneses Quirós indica: Es*
23 *importante mencionar y felicitar al Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas*
24 *por esta iniciativa y nosotros como Concejo Municipal y como Comisión,*
25 *debemos comprometernos con esta lucha por una sociedad donde todas las*
26 *mujeres podamos vivir libres de discriminación y violencia, donde se tenga*
27 *acceso a la justicia y la protección de nuestros derechos. -La presidenta*
28 *Machado Barquero indica: también quiero cerrar la propuesta diciendo que una*
29 *frase célebre de la señora Simón Dubois “...que nada nos defina, que nada nos*
30 *sujete, que sea la libertad nuestra propia sustancia, siendo su idea central que*

1 *la libertad no es un estado dado, sino no una lucha por la autonomía y la*
2 *autodefinición frente a las imposiciones sociales y de género...” -*
3 *Suficientemente discutido la presidenta Machado Barquero; somete a votación*
4 *la propuesta; se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de las*
5 *regidoras Machado Barquero y Meneses Quirós; recomendar al Concejo*
6 *Municipal aprobar la moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en el*
7 *país, suscrito por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas en todos sus*
8 *términos: Considerando que: •Costa Rica ha desarrollado un marco jurídico*
9 *robusto a lo largo de las últimas cuatro décadas para garantizar el derecho de*
10 *las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la creación de leyes*
11 *específicas y políticas públicas como la Ley Contra la Violencia Doméstica*
12 *(1996) y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007). •*
13 *La violencia contra las mujeres sigue en aumento. Según datos del*
14 *Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia*
15 *del Poder Judicial, durante todo el 2023 Costa Rica registró 22 femicidios en*
16 *total, mientras que al 13 de junio de 2024, habían ocurrido 29 muertes violentas*
17 *de mujeres, de las cuales 10 muertes habían sido clasificadas como femicidios*
18 *y 18 estaban pendientes de clasificar por parte de la Subcomisión*
19 *Interinstitucional de Prevención de Femicidios. • La justicia no está siendo*
20 *pronta y cumplida. Dado que, según investigaciones de la Universidad de Costa*
21 *Rica, solo el 29% de femicidios concluyen en una condena para el asesino,*
22 *como lo demuestran datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430*
23 *femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en una sentencia condenatoria*
24 *para la persona responsable del hecho. • El femicidio no sólo afecta a las*
25 *mujeres; también es un duro golpe para las familias. Entre 2016 y junio de 2024,*
26 *al menos 274 personas perdieron a su madre como resultado de un femicidio,*
27 *según datos del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y*
28 *Acceso a la Justicia, del Poder Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191*
29 *eran menores de edad al momento de los hechos (70%). Gran parte del 30%*
30 *restante lo constituyen personas adultas mayores y con discapacidad que eran*

1 dependientes económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del
2 femicidio, dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social,
3 perpetúa un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las
4 instituciones. • Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación
5 de políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que
6 su proximidad a las comunidades les permite identificar y responder de manera
7 más efectiva a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el
8 acceso a recursos y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y
9 apoyo psicológico. En virtud de lo anterior, los Concejos Municipales como un
10 todo y en particular, las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer,
11 son órganos llamados a velar por la incorporación de la perspectiva de género
12 en el quehacer municipal, en estrecha coordinación con la una Oficina de la
13 Mujer (OFIM), debidamente constituida en todo municipio. • Que la violencia
14 contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos, un
15 problema de salud pública y un factor de debilitamiento del tejido social y
16 comunitario, que los gobiernos locales por su cercanía con la población tienen
17 la obligación ética, política y social de pronunciarse, coordinar acciones
18 preventivas y apoyar los esfuerzos nacionales para erradicar la violencia de
19 género. •Que respaldar esta moción no implica invadir competencias
20 nacionales, sino ejercer el legítimo derecho del Concejo Municipal a
21 pronunciarse, incidir políticamente y fortalecer el enfoque de género en la
22 gestión municipal. •Que la Comisión de la Mujer considera fundamental alinear
23 al municipio de Cartago con los esfuerzos nacionales, enviando un mensaje
24 claro de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. El Concejo Municipal
25 de Cartago acuerda: •Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con
26 la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de
27 violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de
28 sus derechos humanos. •Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios
29 y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para
30 prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. • Solidarizarnos

1 con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que
2 merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo
3 psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de
4 acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su
5 proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 “Ley de
6 reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio” y sus reformas.

7 • Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles,
8 articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter
9 de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación
10 interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las
11 campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y
12 promover una cultura de igualdad y no violencia. • Instar a la Asamblea
13 Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de
14 proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado
15 pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia,
16 entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado
17 diputadas de todas las Fracciones Legislativas: o Expediente N°23.634:
18 Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio
19 de 1996. oExpediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de
20 Personas. oExpediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución
21 Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan
22 familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia
23 intrafamiliar y de género. O Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo
24 segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el
25 reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional. Expediente N°
26 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral
27 para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6 de mayo del 2022. O
28 Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no
29 Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica. O Expediente N°
30 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la

1 *prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de*
2 *género. oExpediente N°24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al*
3 *artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de*
4 *Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. O*
5 *Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo*
6 *de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589*
7 *del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química*
8 *dentro de Delitos Sexuales. O Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de*
9 *la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado,*
10 *atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal. O Expediente*
11 *N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en*
12 *la Prevención y Combate del Crimen. O Expediente N° 23.633: Ley para la*
13 *Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de*
14 *Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales*
15 *(ERRV). ●Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social*
16 *para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas,*
17 *reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de*
18 *género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. ●Exhortar a los*
19 *Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha*
20 *contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de*
21 *prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo. – La*
22 *presidenta Machado Barquero solicita la firmeza, en votación; se acuerda por*
23 *unanimidad de dos votos afirmativos de las regidoras Machado Barquero y*
24 *Meneses Quirós; aprobar la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado. -----*
25 *Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal*
26 *aprobar la moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en el país, suscrito*
27 *por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas en todos sus términos:*
28 *Considerando que: ●Costa Rica ha desarrollado un marco jurídico robusto a lo*
29 *largo de las últimas cuatro décadas para garantizar el derecho de las mujeres*
30 *a una vida libre de violencia, incluyendo la creación de leyes específicas y*

1 políticas públicas como la Ley Contra la Violencia Doméstica (1996) y la Ley de
2 Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007). • La violencia
3 contra las mujeres sigue en aumento. Según datos del Observatorio de
4 violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial,
5 durante todo el 2023 Costa Rica registró 22 femicidios en total, mientras que al
6 13 de junio de 2024, habían ocurrido 29 muertes violentas de mujeres, de las
7 cuales 10 muertes habían sido clasificadas como femicidios y 18 estaban
8 pendientes de clasificar por parte de la Subcomisión Interinstitucional de
9 Prevención de Femicidios. • La justicia no está siendo pronta y cumplida. Dado
10 que, según investigaciones de la Universidad de Costa Rica, solo el 29% de
11 femicidios concluyen en una condena para el asesino, como lo demuestran
12 datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430 femicidios, de los
13 cuales solo 121 concluyeron en una sentencia condenatoria para la persona
14 responsable del hecho. • El femicidio no sólo afecta a las mujeres; también es
15 un duro golpe para las familias. Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274
16 personas perdieron a su madre como resultado de un femicidio, según datos
17 del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la
18 Justicia, del Poder Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191 eran
19 menores de edad al momento de los hechos (70%). Gran parte del 30%
20 restante lo constituyen personas adultas mayores y con discapacidad que eran
21 dependientes económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del
22 femicidio, dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social,
23 perpetúa un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las
24 instituciones. • Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación
25 de políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que
26 su proximidad a las comunidades les permite identificar y responder de manera
27 más efectiva a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el
28 acceso a recursos y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y
29 apoyo psicológico. En virtud de lo anterior, los Concejos Municipales como un
30 todo y en particular, las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer,

1 son órganos llamados a velar por la incorporación de la perspectiva de género
2 en el quehacer municipal, en estrecha coordinación con la una Oficina de la
3 Mujer (OFIM), debidamente constituida en todo municipio. • Que la violencia
4 contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos, un
5 problema de salud pública y un factor de debilitamiento del tejido social y
6 comunitario, que los gobiernos locales por su cercanía con la población tienen
7 la obligación ética, política y social de pronunciarse, coordinar acciones
8 preventivas y apoyar los esfuerzos nacionales para erradicar la violencia de
9 género. •Que respaldar esta moción no implica invadir competencias
10 nacionales, sino ejercer el legítimo derecho del Concejo Municipal a
11 pronunciarse, incidir políticamente y fortalecer el enfoque de género en la
12 gestión municipal. •Que la Comisión de la Mujer considera fundamental alinear
13 al municipio de Cartago con los esfuerzos nacionales, enviando un mensaje
14 claro de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. El Concejo Municipal
15 de Cartago acuerda: •Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con
16 la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de
17 violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de
18 sus derechos humanos. •Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios
19 y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para
20 prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. •Solidarizarnos
21 con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que
22 merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo
23 psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de
24 acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su
25 proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 “Ley de
26 reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio” y sus reformas.
27 • Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles,
28 articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter
29 de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación
30 interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las

1 campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y
2 promover una cultura de igualdad y no violencia. •Instar a la Asamblea
3 Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de
4 proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado
5 pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia,
6 entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado
7 diputadas de todas las Fracciones Legislativas: o Expediente N°23.634:
8 Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio
9 de 1996. oExpediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de
10 Personas. oExpediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución
11 Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan
12 familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia
13 intrafamiliar y de género. O Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo
14 segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el
15 reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional. Expediente N°
16 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral
17 para Personas Sobrevivientes de Feminicidio, del 6 de mayo del 2022. O
18 Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no
19 Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica. O Expediente N°
20 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la
21 prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de
22 género. oExpediente N°24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al
23 artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de
24 Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. O
25 Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo
26 de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589
27 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química
28 dentro de Delitos Sexuales. O Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de
29 la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado,
30 atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal. O Expediente

1 *N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en*
2 *la Prevención y Combate del Crimen. O Expediente N° 23.633: Ley para la*
3 *Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de*
4 *Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales*
5 *(ERRV). •Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social*
6 *para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas,*
7 *reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de*
8 *género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. •Exhortar a los*
9 *Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha*
10 *contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de*
11 *prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo 2-*
12 *Acuerdo definitivamente aprobado...” - Visto el documento, el presidente*
13 *Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El*
14 *regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Agradecer*
15 *a las señoras miembros de la comisión por dicho dictamen. Me parece que es*
16 *muy razonado el apoyo. Únicamente en un aspecto de forma, el dictamen no*
17 *indica a quién se debe comunicar el acuerdo y me parece que debería de*
18 *hacerse de oficio para que la señora secretaria pueda proceder a notificar el*
19 *acuerdo, que es en sí una moción de apoyo a la solicitud que presentó el Grupo*
20 *Parlamentario de Mujeres Diputadas. Muchas gracias. – El presidente Acevedo*
21 *Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero regidor. Al efecto de la propuesta*
22 *de la presidencia sería acoger el dictamen y proceder a notificar a quien*
23 *corresponda el presente asunto. Suficientemente discutido. Somete a votación*
24 *la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
25 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
26 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
27 *Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPCM-001-2026, por tanto,*
28 *aprobar la moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en el país,*
29 *suscrito por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas en todos sus*
30 *términos: Considerando que: •Costa Rica ha desarrollado un marco*

1 **jurídico robusto a lo largo de las últimas cuatro décadas para garantizar**
2 **el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la**
3 **creación de leyes específicas y políticas públicas como la Ley Contra la**
4 **Violencia Doméstica (1996) y la Ley de Penalización de la Violencia contra**
5 **las Mujeres (2007). • La violencia contra las mujeres sigue en aumento.**
6 **Según datos del Observatorio de violencia de género contra las mujeres**
7 **y acceso a la justicia del Poder Judicial, durante todo el 2023 Costa Rica**
8 **registró 22 femicidios en total, mientras que al 13 de junio de 2024, habían**
9 **ocurrido 29 muertes violentas de mujeres, de las cuales 10 muertes**
10 **habían sido clasificadas como femicidios y 18 estaban pendientes de**
11 **clasificar por parte de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de**
12 **Femicidios. • La justicia no está siendo pronta y cumplida. Dado que,**
13 **según investigaciones de la Universidad de Costa Rica, solo el 29% de**
14 **femicidios concluyen en una condena para el asesino, como lo**
15 **demuestran datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430**
16 **femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en una sentencia**
17 **condenatoria para la persona responsable del hecho. • El femicidio no**
18 **sólo afecta a las mujeres; también es un duro golpe para las familias.**
19 **Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274 personas perdieron a su madre**
20 **como resultado de un femicidio, según datos del Observatorio de**
21 **Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, del Poder**
22 **Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191 eran menores de edad al**
23 **momento de los hechos (70%). Gran parte del 30% restante lo constituyen**
24 **personas adultas mayores y con discapacidad que eran dependientes**
25 **económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del femicidio,**
26 **dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social, perpetúa**
27 **un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las instituciones.**
28 **• Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación de**
29 **políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya**
30 **que su proximidad a las comunidades les permite identificar y responder**

1 de manera más efectiva a las necesidades específicas de las víctimas,
2 facilitando el acceso a recursos y servicios esenciales, como refugios,
3 asistencia legal y apoyo psicológico. En virtud de lo anterior, los Concejos
4 Municipales como un todo y en particular, las Comisiones Municipales de
5 la Condición de la Mujer, son órganos llamados a velar por la
6 incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, en
7 estrecha coordinación con la una Oficina de la Mujer (OFIM), debidamente
8 constituida en todo municipio. •Que la violencia contra las mujeres
9 constituye una violación a los derechos humanos, un problema de salud
10 pública y un factor de debilitamiento del tejido social y comunitario, que
11 los gobiernos locales por su cercanía con la población tienen la
12 obligación ética, política y social de pronunciarse, coordinar acciones
13 preventivas y apoyar los esfuerzos nacionales para erradicar la violencia
14 de género. •Que respaldar esta moción no implica invadir competencias
15 nacionales, sino ejercer el legítimo derecho del Concejo Municipal a
16 pronunciarse, incidir políticamente y fortalecer el enfoque de género en la
17 gestión municipal. •Que la Comisión de la Mujer considera fundamental
18 alinear al municipio de Cartago con los esfuerzos nacionales, enviando
19 un mensaje claro de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres. El
20 Concejo Municipal de Cartago acuerda: •Reafirmar el compromiso de
21 este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las
22 mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno
23 acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. •
24 Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las
25 autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y
26 sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. • Solidarizarnos con
27 las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que
28 merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya
29 apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y
30 medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y

1 **contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N°**
2 **10263 “Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de**
3 **femicidio” y sus reformas. • Solicitar al Presidente de la República, señor**
4 **Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos**
5 **institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los**
6 **femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando**
7 **recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización,**
8 **mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de**
9 **igualdad y no violencia. • Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la**
10 **mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que**
11 **fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar**
12 **el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, entre ellos, los**
13 **siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado diputadas de**
14 **todas las Fracciones Legislativas: o Expediente N°23.634: Reforma del**
15 **artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio de 1996.**
16 **oExpediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de Personas.**
17 **oExpediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política**
18 **para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan**
19 **familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia**
20 **intrafamiliar y de género. O Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo**
21 **segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el**
22 **reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional.**
23 **Expediente N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de**
24 **Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6**
25 **de mayo del 2022. O Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción**
26 **ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en**
27 **Costa Rica. O Expediente N° 24.326: Ley "Educar para la igualdad y**
28 **equidad": Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de**
29 **violencia contra las mujeres por razón de género. o Expediente**
30 **N°24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley**

1 **Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material**
2 **Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. O Expediente**
3 **N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo de 1970**
4 **y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589 del**
5 **25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química**
6 **dentro de Delitos Sexuales. O Expediente N° 23.719: Ley para la**
7 **promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los**
8 **Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la**
9 **autonomía personal. O Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del**
10 **Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del**
11 **Crimen. O Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del**
12 **Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la**
13 **Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV). • Hacer un**
14 **llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para**
15 **contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas,**
16 **reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la**
17 **violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica.**
18 **•Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y**
19 **colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante**
20 **iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de**
21 **las mujeres en situación de riesgo- Notifíquese este acuerdo con acuse de**
22 **recibo y fecha al Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas al correo**
23 **electrónico jennifer.francis@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo**
24 **Poveda. -----**

25 **ARTÍCULO 34. - OFICIO CCDRC-DE-04-2026, SOBRE RESPUESTA AL**
26 **ARTÍCULO 23 ACTA 128-2025 POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE**
27 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, RELACIONADO A LA**
28 **SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTE. -----**

29 Se conoce oficio CCDRC-DE-04-2026 de fecha 26 de enero del 2026, suscrito
30 por el CCDRC, y que dice: “...En relación con la solicitud según acuerdo por el

N°136-2026

1 Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 22 de
2 diciembre del 2025, Acta N.º 128-2025 Artículo 23. ARTÍCULO 23. -
3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL COMITÉ CANTONAL DE
4 DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y SU JUNTA DIRECTIVA,
5 PRESENTADA POR EL LIC. JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTE, recibida
6 mediante correo electrónico del 13 de enero del año en curso, me permito
7 informarle lo correspondiente a las preguntas 2, 3, 4 y 5 del documento de
8 solicitud del consultante. Sobre la pregunta 2. Junta Directiva Presidente:
9 Francisco Valverde Rivera Vicepresidencia: Ana Catalina Arias Vega. Tesorera:
10 Jessica Basto Matarrita Secretario: Jesús Adrián Contreras Barahona Vocal:
11 Rafael Angel Gutiérrez Brenes Vocal: Valentina de los Angeles Astorga Brenes
12 Vocal: Emanuel Alfaro Martínez Director Ejecutivo: Ricardo Valverde Campos
13 Subdirector Deportivo: José Joaquín Coto Maroto Contador: Jorge Saénz
14 Zúñiga Asesor Legal: se tenía una contratación con el Lic. Chistian Campos
15 Monge desde SICOP, sin embargo no se tienen registros si la contratación
16 estuvo activa para la fecha consultada. Sobre la Pregunta 3. La contratación
17 del Asesor Legal se realizó mediante SICOP según expediente electrónico de
18 la licitación 2020LA-000002-0022800001 en el cual puede el consultante
19 verificar los puntos correspondientes a esta pregunta al consultar dicho
20 expediente en SICOP se detecta que se había generado una ampliación
21 contractual, sin embargo no se tienen registros de haberse ejecutado la
22 ampliación contractual en las fechas consultadas. Sobre el punto h. es
23 literalmente imposible remitir copia de las facturas por cuanto como es de
24 conocimiento del Concejo Municipal y la Auditoría Interna; en el 2022 el Comité
25 Cantonal fue intervenido durante la gestión de la Junta Directiva Presidida por
26 el Señor Juan Luis Hernández Fuertes, de la cuál una vez cuando se apertura
27 las oficinas se determinó según Denuncia 003-22-005229 la desaparición de
28 documentos contables, activos y libros de actas; aunque se realizó una
29 búsqueda de información; no se logra encontrar documentos relacionados a los
30 pagos. Sobre las preguntas 4 y 5 Es importante aclarar al consultante que la

elección de la Junta Directiva de los Comités Cantonales no requiere de un cartel; por lo tanto este documento no existe, sino que conforme al artículo 173 del Código Municipal vigente a la fecha consultada en esta pregunta y aplicaba lo estipulado en el reglamento del CCDRC en los artículos 6, 9 y 10 y correspondía al Concejo Municipal y al Concejo de la Persona Joven, realizar las correspondientes convocatorias y nombramientos...” - Visto el documento,

el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.

*Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de

comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone comisionar a la Secretaría del Concejo a dar respuesta al solicitante conforme al presente oficio. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, proceder a comisionar a la Secretaría del Concejo a dar respuesta al solicitante conforme al presente oficio. -El presidente

Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan

Luis Hernández-Fuertes y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 35. - OFICIO LSFDOQ-JA-007—2026, SOBRE SOLICITUD DE COLABORACIÓN RELACIONADO CON EL TECHADO DE LA INSTITUCIÓN, PRESENTADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL

LICEO SAN FRANCISCO DANIEL ODUBER QUIRÓS. -----

Se conoce oficio LSFDOQ-JA-007—2026, suscrito por la Junta Administrativa del Liceo de San Francisco Daniel Oduber Quirós, y que dice:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Cartago

Supervisión Circuito 07

Liceo San Francisco, Lic. Daniel Oduber Quirós



01 de octubre del 2025

LSFDOQ-JA-007-2025

Señores y señoras

Concejo Municipal de Cartago

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Liceo San Francisco.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar nuevamente su colaboración en relación con la problemática que presenta el sistema de techado de nuestra institución.

Actualmente, los techos del liceo se encuentran en condiciones sumamente deterioradas, debido al paso del tiempo, la exposición constante a factores climáticos y la cercanía con la planta industrial de Cementos Holcim. Desde el año 2021 y hasta la fecha, se han realizado intervenciones paliativas; sin embargo, estas no han sido suficientes, ya que continúan presentándose filtraciones significativas cada vez que llueve, lo cual representa un riesgo directo para toda la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Cartago

Supervisión Circuito 07

Liceo San Francisco, Lic. Daniel Oduber Quirós



colocación de un nuevo tanque y la instalación de una paja de agua. No obstante, persiste nuestra gran preocupación por el estado crítico de los techos.

Como Junta Administrativa hemos gestionado varias proformas para la sustitución completa del techo, pero los costos resultan elevados y, lamentablemente, desde el año 2020 los presupuestos asignados a las Juntas han sufrido recortes considerables, lo que limita severamente nuestra capacidad de respuesta ante necesidades urgentes como esta.

Por todo lo anterior, acudimos respetuosamente a ustedes en busca de apoyo, con la esperanza de poder encontrar una solución conjunta que garantice condiciones dignas y seguras para el desarrollo del proceso educativo en nuestro Liceo.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier posibilidad de colaboración. Atentamente,



Sr. Ricardo Brenes Arrieta

Presidente





Sr. José Guillén Ortiz

Vicepresidente



Sra. Rosario Tortós Rivera

Vocal I



Sra. Jacqueline Gutiérrez Chaves

Directora Centro Educativo





Sr. Franklin González Morales

Secretario



Sra. Silvia Cerdas Hernández

Vocal II

Cartago, 50 metros norte del puente sobre el río de Agua Caliente

Tel: 2552-8242

3008186389@junta.mep.go.cr

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta Administrativa del Liceo de San Francisco Daniel Oduber Quirós al correo 3008186389@junta.mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 36. - OFICIO MUOR-SCM-0021-2026, SOBRE REMISIÓN DE ARTÍCULO IV ACTA 890-2026, RELACIONADA A LA DELEGACIÓN POLICIAL EN POTRERO CERRADO. -----

Se conoce oficio MUOR-SCM-0021-2026, suscrito por la Municipalidad de Oreamuno, y que dice: “...La suscrita secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Inciso 3°, del Artículo IV, Acuerdo No.890-2026, estipulado en la Sesión Extraordinaria No.141-2026, celebrada por el Concejo Municipal, el día 22 de enero del 2026, que literalmente dice: **INCISO 3°: ACUERDO No.890-2026: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ VALVERDE, ALCALDE MUNICIPAL. APOYADA POR ANTONIO CAMPOS RIVERA, REGIDOR SUPLENTE.** - **CONSIDERANDO QUE:** - 1. La Policía Turística de Costa Rica es un cuerpo especializado del Ministerio de Seguridad Pública que protege a turistas nacionales e internacionales mediante vigilancia asistencia y prevención de delitos en zonas turísticas contando alrededor de 300 oficiales que brindan apoyo y realizan patrullajes en zonas de alto tránsito turístico; su misión es asegurar un espacio seguro y placentero por cada uno de los visitantes, así

1 como el resguardo de sus bienes y protección al comercio que brindan servicios
2 al turista. 2. Según lo indicado en el oficio Carta MIDEPLAN-DM-1141-2025 y
3 la resolución final de la propuesta de reorganización administrativa presentada
4 mediante oficio MSP-DM 2025 del Ministerio de Seguridad Pública, a través del
5 cual se aprobó la reestructuración de las Unidades de Seguridad Turística, uno
6 de los cambios dados fue la eliminación de la Unidad de Seguridad Turística de
7 Cartago como unidad, quedando a cargo de la Unidad de Seguridad Turística
8 de San José. - 3. La provincia de Cartago es un punto de atracción turística y
9 particularmente el cantón de Oreamuno, el cual posee lugares de altísima
10 visitación como lo son el Parque Nacional Volcán Irazú, con una visitación que
11 ronda los 250.000 visitantes al año, siendo uno de los Parques Nacionales más
12 visitados del país; además del Sanatorio Durán con una gran afluencia de
13 turistas. Gracias a estos puntos turísticos se da un encadenamiento turístico
14 con una serie de servicios asociados al turismo de la zona como restaurantes,
15 actividades al aire libre, hospedaje y comercio, siendo en su mayoría pequeñas
16 y medianas empresas. - 4. Esta decisión de eliminar la Unidad de Seguridad
17 Turística de Cartago tendría un impacto negativo en la región: reducción de
18 presencia policial especializada en zonas de alta visitación turística de Cartago,
19 como el Parque Nacional Volcán Irazú y el Sanatorio Durán; mayor tiempo de
20 respuesta ante incidentes, dado que la coordinación se realizará desde otra
21 región; disminución en acciones de prevención de delito acompañamiento y
22 patrullajes constantes que son característicos de la Policía Turística, reducción
23 de la percepción de seguridad para turistas nacionales e internacionales, lo cual
24 afecta la imagen del destino; afectación sobre la actividad turística y el
25 encadenamiento económico local, posible disminución flujo turístico ante la falta
26 de vigilancia especializada e incremento de la percepción de inseguridad
27 impactando la competitividad turística de la provincia. POR TANTO, MOCIONO
28 PARA QUE: - 1. Este Honorable Concejo Municipal, en vista de los
29 considerandos anteriormente expuestos solicite a MIDEPLAN, al Ministerio de
30 Seguridad Pública, reconsiderar la decisión tomada en los oficios Carta

N°136-2026

1 MIDEPLAN-DM-1141-2025 y MSP-DM-2261-2025 del Ministerio de Seguridad
2 Pública y se mantenga la Unidad de Seguridad Turística de Cartago dentro de
3 la provincia, y se priorice la seguridad en la región. ----- 2. Se autorice
4 a la Secretaría del Concejo Municipal notificar el presente acuerdo al Ministro
5 de Planificación y Política Económica despacho@mideplan.go.cr,
6 marlon.navarro@mideplan.go.cr al Ministerio de Seguridad Pública
7 snavarrom@msp.go.cr, erick.calderon@msp.go.cr y a los Concejos
8 Municipales de la provincia de Cartago. -----
9 Con dispensa del trámite de comisión se declare definitivamente aprobado y en
10 firme aplíquese el artículo 45 del código municipal. -----
11 Alcalde Jiménez Valverde: Esta moción que está presentando junto con el
12 compañero Regidor don Antonio Campos, presidente de la Comisión de
13 Seguridad. Es una moción sumamente importante, porque Cartago es una de
14 las provincias que ha venido desarrollando una actividad turística que va en
15 aumento. ----- No solo acá en el
16 cantón de Oreamuno donde tenemos uno de los volcanes más visitados a nivel
17 nacional, como lo es nuestro querido y amado Volcán Irazú. Que registra una
18 visitación altísima todos los fines de semana, todos los días, de turistas
19 nacionales e internacionales. Pero también en la provincia, ya hablando desde
20 un punto de vista provincial, tenemos puntos turísticos de alto tránsito también,
21 como lo es el Parque Nacional Tapantí, como lo es el sector bellísimo de Orosí,
22 en nuestro cantón hermano de Paraíso; como lo es también los paisajes que la
23 gente va a observar en el cantón de Alvarado, y un montón de puntos incluido
24 Cartago centro con las Ruinas de Santiago Apóstol, con nuestra Basílica de
25 Nuestra Señora de los Ángeles, un emblema costarricense. Y lamentablemente
26 ahora la unidad turística que ha venido funcionando en la provincia de Cartago
27 como una unidad propia de la dirección regional de Cartago y que lo ha venido
28 haciendo de forma eficiente, aunque le hacen falta más recursos. Ahora resulta,
29 que por ese tipo de decisiones a veces arbitrarias, pensada él no sabe en qué
30 criterios. Resulta que deciden por parte del Ministerio de Seguridad Pública,

1 simplemente hacer una reestructuración, eliminar la Unidad de Policía Turística
2 de Cartago y decir, ahora todas las decisiones se van a tomar en San José.
3 Todas las decisiones de turismo se van a tomar en San José. Les vamos a
4 dejar oficiales, pero todas las decisiones de operativos y demás se toman en
5 San José. ----- Entonces son
6 situaciones que a veces lo ponen a pensar a uno, porque se supone que en
7 este momento el punto más débil que tiene nuestro país es el tema de
8 inseguridad ciudadana. Y estamos perdiendo competitividad nacional por la
9 inseguridad que está viviendo nuestro país. Todavía este año lamentablemente
10 iniciamos el 2026 siendo Cartago una de las provincias o la provincia más
11 violenta de Costa Rica, y la primera decisión que toma el Ministerio de
12 Seguridad Pública es eliminar la Unidad Turística de la provincia de Cartago.
13 Que genios, que genios. No, no señor Ministro don Mario Zamora, sus
14 decisiones no están bien tomadas, igual que muchas de las decisiones que no
15 ha tomado bien durante todos estos años y que han afectado lamentablemente
16 el tema de seguridad en este país. Y esta es una decisión que definitivamente
17 se está tomando muy mal, no es una decisión debidamente estudiada. La
18 provincia de Cartago es una provincia turística, las personas ahora hacen el
19 famoso turismo de un día. Donde lo que hacen es visitar los volcanes, tenemos
20 una gastronomía muy variada en nuestro cantón, en nuestra provincia y eso es
21 lo que les gusta a nuestros turistas tanto nacionales como internacionales y
22 necesitan protección. ----- Pero además, gracias a los esfuerzos que
23 se han hecho desde la Dirección Regional. Que aquí quiere agradecer el
24 excelente trabajo de don Erick Calderón, bajo la Dirección Regional de Cartago.
25 Se hicieron los esfuerzos para rehabilitar la Delegación de Potrero Cerrado, que
26 junto con la municipalidad vamos a poner todo nuestro esfuerzo y nuestro
27 trabajo, para que a partir del lunes 2 peones municipales, 3 peones de Fuerza
28 Pública y miembros de la comunidad van a estar haciendo reestructurando la
29 Delegación de Potrero Cerrado, remodelando esa delegación. La municipalidad
30 también en el próximo presupuesto extraordinario se los adelanta, va a incluir

1 una partida para la Delegación de Potrero Cerrado y terminar todos los detalles,
2 para que quede una delegación de primera calidad. Pero esa delegación
3 necesita policía turística. -----

4 El distrito de Potrero Cerrado es de paso a uno de los volcanes más visitados
5 de este país, como lo es el Volcán Irazú. Necesitamos tener un centro de
6 operaciones ahí de policía turística, que nos ayude a controlar todo el tema de
7 seguridad en la zona norte del cantón, que además a nivel turística es la zona
8 de mayor visitación. Entonces no le parece definitivamente nada prudente esta
9 decisión. ----- Él podrá entender las

10 estructuras administrativas, las reestructuraciones, las conveniencias a nivel de
11 recursos. Pero en un momento donde la seguridad en nuestra provincia está
12 en una situación roja, en situación grave, no comprende que la primera decisión
13 del Ministerio de Seguridad sea la eliminación de la Unidad Turística para
14 Cartago. Como les dice, él entiende que va a haber personal de la Policía
15 Turística y demás, pero las decisiones se toman desde San José, las
16 decisiones operacionales en policía turística se tienen que tomar en Cartago,
17 donde se conocen las realidades turísticas de nuestra provincia. -----

18 Entonces en defensa a esto y con el ánimo de que se vuelva a estudiar este
19 tema y se pueda generar una decisión completamente diferente, es que
20 hacemos esta moción conjunta, para también alzar la voz y hacer que se
21 respete a nuestra provincia de Cartago como debe de ser. -----

22 Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por
23 unanimidad. -----

24 Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad. ----

25 Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar
26 el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad.

27 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME...” - Visto el
28 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
29 comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la
30 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

1 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
2 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
3 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
4 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
5 discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
7 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
8 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
9 **Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
10 al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

11 **ARTÍCULO 37. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-319-2026, SOBRE SOLICITUD**
12 **DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A LA PLAZA MAYOR,**
13 **PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.** -----

14 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-319-2026, presentado por el regidor
15 Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Por medio del presente oficio, el suscrito*
16 *regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la*
17 *Municipalidad de Cartago, en seguimiento a oficio AM-OF-067-2026 (respuesta*
18 *a su solicitud ingresada mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-291-2025), favor*
19 *indicar: 1. Cuando un grupo de carácter político, religioso u otro similar llega a*
20 *utilizar la Plaza Mayor u otros inmuebles municipales, ¿algún funcionario*
21 *municipal encargado solicita y verifica la existencia de los permisos exigidos*
22 *por el reglamento municipal vigente? 2. En esos mismos supuestos, ¿los*
23 *funcionarios municipales consultan o coordinan previamente con la Secretaría*
24 *del Concejo Municipal o con la Alcaldía para verificar el permiso para uso? 3.*
25 *En la práctica, cuando un grupo político, religioso u otro hace uso de la Plaza*
26 *Mayor u otros inmuebles municipales sin contar con los permisos*
27 *correspondientes, ¿se permite dicha utilización omitiendo la aplicación del*
28 *reglamento, es decir, “haciendo la vista gorda”? 4. ¿Por qué razón el Partido*
29 *Unidad Social Cristiana realizó un piquete en la Plaza Mayor sin contar con el*
30 *respectivo permiso municipal, conforme a lo establecido en la normativa*

1 *vigente? 5. ¿Considera usted que permitir el uso de la Plaza Mayor y otros*
2 *inmuebles municipales sin los permisos correspondientes constituye un*
3 *incumplimiento del Reglamento de Uso de la Plaza Mayor? ...” - Visto el*
4 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de*
5 *comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la*
6 *dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
7 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
8 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
9 ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de***
10 ***comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a*
11 *discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se***
12 ***acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores***
13 ***Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce***
14 ***Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
15 ***Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha***
16 *al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*
17 ***ARTÍCULO 38. - OFICIO CDN-022-2026, SOBRE INFORME DE GESTIÓN***
18 ***DEL CONSEJO DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE II SEMESTRE 2025. ----***
19 *Se conoce oficio CDN-022-2026, presentado por el Concejo de Distrito de Dulce*
20 *Nombre, y que dice: “...Reciban un cordial saludo y en mi calidad de Sindico*
21 *propietario y presidente del Consejo de Distrito de Dulce Nombre de Cartago y*
22 *en conformidad en lo estipulado en el Artículo 57, inciso g, del Código Municipal*
23 *así como en el artículo 18 del Reglamento para la organización y*
24 *funcionamiento de los Consejos de distrito dentro de la jurisdicción de la*
25 *Municipalidad que represento, me permito presentar el informe de gestiones*
26 *realizadas en el periodo antes mencionado este informe es de manera general*
27 *de las gestiones realizadas y presupuestadas durante este periodo aprobadas*
28 *por la Administración Municipal y el Concejo Municipal. Dentro de nuestro*
29 *compromiso con la comunidad y del plan de trabajo hemos coordinado algunos*
30 *proyectos y realizado labores varias en el Distrito de Dulce Nombre que*

N°136-2026

1 detallamos: Mes de Julio 2025 1. Parque y juegos infantiles de Villa María. 2.
2 Se realizó un mural bajo la supervisión de la unidad técnica ambiental, el resto
3 de los trabajos estas pendientes y solicitamos se nos informen cuando se
4 estarán retomando los mismos. Según oficio OFICIO – CDN – 14 – 202 3. Se
5 solicitó la colaboración para la reparación de las calles de la urbanización Vista
6 del Llano, la cual se encuentra ubicada en distrito Dulce Nombre, Está
7 pendiente de realizarse. 4. Se concluye el recarpeteo en calle Corea 4 Se
8 coloca malla para cerrar imagen del divino niño con el objetivo de protegerla,
9 esto a petición de los vecinos del lugar. 5. Campaña recolección de residuos
10 no valorizables en urbanización Tecno 2000 6. Inician los trabajos de
11 construcción del puente sobre el río Barquero después de ser adjudicado 7.
12 Campaña de recolección de residuos no valorizables en la urbanización
13 Florence Mes de Agosto 2025 1. Se reparó cordón de caño y de una alcantarilla
14 que a traviesa la calle, este problema lo tenían los vecinos de sector sur,
15 500mSur de tienda Mary en el distrito Dulce Nombre de Cartago (calle21 y
16 ave50a). según OFICIO – CDN– 15 – 2025 2. Sigue campaña los primeros
17 viernes de cada mes de reciclaje tanto en Dulce Nombre como en Caballo
18 Blanco en este último lugar se realiza cada dos meses los días sábados. 3. Se
19 llevaron alrededor de 80 cunetas a Navarro del Socorro para ser instaladas en
20 calle perlas, trabajo que está concluido, pero está pendiente caja de registro y
21 llevar sonda para destacar la zanja que recoge las aguas de las cunetas
22 recién instaladas, 4. Se iniciaron trabajos en la construcción del puente sobre
23 el río Barquero camino a las cóncavas y se hace el cierre total de la calle en el
24 sector del mismo. 5. Actividad Bruma programa cultural y recreativo en Dulce
25 Nombre de Cartago y el mismo es disfrutado por gran cantidad de personas y
26 en su mayoría niños. Mes de Setiembre 2025 1. Sigue campaña los primeros
27 viernes de cada mes de reciclaje tanto en Dulce Nombre como en Caballo
28 Blanco en este último lugar se realiza cada dos meses los días sábados. 2. A
29 partir de este mes el servicio de recolección de reciclaje será los primeros
30 miércoles de cada mes de 6am a 8am. Urbanización Florence y Terranova 3.

1 Finalizaron los trabajos de instalación de tubería de 42" en residenciales Vistas
2 de Dulce Nombre. Mes de Octubre 2025 1. Demarcación de las principales
3 calles en Dulce Nombre y Caballo Blanco pendientes algunas por realizar,
4 ejemplo: entra y salida del colegio de Dulce Nombre y la rotonda frente al
5 cementerio de Dulce Nombre. Según conversación con el señor Rony Rojas las
6 mismas se realizarán una vez presupuestada la pintura. 2. Puesta de tapas en
7 la alcantarilla del sector de tienda Mari hay varias tapas faltantes, una a los
8 75mO, 60mE y 25mO de la Tienda Mari. Según oficio OFICIO – CDN – 16 –
9 2025 es importante mencionar que este tipo de trabajos y la instalación de
10 cunetas en Dulce Nombre será en coordinación con la Asociación de desarrollo
11 de Dulce Nombre están pendiente de realizar 3. Puesta de tapas en la
12 alcantarilla del sector de cementerio hay una tapa faltante, costado este del
13 cementerio de Dulce Nombre. Según OFICIO –CDN – 17 – 2025. será en
14 coordinación con las Asociación de desarrollo de Dulce Nombre está pendiente
15 de realizar 4. Puesta de tapas en la alcantarilla del sector de iglesia católica,
16 tapas faltantes ubicadas 75m Norte de la iglesia. Según OFICIO – CDN – 18 –
17 2025. será en coordinación con la Asociación de desarrollo de Dulce Nombre
18 está pendiente de realizar 5. Puesta de tapa en la alcantarilla del sector de calle
19 la jardinería frente a mini super la trinidad. Según OFICIO – CDN – 19 – 2025
20 será en coordinación con la Asociación de desarrollo de Dulce Nombre está
21 pendiente de realizar 6. Puesta de tapa en la alcantarilla que se encuentra 100m
22 Sur y 300m Este de la iglesia católica de Dulce Nombre. Según OFICIO – CDN
23 – 20 – 2025. Será en coordinación con la Asociación de desarrollo de Dulce
24 Nombre está pendiente de realizar 7. Construcción de un puente peatonal sobre
25 el río cuzo que está cerca de Pali, ya que muchas personas van a hacer sus
26 compras a dicho supermercado y la pasada por él puente es muy peligrosa, no
27 hay acera y tienen que lidiar con el alto tráfico vehicular que transita por esa
28 ruta que viene desde las cóncavas. Según OFICIO – CDN – 21 – 2025. Este se
29 gestión con el señor alcalde. Pendiente de realizar. Mes de Noviembre 2025 1.
30 Instalación de cunetas y parrillas en urbanización Clara Rosa, estas estaban en

1 muy mal estado. 2. Campaña de recolección de residuos no valorizables en la
2 urbanización La Ilusión. 3. Limpieza de calle Cuzo que comunica a Dulce
3 Nombre con Agua Caliente se recogió gran cantidad de escombros y basura.
4 4. Limpieza de calle lindero con Linda Vista comienza 100m-sur del antiguo
5 puente piedra hasta salida en antigua Coopedunca. Mes de Diciembre 2025 1.
6 Campaña de recolección de residuos no valorizables en urbanización Villa
7 bonita. 2. Campaña de recolección de residuos no valorizables en la
8 urbanización Coopedunca. 3. Cambio de capa asfáltica en el sector de puente
9 Piedra y hasta calle principal en el centro de Dulce Nombre 4. Limpieza y
10 colocación de dique en lote municipal calle hacia las Cóncavas para evitar
11 botadero de basura. 5. Shirley Villegas nos informa que a partir de noviembre
12 de 2025 no podrá asistir las a las reuniones por sus estudios esto quedo
13 anotado en el acta # 23. Es importante mencionar que hemos tenido muchas
14 ausencias por parte de varios concejales de distrito que detallo seguidamente:



Ausencias de miembros del consejo distrital			
Alfredo Granados Montoya			
	Noviembre	2024	
12	Diciembre	2024	
27	Enero	2025	Becas
3	Marzo	2025	
7	Abril	2025	
5	Mayo	2025	
18	Junio	2025	
23	Junio	2025	
7	Julio	2025	
4	Agosto	2025	
1	Setiembre	2025	
13	Octubre	2025	
3	Noviembre	2025	
9	Diciembre	2025	Tiquetes
17	Diciembre	2025	
18	Diciembre	2025	Boletas
Geovanny Cedeño			
3	Julio	2024	
22	Setiembre	2024	Fomularios
30	Setiembre	2024	
12	Diciembre	2024	
6	Enero	2025	
27	Enero	2025	Becas
3	Febrero	2025	
3	Marzo	2025	
7	Abril	2025	
5	Mayo	2025	
18	Junio	2025	
23	Junio	2025	
0	Julio	2025	
4	Agosto	2025	
1	Setiembre	2025	
13	Octubre	2025	
3	Noviembre	2025	
9	Diciembre	2025	Tiquetes
17	Diciembre	2025	
18	Diciembre	2025	Boletas
Edson Rojas Villavicencio			
3	Julio	2024	
22	Setiembre	2024	Formularios
30	Setiembre	2024	
	Noviembre	2024	
12	Diciembre	2024	
6	Enero	2025	
27	Enero	2025	Becas
3	Febrero	2025	
3	Marzo	2025	
7	Abril	2025	
5	Mayo	2025	
18	Junio	2025	
23	Junio	2025	
7	Julio	2025	
4	Agosto	2025	
1	Setiembre	2025	
13	Octubre	2025	
3	Noviembre	2025	
9	Diciembre	2025	Tiquetes
17	Diciembre	2025	
18	Diciembre	2025	Boletas
María de los Angeles Moya Solano			
22	Setiembre	2024	Formularios
30	Setiembre	2024	
	Noviembre	2024	
7	Abril	2025	
5	Mayo	2025	
18	Junio	2025	
23	Junio	2025	
7	Julio	2025	
4	Agosto	2025	
1	Setiembre	2025	
13	Octubre	2025	
3	Noviembre	2025	
9	Diciembre	2025	Tiquetes
17	Diciembre	2025	
18	Diciembre	2025	Boletas



Sherley Villegas Solano		
	Noviembre	2024
7	Abril	2025
18	Junio	2025
23	Junio	2025
7	Julio	2025
4	Agosto	2025
13	Octubre	2025
3	Noviembre	2025 No asiste
9	Diciembre	2025
17	Diciembre	2025
18	Diciembre	2025 Boletas

CARLOS ALBERTO SANCHEZ SOLANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO SANCHEZ SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2026.01.21 14:55:29 -06'00'

CARLOS SANCHEZ SOLANO
Síndico propietario y presidente
del consejo de distrito de Dulce Nombre de Cartago

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe de labores del Concejo de Distrito de Dulce Nombre.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo de Distrito de Dulce Nombre y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 39. - OFICIO JD-ASCAJU-08-01-2026, SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA PRESENTACIÓN DE LABORES POR PARTE DE ASCAJU. -----

Se conoce oficio JD-ASCAJU-08-01-2026, presentado por ASCAJU, y que dice:

N°136-2026

1 *“...Por medio del presente, la Asociación de Atención del Paciente de*
2 *Enfermedades Terminales Caminemos Juntos (ASCAJU) tiene el agrado de*
3 *presentar el Informe de Labores correspondiente al año 2025, relacionado con*
4 *la ejecución de la subvención otorgada por esta Municipalidad, por un monto*
5 *de ₡20.000.000 (veinte millones de colones), recursos que fueron utilizados de*
6 *manera responsable y conforme a los fines establecidos. Dicho informe detalla*
7 *la inversión realizada en la adquisición de insumos médicos, equipos*
8 *especializados, recursos tecnológicos y la contratación de servicios*
9 *profesionales, lo que permitió fortalecer la capacidad operativa de la*
10 *organización y brindar atención integral, oportuna y de calidad a 118 pacientes*
11 *del cantón de Cartago, así como a sus cuidadores y familias. Asimismo, este*
12 *valioso aporte posibilitó el desarrollo del programa piloto “Cuidar, Soltar,*
13 *Renacer”, una iniciativa basada en la identificación de necesidades de las*
14 *personas cuidadoras, orientada al acompañamiento y fortalecimiento de sus*
15 *capacidades, con miras a su reinserción social, educativa, económica y laboral.*
16 *La información detallada de este proyecto se adjunta como anexo para su*
17 *conocimiento. En este contexto, respetuosamente solicitamos la posibilidad de*
18 *contar con una reunión de trabajo, en la cual podamos ampliar la información*
19 *presentada, así como exponer este y otros proyectos estratégicos proyectados*
20 *para el año 2026, con el objetivo de continuar fortaleciendo la articulación*
21 *interinstitucional y el impacto social en el cantón. Agradecemos de antemano*
22 *la atención brindada y reiteramos nuestra disposición para cualquier*
23 *información adicional que se considere necesaria...” - Visto el documento, el*
24 presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir este asunto a la Comisión
25 Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión. Suficientemente
26 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
27 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
28 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
29 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la**
30 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. - Notifíquese este**

N°136-2026

acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a ASCAJU al correo ascaju@ice.co.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 40. - REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO, CESACIÓN DE DAÑO CONTINUIDAD Y ACTIVACIÓN DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL SABA. -----

Se conoce oficio de fecha 28 de enero del 2026, presentado por el señor Jamal Jacob Saba, y que dice:

REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO
CESACIÓN DE DAÑO CONTINUADO Y ACTIVACIÓN DE TUTELA ADMINISTRATIVA
EFECTIVA

Fecha: 28 de enero de 2026

I. DIRIGIDO A
Alcaldía Municipal del Cantón Central de Cartago
Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago

II. COMPARECIENTE
YSJAB International Group S.A.,
cédula jurídica 3-101-467915,
debidamente representada por su Presidente y representante legal
Jamal Jacob Saba, cédula 1-8400-1851034,
señalando como medio para recibir notificaciones el ya conocido en el expediente
administrativo respectivo.

III. OBJETO DEL REQUERIMIENTO
Por medio del presente escrito se REQUIERE FORMALMENTE a la Municipalidad del
Cantón Central de Cartago que adopte un acto administrativo útil, eficaz y verificable,
orientado a la cesación de un daño estructural alegado como actual, continuado y
progresivo, que afecta el inmueble propiedad de esta representada.
Este requerimiento NO tiene naturaleza indemnizatoria, NO solicita pago alguno por esta
vía, NO pretende liquidación de daños, y se limita estrictamente a activar el deber de
actuación administrativa frente a una situación de daño en curso, con reserva expresa de
las acciones patrimoniales que en derecho correspondan.

IV. FUNDAMENTO FÁCTICO RELEVANTE (SÍNTESIS)
El inmueble de mi representada presenta exposición prolongada de su estructura, sin
sistema de cubierta funcional, situación que se mantiene en el tiempo.
Dicha condición ha sido documentada técnicamente en la Bitácora de Obra registrada ante
el APC-CFIA, elaborada por el Director Profesional responsable, único técnico responsable
ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y reconocido por la propia
Municipalidad.
Consta conocimiento institucional previo por parte del Concejo Municipal, reflejado en
acuerdo de fecha 31 de enero de 2023, en el cual se reconoce la existencia de daños y el
riesgo de su agravamiento.
El daño alegado no es histórico ni agotado, sino actual y progresivo, en tanto la condición
estructural persiste y se agrava con el paso del tiempo.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO
El presente requerimiento se sustenta, entre otros, en los siguientes principios y normas:
Artículos 11 y 41 de la Constitución Política, que imponen a la Administración el deber de
legalidad, razonabilidad y tutela efectiva.
Principios de eficiencia, prevención del daño, buena administración y razonabilidad.
Ley General de la Administración Pública, en cuanto al deber de actuar frente a situaciones
que puedan implicar daño actual.
Jurisprudencia constitucional reiterada que reconoce la procedencia del control
constitucional cuando existe daño continuado y omisión de actuación útil, sin que ello
implique sustitución de vías indemnizatorias.

VI. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO (CLARO Y LIMITADO)
Se solicita únicamente que la Municipalidad:

JAN 28 2026 15:53
SECRETARÍA GENERAL

Valore técnicamente, de forma inmediata, la situación estructural alegada.
Determine si existe daño actual y progresivo, a la luz de los insumos técnicos aportados.
Decida motivadamente sobre la pertinencia de medidas administrativas o técnicas
preventivas o de contención, si así correspondiera.

☒ No se solicita:
reconocimiento de responsabilidad patrimonial,
ejecución de obra alguna,
asunción de costos,
ni pronunciamiento indemnizatorio.

VII. RESERVA EXPRESA DE DERECHOS
La presentación del presente requerimiento se realiza SIN RENUNCIA ALGUNA a los
derechos constitucionales, administrativos, contencioso-administrativos o patrimoniales que
pudieran corresponder a esta representada, los cuales se reservan expresamente para ser
ejercidos por las vías legalmente procedentes, en el momento oportuno.

VIII. PETITORIA
Con fundamento en lo expuesto, se REQUIERE:
Tener por presentado el presente requerimiento.
Emitir un acto administrativo expreso, útil y motivado, que atienda la situación de daño
alegado como actual y continuado.
Que dicha actuación sea comunicada formalmente a esta parte dentro de un plazo
razonable, conforme a los principios de eficiencia y tutela administrativa efectiva.

IX. CIERRE
El presente requerimiento se formula de buena fe, con el único propósito de activar la
actuación administrativa frente a una situación de daño en curso, evitando su agravamiento,
sin prejuzgar responsabilidades ni sustituir los procedimientos legalmente previstos.

Firma:
Jamal Jacob Saba
Cédula: 1-8400-1851034
Presidente y representante legal
YSJAB International Group S.A.
Cédula jurídica: 3-101-467915

Te 8662382
Correo SabametoCostaRica@hotmail

1 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
2 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
3 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
7 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
8 indicar que este Concejo Municipal se declara incompetente en la materia para
9 conocer la gestión presentada, por lo que se traslada para lo que sea su
10 competencia a la Administración. Somete a discusión. Suficientemente
11 discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
12 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
13 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
14 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, indicar que este**
15 **Concejo Municipal se declara incompetente en la materia para conocer la**
16 **gestión presentada, por lo que se traslada para lo que sea su competencia**
17 **a la Administración-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al
18 señor Jamal Jacob Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al
19 alcalde Mario Redondo Poveda. -----

20 **ARTÍCULO 41. - SOLICITUD PERMISO DE VENTA LOS DÍAS DE NO FERIA**
21 **EN LA SEMANA SANTA, PRESENTADA POR EL SIVEFAC.** -----

22 Se conoce oficio de fecha 30 de enero del 2026, presentado por el SIVEFAC,
23 y que dice: “...*Estimados Señores: Me dirijo a ustedes en nombre del Sindicato*
24 *de Vendedores Estacionarios de Frutas y Afines de Cartago, SIVEFAC. Asunto:*
25 *solicitud de permiso para laborar los días de Semana Santa. Me permito*
26 *saludarles muy respetuosamente y a su vez comunicarles que con base a lo*
27 *solicitado por los afiliados; tomamos acuerdo para atender dicha solicitud*
28 *planteada a la Junta Directiva, la cual corresponde a la petición de permiso para*
29 *laborar los días de Semana Santa, que no son de feria. Es por este motivo que*
30 *les solicitamos su autorización para trabajar los días: 30, 31 de marzo y 1 de*

1 *abril (en su orden lunes, martes y miércoles), del año en curso. Apostando a su*
2 *buena voluntad, así como a la de su personal administrativo, es que les*
3 *solicitamos con el mayor de los respetos se apruebe este permiso, para que*
4 *sea convenido bajo un acuerdo de Consejo Municipal. Notificaciones: Mercado*
5 *Municipal, Cantón Central de Cartago, Tramo Victoria No. 82. Correo*
6 *electrónico: sivefac@gmail.com...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
7 *Gutiérrez indica: el suscrito regidor procedo a acogerme al artículo 31 del*
8 *Código Municipal y procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidenta*
9 *del Concejo Municipal, regidora doña Greta Pérez del Quesada. La presidenta*
10 *a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a*
11 *discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite*
12 *de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
13 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
14 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
15 *Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- La presidenta a.i.*
16 *Quesada Moya propone remitir a la Administración para su estudio e informe.*
17 *Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la*
18 *propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
19 *regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada*
20 *Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y*
21 *Canno Díaz, remitir a la Administración para su estudio e informe. - La*
22 *presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza; se acuerda por*
23 *unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,*
24 *Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada*
25 *Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la*
26 *firmesa. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al SIVEFAC al*
27 *correo sivefac@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo*
28 *definitivamente aprobado. -----*
29 **ARTÍCULO 42. - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO PARA**
30 **EL USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE**

CAMPOS FERIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES,
PRESENTADO POR EL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
TARAS. -----

Se conoce oficio de fecha 29 de enero del 2026, presentado por el Comité de Deportes y Recreación de Taras, y que dice: “...*Estimados señores miembros del Concejo: Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Deportes y Recreación de Taras. Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ese honorable Concejo con el fin de solicitar su autorización y visto bueno para el uso del inmueble municipal correspondiente a la plaza de deportes de Taras, específicamente para el alquiler e instalación de campos feriales con juegos mecánicos, en el marco de la realización de las fiestas patronales de la comunidad. La presente solicitud se plantea en razón, de las intervenciones realizadas por la Municipalidad de Cartago durante el año anterior y el presente año, las cuales han modificado de forma significativa las condiciones físicas, estructurales y funcionales del inmueble. Dichas intervenciones, orientadas al mejoramiento de la infraestructura comunal, alteran el uso tradicional del espacio y requieren una valoración cuidadosa respecto a actividades de alto impacto. Cabe señalar que la instalación de campos feriales con juegos mecánicos, por su naturaleza, implica:*

- Altas cargas de peso concentrado*
- Vibraciones constantes*
- Tránsito intensivo de personas*
- Uso prolongado del inmueble en un corto período de tiempo*

Estas condiciones no corresponden al uso ordinario para el cual se conciben y administran las instalaciones deportivas y recreativas comunales, cuya finalidad principal es la promoción del deporte, la recreación y el bienestar de la comunidad, conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, preocupa a este Comité que la eventual realización de estas actividades se daría de manera casi inmediata posterior a las intervenciones iniciadas en el mes de enero, existiendo la posibilidad de que algunos trabajos aún se encuentren bajo período de garantía, lo cual podría generar:

- Riesgos estructurales o de seguridad*
- Eventuales afectaciones a obras recientes*
- Compromisos o pérdidas de garantías técnicas*

Responsabilidades

1 *administrativas para las instancias involucradas En virtud de lo anterior, y en*
2 *aras de actuar con responsabilidad, transparencia y apego al interés público,*
3 *este Comité considera indispensable contar con el criterio y aval previo del*
4 *Concejo de Distrito, antes de autorizar cualquier uso del inmueble para este*
5 *tipo de actividades. Por tanto, respetuosamente solicitamos: • El visto*
6 *bueno expreso del Concejo de Distrito para el uso del inmueble municipal para*
7 *la instalación de campos feriales con juegos mecánicos. • La indicación de si*
8 *dicho uso es recomendable, condicionado o no apto, considerando las*
9 *intervenciones realizadas y las garantías vigentes. • De estimarse*
10 *necesario, la recomendación de criterios técnicos, restricciones o*
11 *condicionamientos para salvaguardar la infraestructura y la seguridad de la*
12 *comunidad. El objetivo de esta solicitud es proteger el patrimonio comunal,*
13 *garantizar la seguridad de las personas usuarias y respaldar las decisiones del*
14 *Comité con el criterio de la autoridad distrital correspondiente. Agradecemos de*
15 *antemano la atención prestada y quedamos a disposición para ampliar la*
16 *información o participar en la sesión del Concejo, si así se estima pertinente...”*
17 *- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del*
18 *trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a*
19 *votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de***
20 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
21 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***
22 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la***
23 ***dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone***
24 *remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión.*
25 *Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por***
26 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
27 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
28 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,***
29 ***trasladar a la Administración para su estudio e informe. -El presidente***
30 *Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad***

N°136-2026

de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité de Deportes y Recreación de Taras al correo comitededeportesdetaras@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 43. - OFICIO CCPJ-OF-001-1026, SOBRE SOLICITUD PERMISO USO DEL CALLEJÓN UBICADO DETRÁS DEL PALACIO MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. ---

Se conoce oficio CCPJ-OF-001-1026, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y que dice:

CCPJ-OF-001-2026

Cartago, 30 de enero del 2026

Para: Miembros del consejo municipal de Cartago.
De Maria Jose Ruiz Cerdas, presidenta CCPJ Cartago

Asunto:
Solicitud de uso del Callejón AV. 08, Cartago

Estimados señores:

Por medio de la presente, y con fundamento en la aprobación consignada en el Acta N.º SE-01-2026, aprobada por unanimidad en la sesión celebrada el martes 27 de enero de 2026, a las 6:00 p.m., en modalidad virtual, el Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago solicita respetuosamente el préstamo del Callejón AV. 08 (callejón ubicado detrás del Palacio Municipal).

El espacio se requiere para la realización de un concierto con participación de distintos géneros musicales, cuyo objetivo principal es la recolección de insumos escolares para beneficio de la población joven del cantón.

La actividad se tiene prevista para el sábado 14 de febrero de 2026, en un horario comprendido entre la 1:00 p.m. y las 8:00 p.m.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



Maria José Ruiz Cerdas.
Presidenta del CCPJ Cartago.
mariarc@muni-carta.go.cr

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el uso y se advierte que se deben de cumplir con los trámites para realizar dicha actividad. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso del callejón AV. 08, Cartago el día sábado 14 de febrero del 2026, en horario de 1:00pm a 8:00pm, y se advierte que se deben de cumplir con los trámites para realizar dicha actividad.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCPJ al correo mariarc@muni-carta.go.cr, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 44. - MOCIÓN RSR-FAY-46-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LAS REGIDORAS CAMACHO VARGAS Y QUESADA MOYA, SOBRE INTERVENCIÓN URGENTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RUTA CARTAGO-SAN JOSÉ Y SAN JOSÉ-CARTAGO. -----

Se conoce moción RSR-FAY-46-2026, firmada y presentada por los regidores Camacho Vargas, Solano Ortega, Zúñiga Orozco y Quesada Moya, y que dice: *“...Intervención urgente del servicio de transporte público ruta Cartago- San Jose y San Jose -Cartago. Considerando: 1- Que el artículo 169 de la Constitución Política establece que las municipalidades deben velar por los intereses y servicios locales de sus habitantes 2- Que el artículo 4 inciso a), d), y h) del Código Municipal (Ley 7794) impone a la Municipalidad el deber de*

1 *procurar el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes del*
2 *cantón. 3- Que el transporte público es un servicio público esencial, cuya*
3 *prestación debe garantizar condiciones de seguridad, continuidad, eficiencia y*
4 *calidad, conforme los principios generales del servicio público. 4- Que la Ley*
5 *3503-Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en vehículos*
6 *Automotores (CTP) establece en: - Artículo 3, la obligación del Estado de*
7 *garantizar que el servicio se brinde en condiciones óptimas. - Artículo 22 inciso*
8 *b): que los concesionarios deben mantener las unidades en perfecto estado*
9 *mecánico y de seguridad. - Artículo 25: que el CTP puede suspender, intervenir*
10 *o cancelar concesiones cuando se comprometa la seguridad del usuario. 5-*
11 *Que la Ley 7593-ARESEP, en su artículo 5 y 31, establece que la tarifa*
12 *autorizada está sujeta a la presentación eficiente y segura del servicio. 6- Que*
13 *la Ley de la Defensoría de los Habitantes (Ley 7319) faculta a dicha institución*
14 *a intervenir cuando exista afectación a derechos fundamentales por*
15 *presentación deficiente de servicios públicos. 7- Que en la ruta Cartago-San*
16 *Jose operada por la empresa LUMACA, se han presentado durante años: -*
17 *Varaduras constantes -incendios de unidades -Fallas mecánicas recurrentes. -*
18 *Y recientemente, un accidente fatal producto de la aparente falla del sistema*
19 *de frenos, con resultado de personas heridas y el fallecimiento de una persona.*
20 *8- Que estos hechos evidencian indicios de un patrón sistemático de deterioro*
21 *mecánico y posible incumplimiento del concesionario, así como eventuales*
22 *debilidades en la fiscalización por parte de las autoridades competentes. 9- Que*
23 *el derecho a la vida y a la seguridad de los usuarios del transporte público es*
24 *un derecho fundamental tutelado por la Constitución Política. Por tanto; Para*
25 *que este concejo dispense de trámite de comisión se acuerda y aprueba;*
26 *PRIMERO - Solicitar con carácter URGENTE al Consejo de Transporte Publico*
27 *(CTP) la realización de una AUDITORIA TECNICA INTEGRAL E INMEDIATA*
28 *a la totalidad de la flotilla de la empresa LUMACA que presta el servicio en la*
29 *ruta Cartago-San Jose SEGUNDO - Solicitar al MOPT y CTP un informe*
30 *detallado que contenga: . Antigüedad real de cada unidad. . Historial de*
31 *revisiones técnicas. . Registro de fallas mecánicas de los últimos 5 años. .*
32 *Registro de accidentes, varaduras e incendios. . Protocolo de mantenimiento*
33 *preventivo aplicados por el concesionario. TERCERO Solicitar a ARESEP que,*
34 *al amparo de los artículos 5 y 31 de su ley, valore si la tarifa actualmente*
35 *autorizada corresponde a un servicio que no garantiza condiciones mínimas de*
36 *seguridad, y proceda conforme a derecho. CUARTO Solicitar a la Defensoría*
37 *de los Habitantes la apertura de un expediente de investigación por posible*

1 *vulneración al derecho a la seguridad y a la vida de los usuarios del transporte*
2 *público de Cartago. QUINTO Solicitar al CTP, con fundamento en el artículo 25*
3 *de la ley 3503, valorar la intervención temporal de la concesión, así como la*
4 *apertura de la ruta a otros oferentes, ante el riesgo evidente a la integridad de*
5 *los usuarios. SEXTO Remitir el presente acuerdo a la Contraloría General de*
6 *la República, para su conocimiento ante posibles omisiones de fiscalización del*
7 *servicio público SETIMO Declarar este acuerdo de interés cantonal en materia*
8 *de seguridad pública...” - Visto el documento, la regidora Camacho Vargas,*
9 *después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión,*
10 *indica: gracias, señor presidente, voy a ser muy breve. Esta moción fue nace*
11 *después de tanto problema, tanto accidente y demás con esta empresa*
12 *Lumaca, pero si quiero, sé que mis compañeros síndicos hay unos que quieren*
13 *expresar, entonces para que ellos puedan defender, en especial Odili. Gracias,*
14 *señor presidente. – El regidor Solano Ortega señala: muy buenas noches,*
15 *tengan todos ustedes los presentes en esta sala. Esta moción definitivamente*
16 *es un sentimiento de responsabilidad política. Es urgente que el Servicio de*
17 *Transporte Público Ruta Cartago-San José y San José-Cartago sea*
18 *intervenido. La moción, sí quiero leerla para que todos los oyentes la puedan*
19 *entender: “...Considerando que el artículo 169 de la Constitución Política*
20 *establece que las municipalidades deben velar por los intereses y servicios*
21 *locales de sus habitantes, que el artículo cuatro, inciso de A y H del Código*
22 *Municipal impone a la municipalidad el deber de procurar el bienestar, la*
23 *seguridad y la calidad de vida de los habitantes del cantón. Que el transporte*
24 *público es un servicio público esencial cuya prestación debe garantizar*
25 *condiciones de seguridad continua, eficiencia, calidad, conforme los principios*
26 *generales del servicio público, que la Ley 3503 de la Ley Reguladora del*
27 *Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores. El artículo 3,*
28 *la obligación del Estado de garantizar que el servicio se brinde en condiciones*
29 *óptimas. El artículo 22, inciso B, que los concesionarios deben mantener las*
30 *unidades en perfecto estado mecánico y de seguridad. El artículo 25, que en el*
31 *CTP puede suspender, intervenir o cancelar concesiones cuando se*
32 *comprometa la seguridad del usuario. Que la Ley 7593 de ARESEP, en su*
33 *artículo 5 y 31, establece que la tarifa autorizada está sujeta a la prestación*
34 *eficiente y segura del servicio. Que la Ley de la Defensoría de los Habitantes*
35 *faculta a dicha institución a intervenir cuando exista afectación a los derechos*
36 *fundamentales por presentación deficiente de los servicios públicos, que en la*
37 *ruta Cartago-San José, operada por la empresa Lumaca, se ha presentado*

1 *durante años varaduras constantes, incendios de las unidades, fallas*
2 *mecánicas recurrentes y recientemente un accidente fatal, producto de la*
3 *aparente falla del sistema de frenos, que estos hechos evidencias indicios de*
4 *un patrón sistemático de deterioro mecánico y posiblemente incumplimiento del*
5 *concesionario, así como eventuales debilidades en la fiscalización por parte de*
6 *las autoridades competentes. Que el derecho de la vida y la seguridad de los*
7 *usuarios de transporte público es un derecho fundamental tutelado por la*
8 *Constitución Política. Por tanto, para que este Concejo dispense de trámite de*
9 *comisión, se acuerde solicitar con carácter urgente al Concejo de Transporte*
10 *Público, la realización de una auditoría técnica integral inmediata a la totalidad*
11 *de la flotilla de la empresa Lumaca, que presta los servicios en esta ruta*
12 *Cartago-San José. Solicitar al MOPT y al CTP un informe detallado que*
13 *contenga antigüedad, historial de revisiones técnicas, registro de fallas*
14 *mecánicas en los últimos cinco años, registro de accidentes, varaduras e*
15 *incendios, protocolo de mantenimiento preventivo aplicados por los*
16 *concesionarios. Solicitar a la ARESEP que al amparo de los artículos 5 y 31 de*
17 *su ley, valores y la tarifa actualmente autorizada corresponde a un servicio que*
18 *no garantiza condiciones mínimas de seguridad y proceda conforme al derecho.*
19 *Solicitar a la Defensoría de los Habitantes la apertura de un expediente de*
20 *investigación por posible vulneración al derecho a la seguridad y a la vida de*
21 *los usuarios del transporte público de Cartago. Solicitar al CTP con fundamento*
22 *en el artículo 25 de la Ley 3503, valorar e intervención temporal de la concesión,*
23 *así como apertura de la ruta a otros oferentes ante el riesgo evidente de la*
24 *integridad de los usuarios. Remitir el presente acuerdo a la Contraloría General*
25 *de la República para su conocimiento ante posibles omisiones de fiscalización*
26 *del servicio público. Declarar este acuerdo de interés cantonal en materia de*
27 *seguridad pública...”* Es una moción realizada por este servidor y respaldada
28 por todos los regidores de la fracción. Muchas gracias. – La regidora Camacho
29 Vargas dice: gracias, señor presidente. Disculpe, es que no mencioné que la
30 iniciativa es del compañero don Roberto como lo acaba de exponer él, nosotros
31 somos los regidores que le estamos apoyando y también mencioné a los
32 compañeros síndicos porque más de uno hubiera querido firmar esta moción
33 también, porque todos tenemos el mismo sentimiento en estos momentos, pero
34 quiero felicitar a don Roberto por la iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.
35 – El regidor Brenes Calderón manifiesta: muchas, gracias señor presidente. En
36 el 2005, el CTP a finales del 2005, debido a tanta de mala calidad de en su
37 momento de SACS, le cancelaron el servicio, como mala calidad del servicio,

1 incumplimiento contractual, deficiencias en la flota, incendios, deudas con la
2 caja. Yo me pregunto acá, ¿qué están haciendo los señores del CTP? Muchas
3 gracias. – La sindica Calderón Hernández indica: buenas noches. Bueno, esto
4 es un tema que cala mucho emocionalmente, tanto en mi persona como en mi
5 familia. Ese día mi hija, una de mis hijas, iba en ese autobús. Fue muy
6 frustrante. Yo en la casa, ella dando gritos, dice que sintió la muerte. Así como
7 mi hija, muchas de las personas que iban ahí sintieron lo mismo. Muchas de
8 las familias, al igual que yo, sentimos perder casi un ser querido. Y no es la
9 primera vez que esto sucede. Ojalá nosotros podamos pues dar un paso
10 gigantesco para que esta empresa no siga, porque fue muy frustrante. También
11 se perdió una vida ese día. Una familia hoy por hoy está también sufriendo y
12 llorando por la pérdida de un ser humano, que fue producto, su vida se perdió
13 producto de este accidente. Hace tres meses, un vecino también del Guarco
14 falleció. Un señor trabajador, padre, abuelo, también en Curridabat, él falleció
15 en un accidente de Lumaca. ¿Qué más tiene que suceder para que esta
16 empresa siga con esa concesión? Ya es algo que es de alarma y no podemos
17 seguir, pues nos afecta a todos los cartagineses. Como lo mencionó el
18 compañero, esta empresa, yo he viajado en esos buses, porque me he
19 trasladado mucho a San José por cuestiones de trabajo o estudio, y es increíble
20 que los asientos vayan flojos. O sea, los tornillos no están bien seguros,
21 entonces imagínense la inseguridad, un frenazo va a dar uno quién sabe dónde.
22 Aparte de eso, mi hija me comentó que ese día la ventana de emergencias
23 estaba trabada. O sea, hasta eso, que el chofer les dijo que salieran rápido.
24 Uno de los pasajeros que iba en el bus llevaba una caja de herramientas y pudo
25 quebrar el vidrio para poder salir. Si ustedes se fijan en algunas de las fotos de
26 ese autobús, estaba también herrumbrado el techo. O sea, tenía muchas
27 irregularidades. Otra cosa que también mi hija me comentó, es que el asiento
28 en el que ella viajaba iba con esa característica que mencioné anteriormente,
29 iba flojo. Es un milagro de Dios, de veras, estar yo poder contarle, sí, con la voz
30 temblorosa como madre, como muchas de las madres que están aquí, muchos
31 de los padres. Gracias a Dios está bien, sí muy traumada, a tal punto que desde
32 el domingo por la tarde, por cuestiones de trabajo que entra muy temprano, se
33 fue a quedar donde una compañera, donde ella trabaja, porque no quiere viajar
34 en esos buses. Y así me lo ha manifestado mucha gente, que ahí se
35 intercambiaron números de teléfono. Entonces, compañeros del Concejo, si
36 somos un puente importante para, pues, ejecutar alguna medida para que,
37 pues, esta línea no siga, por favor hagámoslo. Por mi hija, por sus hijos, por

1 nosotros, por todos los cartagineses. Muchísimas gracias. – El regidor Alvarado
2 Méndez señala: buenas noches. Este problema de la Lumaca no viene desde
3 hace un año o dos años. Ahora que oía a Jorge hablar del año 2005 cuando yo
4 fui regidor, la vez pasada, del 2010 al 2016, como tres veces, creo que Jonathan
5 se acuerda, mandamos igual, igual lo que se está haciendo ahora, y al tarro de
6 la basura fue a dar todo después. Es muy lamentable, será porque dicen que
7 los cartagos somos conservadores, o que aquellos hombres que se levantaron
8 contra el ICE en la huelga del 63, cuando nos levantamos para la inundación
9 de Taras, ya esos ¿qué? ¿Murieron y no hay más?. Yo creo que es hora de
10 hacer presiones más fuertes. A esta moción que presenta Roberto y
11 compañeros, y todos los firmamos, yo digo muy buena, pero yo creo que hay
12 que agregarle ahí, al mismo tiempo, invitar a la Junta Directiva de Lumaca que
13 vengan ante el Concejo, que vengan a poner la cara, e invitar a la población
14 que vengan también, para que oigan ellos. Porque mucha gente dice, ah, es
15 que el Concejo no hace nada. Y no es que hacemos nada. Nuestra obligación
16 es velar, es cierto, pero cuántas veces el señor alcalde se ha preocupado, ha
17 conversado con gente de Lumaca y no recibe buenas noticias. Yo sugiero y
18 propongo que esa misma moción sea un poquito más amplia y hacerle ver,
19 invitar a la Junta Directiva de Lumaca o al gerente general, o a Marvin Herrera,
20 que es el dueño, que venga aquí y nos dé explicaciones, y al mismo tiempo
21 invitar a la población de Cartago, que vengan aquí y golpeen la mesa, para que
22 ellos vean que no es culpa del Concejo, que es que Lumaca, la gerencia, no
23 quiere hacer nada. O si ya no hacen caso en eso, señores, los hijos de Cartago
24 formamos la vanguardia. Hay otros métodos que no son, para mí no son, no
25 estoy de acuerdo, pero va a haber que hacerlos. Y todos se imaginan cuál va a
26 ser eso. Muchas gracias, señor presidente. – La síndica Rivera Taborda dice:
27 muy buenas noches. Ese problema, como decía don Marvin, y todos los que
28 estamos aquí, somos conscientes, es de muchos años atrás. Ahondando lo que
29 dijo Odilí, no fue solamente esos accidentes de personas muertas. El 31 de
30 diciembre, en la terminal de buses de San José, murió una persona prensada
31 por un bus. Y uno dice, por Dios, ¿cómo manejan? O sea, ¿qué es lo que está
32 pasando? La terminal tal vez no tiene la forma ideal para que se acomoden los
33 buses y que las personas no corran peligro. Esa es una pregunta. Dentro de lo
34 que son las unidades, como dice la compañera Odilí, no tienen mantenimiento,
35 los buses están herrumbrados, constantemente se varan, están sin frenos,
36 bueno, ¿los que se queman? Ya no sé cuántos llevamos quemados, creo que
37 son como unos 10. Pero entonces, uno dice, ¿qué pasa? La empresa, digo yo,

1 no quiero jugar a la abogada del diablo, pero seguro ellos dicen, sigamos
2 pulseándola, pero la institución, que es el CTP, que es la encargada de revisar,
3 de estar vigilante de que esto no ocurra, no está cumpliendo su labor. Yo no
4 culpo tanto a los de Lumaca, porque si el CTP realmente les jalara el aire, los
5 de Lumaca responden. Pero bueno, continuemos con la moción, a ver qué
6 sucede, y yo le sumaría lo que dijo don Marvin, que vengan también unos
7 funcionarios del CTP, que se presenten y que también ellos den la cara, porque
8 sólo la gente de Lumaca no son los culpables, son también los del CTP. Muchas
9 gracias. – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: buenas noches. Vamos a ver,
10 hemos hecho muchos pronunciamientos al respecto en este periodo, sin
11 embargo, también revisando las actas desde hace años, en el periodo anterior
12 y en actas anteriores, se vienen haciendo pronunciamientos. Lo que ha pasado
13 ahora, viene a ser como la cereza en el pastel, prácticamente, pero en realidad,
14 siempre el Concejo Municipal se ha pronunciado al respecto. Haciendo una
15 revisión de las actas, por ejemplo, en la 311, hacemos unas críticas por
16 deficiencias en el servicio del transporte de afectación directa a los usuarios.
17 En la 26, en la 28, en la 41, en la 44, hubo una discusión crítica sobre la
18 eficiencia, cobertura y calidad del servicio. Es decir, no es de ahora,
19 compañeros, no es de ahora, cartagineses. En la 47, nuevamente críticas de la
20 población acumuladas por problemas históricos del transporte público asociado
21 a Lumaca. El año pasado recibimos, pues sí, un oficio, digamos, de la gerencia,
22 pero esos mantenimientos que se mencionaron ahí, pues desgraciadamente
23 no son los correctos, no son los que se ven en las calles y no son los que están
24 previniendo los accidentes. Entonces, desde esa rigidez, yo creo que todos los
25 compañeros, como este Concejo Municipal, le hacemos un llamado a esta
26 empresa para que se ponga seria, para que de verdad, si tiene que hacer
27 procesos de mantenimiento, los haga más rigurosos, porque no son piedras lo
28 que llevan en los autobuses, son personas y desgraciadamente pierden la vida
29 por negligencia. Entonces, sí, como dice don Marvin, si es necesario llamar a
30 la empresa a una audiencia, yo lo apoyaría y de verdad que hagamos
31 conciencia que es una empresa que da un servicio muy importante para toda
32 la población, pero tiene que estar a la altura para no generar más catástrofes.
33 Gracias, señor presidente. – El síndico Alfaro Soto señala: muchas gracias,
34 señor residente. Sí, en realidad es muy delicada la situación que se está dando
35 y coincido primeramente con lo que decía la compañera Franci, de que si nos
36 hubiera gustado a todos los síndicos firmar esa moción y no sólo los síndicos,
37 también tal vez hasta un montón de gente se hubiera apuntado ahí para para

1 firmar. Lamentablemente se han dado esta clase de situaciones y adiciono uno
2 más, porque esa cantidad de buses que se han quemado, que se han varado,
3 que se han accidentado, ahora también son el hábitat de insectos como
4 cucarachas, y tengo vídeos, tengo vídeos donde andan las cucarachas dentro
5 de los buses. Es una vergüenza eso, nunca se ha visto. Yo agregaría también
6 a la moción, así como lo dijo la compañera Elvira, invitar a también al CTP, o
7 en su defecto incluso pedir a una audiencia al CTP y que una delegación de
8 este Concejo vaya a reunirse con esa gente. Sé que don Mario ha hecho
9 grandes esfuerzos por llamar la atención al Concejo de Transporte Público,
10 pero todo se lo ha llevado el viento. No responden, no se pronuncian, no nada,
11 pero yo creo que sí debemos hacer esa presión, ya sea que ellos vengan acá
12 a una sesión nuestra o pedir una audiencia a ellos para ver qué solución se le
13 da a esta situación. Muchas gracias señor presidente. – El síndico Gómez
14 Tencio dice: buenas noches. Bueno, primero que todo, mi pensamiento es la
15 propuesta de ustedes de llamar a una audiencia pública al CTP y también a la
16 gente de Lumaca, me parece muy importante, pero creo que en este momento
17 no hacemos nada con estarlos llamando para que ellos vengan, se
18 comprometan y que haya, como lo dijo nuestro compañero Andrés, en varias
19 actas de sesiones anteriores, ya a ellos se les ha solicitado mucho que al menos
20 se proyecten, digamos con dar un buen servicio, el mantenimiento de los
21 vehículos y todo. Creo que no hacemos nada con traerlos aquí, con
22 escucharlos, a menos de que vengan con una propuesta de que va a cambiar
23 toda la flotilla, porque creo que lo que estamos necesitando en este momento
24 es que le den un buen servicio a los cartagineses y creo que una de las formas
25 de ir para la flotilla que tienen, que ya es una flotilla muy obsoleta, creo que lo
26 adecuado es cambiar la flotilla y creo que si no pueden cumplirlo, entonces que
27 le den la concesión a otra empresa que sí esté con la responsabilidad y se
28 comprometa a darle el servicio que necesitamos los cartagineses. Es todo y
29 buenas noches. – El regidor Cano Díaz manifiesta: buenas noches.
30 Efectivamente concuerdo con todos los compañeros lo que han dicho, pero vea
31 que vacilón, cuando viene la Romería usted ve a Lumaca corriendo, trayendo
32 buses de todo lado porque no se les puede ir un colón. Ahí sí corren, hasta al
33 Miravalle llegan los buses estorbando. Ahí sí corre Lumaca para que no se le
34 vaya un colón, para que no pague la gente los taxis, pero en esta situación
35 donde son vidas humanas que ya nos han preocupado. Y como bien mencionó
36 Odilí, el señor trabajador que murió, era tío de mi señora y claro que la familia
37 sigue sufriendo porque lo esperaban en la casa y lamentablemente esto sigue

1 pasando. Pero sí, para la Romería usted los ve corriendo con buses de todas
2 las empresas, solicitándoles apoyo, ¿y no van a tener para un cambio de aceite,
3 para cambio de líquido de frenos? Gracias, señor presidente. – El presidente
4 Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto. Muy bien, yo quisiera como regidor
5 referirme también haciendo una línea del tiempo. En el último trimestre del año
6 2025 sucedieron unos hechos también involucrado a esta empresa. El suscrito
7 presenté una moción que lo que involucraba era comunicarle al CTP, tal vez no
8 revocarle su concesión, sino intentar aperturar otra concesión, al efecto que se
9 crea, en aquel momento se creara una competencia normal que llegara a tratar
10 de, vamos a ver, no lastimar a la empresa actual, pero crearle una competencia
11 sana en beneficio de los usuarios. Posterior a eso, a principios del año 2025,
12 nota periodística: “...Batalla abordó problema de Lumaca y ordenó revisión de
13 quejas. Mientras que era ministro de Obras Públicas y Transportes. Mauricio
14 Batalla viajó en bus de la ruta Cartago-San José para conocer quejas de
15 usuarios sobre el servicio de Lumaca y ordenó al Consejo de Transporte
16 Público CTP realizar una investigación sobre las deficiencias del servicio. La
17 investigación estaba proyectada para estar lista a principios del 2025...”
18 Básicamente que esto me parece que con este tipo de acontecimientos, tanto
19 el MOPT, el ministro, existe una omisión y no se vale omitir cuando existe el
20 riesgo de las vidas humanas. Yo no voy a referirme porque todos los
21 argumentos establecidos por los estimables compañeros de este Concejo
22 Municipal son de recibo, son muy válidos. Doña Odilí, escucharla a usted como
23 madre, me parte el corazón y usted como madre también, bueno yo soy papá,
24 también me pongo en la posición de que tenga mi hija que ir en un bus de este
25 tipo y es muy complicado. Saliendo de la parte legal, saliendo de la parte de
26 operación, de las quejas, de lo que nosotros queramos referirnos, todo lo que
27 hemos hecho aquí de emociones en ayuda al ciudadano, prácticamente si no
28 tenemos una respuesta del MOPT, ha sido un saludo a la bandera. Es una
29 situación llena de omisiones que ya pasa a un aspecto humano. Esta moción
30 es muy buena, felicito a los mocionantes, pero también quiero hacer alusión a
31 la siguiente moción que nos va a presentar en unos minutos el compañero
32 regidor Arce Moya, que también invoca ciertos puntos; unos coinciden y otros
33 también vienen a alimentar también este sentimiento. También mis
34 felicitaciones para el compañero. En lo personal, yo considero que sí debemos
35 de mandar a llamar a los personeros, más aún ellos tenemos que saber que es
36 una empresa mercantil, el llamamiento simplemente es un ofrecimiento de un
37 espacio que no considero que ellos vayan a personarse acá. Yo más bien creo

1 que quien debe de rendir acá en este cabildo una declaración a la población y
2 ciudadanía usuaria cartaginesa, es el ministro actual del MOPT, don Efraín
3 Zeledón Leiva. Él debe de venir acá y responder todas y cada una de las
4 preguntas e informarnos qué pasó en la transición del anterior ministro y por
5 qué él no se puso detrás del informe que iba a rendir después de que se vino
6 montado en una unidad de San José. Entonces, mucho show, mucho show, ya
7 no estamos para shows, ya eso ya pasó, necesitamos concretizar. Compañeros
8 mocionantes, si ustedes lo tienen a bien, yo les solicito por favor acoger, al igual
9 que lo voy a hacer con el compañero mocionante de la siguiente moción, que
10 por favor le hagamos una invitación para que venga a presentarse, no ante el
11 Concejo Municipal de Cartago, sino ante la ciudadanía de Cartago usuaria de
12 este servicio de la Ruta 300 de Cartago-San José de Cartago, al señor ministro
13 don Efraín Zeledón Leiva y ojalá antes de que termine su gestión como ministro
14 de la actual Administración. Les solicito, si lo tienen a bien, proceder a
15 adjuntarlo a la moción correspondiente. – El regidor Solano Ortega indica: señor
16 presidente, totalmente de acuerdo. – El regidor Martínez Rojas señala: buenas
17 noches. Creo también importante, yo sé que esta transmisión está abierta al
18 público, pero seamos realistas, tal vez no la totalidad de los cartagos la reciben
19 o la ven. Así es que yo barajaría o solicitaría la posibilidad de incluir tal vez de
20 que se pueda invitar a medios de comunicación, cuando venga este señor, a
21 dar sus declaraciones y para ver cómo le fue con el show, como dice el señor
22 presidente, para que la mayoría de la gente pueda ver cuáles son sus
23 respuestas. Porque necesitamos respuestas, porque ya las gestiones se han
24 hecho, las instancias se han hecho y ya varios eventos han pasado muy
25 lamentables, hasta personas fallecidas y esto no debe seguir así. Lo importante
26 aquí es que se abra, pienso yo, con todo el respeto, la posibilidad de que pueda
27 abrirse más la comunicación hacia la ciudadanía, porque tampoco se trata de
28 que no estén informadas, porque la idea es que, bueno, que las autoridades
29 competentes nos digan, bueno, qué ha pasado, qué pasó y qué están haciendo
30 y qué van a hacer. Esa sería mi sugerencia, si la tienen a bien. Muchas gracias.
31 – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, don Martín. Yo quisiera
32 añadir también... Vamos a ver, nosotros no somos quién para lastimar una
33 empresa. Yo, que también estoy del lado de los empresarios, tenemos que
34 reconocer que los empresarios también pasan situaciones importantes en cada
35 una de las áreas, pero esta área es muy complicada; tienen que tratar con
36 vidas, tienen que tratar con unidades. Yo lo sé, no es sencillo la parte operativa,
37 la parte financiera. Nunca se ha querido lastimar a la empresa, lo que se ha

1 querido es tener respuestas y si la empresa no puede dar el servicio como
2 corresponde, que venga otra empresa y que las personas escojan por uno o
3 por el otro. El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción con los
4 puntos que fueron debidamente incorporados. Somete a discusión.
5 Suficientemente discutido. Somete a votación la dispensa de trámite de
6 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
8 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
9 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
10 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
11 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
12 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
13 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
14 **la moción RSR-FAY-46-2026, por tanto: PRIMERO** Se solicita con carácter
15 **URGENTE al Consejo de Transporte Público (CTP) la realización de una**
16 **AUDITORÍA TÉCNICA INTEGRAL E INMEDIATA a la totalidad de la flotilla**
17 **de la empresa LUMACA que presta el servicio en la ruta Cartago-San José.**
18 **SEGUNDO** Se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes
19 **(MOPT) y CTP un informe detallado que contenga: -Antigüedad real de**
20 **cada unidad. -Historial de revisiones técnicas. -Registro de fallas**
21 **mecánicas de los últimos 5 años. -Registro de accidentes, varaduras e**
22 **incendios. -Protocolo de mantenimiento preventivo aplicados por el**
23 **concesionario. TERCERO** Se solicita a la AUTORIDAD REGULADORA DE
24 **LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) que, al amparo de los artículos 5 y**
25 **31 de su ley, valore si la tarifa actualmente autorizada corresponde a un**
26 **servicio que no garantiza condiciones mínimas de seguridad, y proceda**
27 **conforme a derecho. CUARTO** Se solicita a la Defensoría de los Habitantes
28 **la apertura de un expediente de investigación por posible vulneración al**
29 **derecho a la seguridad y a la vida de los usuarios del transporte público**
30 **de Cartago. QUINTO** Se solicita al CTP, con fundamento en el artículo 25
31 **de la ley 3503, valorar la intervención temporal de la concesión, así como**
32 **la apertura de la ruta a otros oferentes, ante el riesgo evidente a la**
33 **integridad de los usuarios. SEXTO** Se remite el presente acuerdo a la
34 **Contraloría General de la República, para su conocimiento ante posibles**
35 **omisiones de fiscalización del servicio público. SÉTIMO** Se declara este
36 **acuerdo de interés cantonal en materia de seguridad pública. OCTAVO** Se
37 **invita a don Efraín Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y**

1 **Transportes a una audiencia en este Concejo, antes de que termine su**
2 **gestión como ministro de la actual Administración, a fin de que se refiera**
3 **ante la ciudadanía cartaginesa sobre la Ruta 300 de Cartago-San José de**
4 **Cartago.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se**
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
6 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
7 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
8 **Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
9 y fecha al Ministro de Obras Públicas y Transportes señor Efraím Zeledón
10 Leiva, al Consejo de Transporte Público (CTP), la Autoridad Reguladora de los
11 Servicios Públicos (ARESEP), a la Defensoría de los Habitantes, a la
12 Contraloría General de la República, a los regidores Camacho Vargas, Solano
13 Ortega, Zúñiga Orozco y Quesada Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda.

14 – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

15 **ARTÍCULO 45. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR**
16 **ARCE MOYA, RELACIONADA A LA INTERVENCIÓN URGENTE A LA**
17 **EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE LUMACA.** -----

18 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya, Alvarado
19 Méndez, Camacho Vargas, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Picado
20 Chacón, Zúñiga Orozco, Acevedo Gutiérrez y que dice: “...*Ya no es un tema*
21 *de Servicio de transporte publico Ahora es un Problema de Seguridad*
22 *Ciudadana URGENTE ATENCION CTP servicio de LUMACA Considerando: ➤*
23 *Que, el autobús es un medio de transporte público, que contribuye al*
24 *desplazamiento de las personas, en todo el país y es un medio de primer*
25 *accionar de movilización en el país. ➤ Que, ARESEP garantiza su acceso y*
26 *cobro justo, a través de estudios de costos a cada empresa y semestralmente*
27 *se reconocen los cambios en los rubros de combustibles, salarios, y otros para*
28 *garantizar la prestación y continuidad. ➤ Que, Consejo de Transporte Público*
29 *(CTP), posee un bien definido ámbito de competencias y atribuciones, que*
30 *envuelven de manera completa todo el accionar relacionado con la*
31 *planificación, contratación, seguimiento y evaluación de los servicios de*
32 *transporte público que se prestan en el país, en el tanto se realicen esfuerzos*
33 *efectivos de coordinación interinstitucional, para el ejercicio de sus funciones,*
34 *dentro de las que destacan. ➤ Qué Consejo de Transporte Público (CTP) por*
35 *sus competencias debe atenden con urgencia las quejas de los cartagineses*
36 *por el mal servicio de LUMACA. ➤ Qué Consejo de Transporte Público (CTP)*

1 por sus competencias debe realizar un estudio y un procedimiento
2 administrativo para validar o variar la concesión de BUSES a Cartago o bien
3 ampliar a tener dos empresas que brinden dicho servicio quitando el monopolio
4 que tiene actualmente LUMACA. ➤Que la Empresa LUMACA ha generado un
5 caos en el transporte Público contando con pocas unidades de transportes en
6 sus terminales. ➤Que la Empresa LUMACA está incumpliendo las condiciones
7 reales del Servicio Público de excelencia a cambio de recibir una remuneración
8 de los cartagineses que pagan a diario su pasaje. ➤Que los Cartagineses cada
9 día expresan su descontento por el mal servicio de la empresa LUMACA por
10 las largas filas que se hacen en sus terminales y falta de buses. ➤Que LUMACA
11 es una empresa que ha demostrado detrimento en el Servicio de Transporte
12 Público para los cartagineses y se refleja en las condiciones mecánicas de los
13 autobuses que hoy brindan el Servicio Cartago San Jose. ➤Cada día que pasa
14 lleno de tráfico vial en las rutas cartaginesas les restan vida a las y los
15 cartagineses. ➤ Los cartagineses ya viven una ansiedad por el peligro que
16 genera montarse en un Bus de LUMACA y eso genera un problema de salud
17 mental para cada uno con la incertidumbre de un posible accidente. ➤ Los
18 cartagineses viven con más estrés y ansiedad, y esto disminuye la calidad de
19 vida de la población viviendo las presas y las largas horas de viaje de salida y
20 regreso a Cartago. ➤ Detrimento en la salud mental: El estrés constante
21 derivado de la incertidumbre en los tiempos de traslado y las condiciones
22 inhumanas de viaje están afectando la estabilidad emocional y productividad
23 de los ciudadanos de Cartago. ➤ La realidad de miles de cartagineses que se
24 trasladan diariamente a San José y otros puntos del Gran Área Metropolitana
25 no es por capricho es por un tema de asistir a sus lugares de trabajo. ➤ Cerca
26 del 66 % de las personas ocupadas trabajan en la región central del país, donde
27 se concentra parte importante del empleo. Esa concentración, “incrementa los
28 tiempos de viaje y los problemas de movilidad, debido a que el 50 % de quienes
29 laboran lo hace en un cantón distinto al de su residencia”, detalla el informe del
30 Estado de la Nación. ➤ Que el sentimiento de impotencia en los cartagineses
31 que genera el congestionamiento vial favorece el aumento en las enfermedades
32 cardiovasculares y hasta el agravamiento de diversos fenómenos sociales
33 como la violencia doméstica. ➤ Un estudio reciente reveló que la gente que
34 pasa largas horas en presas tiene actitudes violentas en el hogar. Esto está
35 relacionado justamente con el cansancio, el estrés, la depresión y la ansiedad

que generan las presas y que, de alguna u otra forma, inciden en ese comportamiento. No se puede dejar de lado que la violencia también es un problema de salud pública en el comportamiento vial de los conductores. ➤ Que los cartagineses tenemos una estructura vial y de transporte público que complican esta movilidad, como fallas mecánicas de Lumaca falta de mantenimiento incumplimiento de horarios y escasas unidades, mientras INCOFER no da abasto con el alto flujo de usuarios que requieren llegar a sus trabajos en horas exactas. Mientras el Tren a duras penas, ofrece más servicios a horas que no son gran afluencia de usuarios y sigue sin operar los fines de semana. ➤ Por el Peligro por mal estado de las unidades: Reporte de autobuses con fallas mecánicas visibles, asientos en mal estado, falta de limpieza y ruidos excesivos que comprometen la seguridad de los pasajeros. ➤Deficiencia en la prestación del servicio: Incumplimiento sistemático de horarios y paradas, lo que genera aglomeraciones peligrosas en las terminales. Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión: 1. Para que este Concejo Municipal solicite con todo respeto a Autoridad Reguladora de Servicios INTERVENCION URGENTE a la empresa AUTOTRANSPORTES LUMACA para analizar su labor como empresa de transporte Publico que brinda a los Cartagineses y se proceda como corresponda por el bien común de los cartagineses. 2. Solicitamos que se realice una URGENTE inspección técnica de la flota y una auditoría de calidad del servicio a todas las unidades. Asimismo, instamos a las autoridades a tomar medidas correctivas inmediatas o sancionatorias para garantizar un servicio digno y seguro para la provincia de Cartago. 3. Solicitamos con todo respeto a Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) y al Consejo Nacional de Transportes (CTP) analizar la posibilidad de realizar una apertura de Servicio de Transporte Publico para la Ruta Cartago San Jose y viceversa con el fin de mejorar la calidad del servicio para los cartagineses.

ANEXOS
ALGUNOS ANTECEDENTES LUMACA

27 DE NOVIEMBRE 2025
Un Fallecido



Deterioro de las unidades de Buses



MIÉRCOLES 28 DE ENERO 2026
Un fallecido



1 - Visto el documento, el regidor Arce Moya, después de saludar a todos los
2 presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: buenas noches. La moción
3 también está suscrita por compañeros regidores que apoyaron la misma. Como
4 lo hemos conversado anteriormente y lo han expresado y lo expresaron algunos
5 compañeros, esta reacción de esta moción que presentó doña Franci y por este
6 lado nosotros, es una reacción a un accidente. Es una reacción a una situación
7 que se está dando con este servicio. Nosotros hemos titulado nuestra moción
8 de que ya no es un tema de servicio de transporte público, ahora es un
9 problema de seguridad ciudadana. Ahora es urgente que el CTP haga una
10 intervención realmente como tiene que ser. Como lo dijo don Marvin, esto casi
11 que, desde el principio, siempre esta empresa ha tenido algunas falencias en
12 el servicio. Y siempre el Concejo Municipal ha hecho sus mociones, la
13 Administración también ha hecho sus gestiones, pero nunca hemos visto una
14 resolución o un comunicado del CTP o del MOPT que diga cuáles son las
15 garantías o las reales mejoras que va a realizar esta empresa. Hace un tiempo
16 nos mandaron un documento de esta empresa diciendo que habían adquirido
17 unos buses nuevos, pero realmente yo no los volví a ver, porque ahora los que
18 veo en carretera son los viejitos, son de otros colores y otras condiciones y ya
19 aquí la situación de transporte público se convirtió en un problema de seguridad
20 ciudadana. Como lo obtuvieron los cartagineses en días anteriores, esta
21 situación que se les presentó en la carretera Florencio del Castillo, junto con
22 los otros que hemos visto en carretera, quemándose, es un tema de
23 responsabilidad del CTP que debe realizar una auditoría de toda la flota
24 vehicular que tiene esta empresa. Hemos justificado y no vamos a entrar en
25 mayores detalles por todo lo que han dicho, pero hemos justificado aquí el tema
26 de salud mental también. Ya cuando ustedes ponen un pie en la primera grada
27 del bus de Lumaca se persignan, ya todos los usuarios se persignan, ya todos
28 los usuarios y a los jóvenes, a los hijos que utilizan eso, me avisa cuando llega
29 a su lugar de destino para saber si llegó bien y realmente es una situación de
30 que eso le genera un tema de salud mental para allá o para acá, de regreso o
31 de ida a San José. Entonces consideramos que ya aquí también el CTP y
32 coincido y ahorita doña Marcela, don Alberto, va a hacer una propuesta también
33 y después el compañero Caleb agregar a nuestra moción, considero importante
34 que este Concejo Municipal de una u otra manera se pronuncie, se pronuncie
35 realmente y pida como Gobierno local una solución rápida. Y como lo dijo un
36 compañero, posiblemente no es que queramos que quiten a la empresa pero si
37 la tienen que quitar, que la quiten. Pero ahorita necesitamos que el CTP y el

N°136-2026

1 Ministerio de Obras Públicas y Transportes hagan un análisis, un estudio,
2 valoren todas las justificaciones que hemos dado para que pongan una
3 empresa a competir. La sana competencia en la vida es lo mejor. Y como lo
4 decía ahora doña Grettel, aquí dentro de su silencio, las cochinas que se ven
5 en los buses, las cucarachas, los bichos, huelen feo y todo. Los buses no tienen
6 un aseo idóneo y creo que se paga una cuota, se paga un viaje donde uno pide
7 calidad en el servicio. Y todavía por ahí anda dando vueltas una solicitud de la
8 empresa a la ARESEP para aumentar el costo del pasaje y consideramos que
9 no es justo para los cartagineses. Considero que es importante que este
10 Concejo Municipal, con estas dos mociones que estamos presentando, sienta
11 también que realmente necesitamos una urgente atención en beneficio de los
12 cartagineses. Muchas gracias. – La regidora Quesada Cerdas, después de
13 saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, manifiesta:
14 buenas noches. Sí, es muy importante y don Jonathan lo ha mencionado, el
15 tema ya transgrede lo que es la seguridad ciudadana cartaginesa. Últimamente
16 hemos encontrado de parte de acciones que no se han dado, como la situación
17 de lo que es nuestro hospital y otras cosas, que han transgredido lo que es la
18 seguridad ciudadana. Por ello, consideramos que con urgencia se debe de
19 convocar al Ministro de Obras Públicas y Transportes como punto cuarto dentro
20 de la moción que estamos presentando. Muchas gracias. – El regidor Pichardo
21 Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. De verdad que este es un
22 tema muy importante. A mí me parece que tanto desde lo político que podemos
23 hacer en este Concejo Municipal, también deberíamos de llamar a lo colectivo,
24 a otros Concejos Municipales, municipalidades, sociedad civil, para hacer esto
25 de verdad que un movimiento. Así como ocurrió con el hospital de Cartago, me
26 parece que el tema de transporte y movilidad, especialmente con temas que
27 competen al CTP y otros entes, ya ha sido totalmente abordado y reiterado y
28 no hemos tenido las respuestas que necesitamos. En ese sentido, me gustaría
29 que se le pudiese agregar a la moción que se comunique el acuerdo a los
30 Concejos Municipales de la provincia de Cartago y también a los diputados en
31 la Asamblea Legislativa, que ya están terminando un cuatrienio y están
32 entrando otros el próximo 1° de mayo. Me parece que en este tema se debe de
33 insistir e insistir hasta que se haga un movimiento y repercuta en lo que es la
34 necesidad de la provincia a nivel nacional y provincial. Yo creo que parte de lo
35 que hemos venido viendo ahí y es muy necesario hacer una defensa más que
36 de trámite, de enviar mociones y demás e insistir de una manera colectiva más
37 fuerte para que se pueda atender este problema que es insostenible, como ya

1 lo han reiterado los compañeros y compañeras. Entonces, únicamente, señor
2 presidente, para que se pueda agregar la comunicación, si a bien lo tiene el
3 compañero Jonathan Arce. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya dice:
4 gracias, señor presidente. Sí, como punto número 4, vamos a adjuntar la
5 propuesta que hizo doña Marcela y como punto número 5, lo que propuso el
6 compañero Caleb porque también es importante conocer la opinión de los
7 demás Concejos Municipales y, además, obtener el apoyo de los diputados que
8 están actualmente en este periodo. Gracias. – El regidor Braulio Martínez Rojas
9 manifiesta: buenas noches a todos. Qué bueno que todos estamos de acuerdo
10 con que las responsabilidades son compartidas, tanto del concesionario como
11 del CTP. Para andar inaugurando ese tramillo de no sé cuántos kilómetros de
12 la Lima, que lo han hecho como cuatro veces, para eso sí tienen tiempo ellos y
13 gastan bastante tiempo, pero para responder las consultas que hacemos y
14 darle seguimiento a lo que verdaderamente es importante, que es la seguridad
15 de los cartagineses, para eso no tienen tiempo. Es curioso y hoy hablo con un
16 poquito más de libertad porque ya no vamos a ser acusados por beligerancia
17 política o por atacar a un Gobierno que no ha hecho nada por tratar de
18 solucionar esta carencia en el servicio de transporte. Hay un dicho que dice que
19 cuando la secretaria contesta mal el teléfono no es culpa de la secretaria, sino
20 del gerente que la tiene ahí sin supervisar que haga bien su trabajo. Y aquí la
21 culpa es compartida tanto de Lumaca como del CTP. Una de las principales
22 funciones del CTP, que es Consejo de Transporte Público, que es un órgano
23 del Estado encargado de regular, administrar y supervisar el transporte público
24 en Costa Rica. Y vean qué curioso, ¿cuál es la misión del CTP? Garantizar el
25 transporte público que sea seguro. ¿Es seguro? No es seguro. Eficiente. No es
26 eficiente. Continuo. ¿Cuántas horas pasan los usuarios esperando que llegue
27 un bus, si se le puede llamar bus? Y de calidad para la población. Entonces, el
28 CTP tiene que hacer bien su trabajo. Así como le estamos exigiendo a Lumaca,
29 tenemos que exigirle al CTP. El CTP no sólo otorga las concesiones, sino tiene
30 que supervisarlas y no hacerlas perpetuas. Entonces, aprovecho para respaldar
31 esas solicitudes que ustedes han hecho para que venga el CTP a responderle
32 al pueblo cartaginés. Porque qué fácil es tirarle la piedra a los de la Lima, pero
33 verdaderamente el que tiene que responder, ojalá que dé la cara al pueblo
34 cartaginés y venga aquí y se atreva a responder, no sólo nuestras preguntas,
35 sino a todas esas personas que han sufrido en un transporte público. Y ojalá
36 fuera como antes, que era subirse y olor a pollo. No, ahora es olor a muerte. A
37 muerte. De verdad que yo admiro a las personas que no tienen otro medio para

1 ir a sus trabajos que subirse en un bus de esos. Pensemos, porque tal vez
2 muchos de nosotros trabajamos aquí en Cartago y no tenemos que subarnos a
3 un bus de esos, pero nuestras familias, los muchachos que van a las
4 universidades y no pasan 30 minutos, porque son unos presones, pasan dos
5 horas metidos ahí. Entonces, de verdad, este Concejo los trata de entender y
6 quiere que esa tristeza que sienten sea expresada a los verdaderos
7 responsables, que son el CTP. Gracias, señor presidente. – La síndica Rivera
8 Taborda señala: no sé qué les parecerá a los compañeros el fundir las dos
9 mociones, porque realmente lo que dijo el compañero Braulio en este momento,
10 es parecido a lo que yo le dije. O sea, el CTP también tiene que dar cuentas de
11 lo que está ocurriendo, de su ineficiencia, porque el CTP es ineficiente, no
12 cumple con sus funciones. Y recuerde que hace unos meses había ocurrido
13 parecido con Turrialba, fue porque la gente de Turrialba se manifestó y
14 entonces ahí sí hicieron algo, pero entonces nosotros tenemos que hacer algo,
15 si no somos nosotros, vamos a tener que pedirle a la ciudadanía que nos
16 manifestemos. Entonces, para no llegar a eso, para no ir a crear puntos de
17 violencia, podríamos, si les parece a los dos proponentes, unir las dos
18 mociones, llamar al ministro, llamar a los concesionarios y llamar al CTP. Es mi
19 humilde opinión. Gracias. – La regidora Machado Barquero dice: buenas
20 noches. Reiterando los saludos a todos. Yo quería hacer mención de que en el
21 acta número 47-2024, en este Concejo Municipal, recibimos y se vio en el
22 artículo 53 un oficio suscrito por el señor Walter Herrera Alvarado, apoderado
23 de Autotransportes Lumaca S.A. En este informe, don Walter, y leo
24 textualmente, dice: *“...El suscrito, Walter Herrera Alvarado, empresario*
25 *portador de la cédula de identidad número 1-0578-0807, en mi condición de*
26 *presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la*
27 *sociedad denominada Autotransportes Lumaca S.A., cédula de persona*
28 *jurídica 3-101-2802-36, con el debido respeto me permito clarificar nuestra*
29 *posición y reafirmar nuestro compromiso con la mejora continua del servicio de*
30 *transportes públicos en la Ruta 300 Cartago-San José y viceversa...”* En el
31 punto 1, él dice que reconoce los desafíos actuales. En el punto 2, dice el
32 compromiso con la calidad y la seguridad del servicio. En el punto 3, él dice que
33 tiene una constante colaboración interinstitucional y mejora de la planificación.
34 Habla de la evaluación de la libre competencia, habla de que tiene un manual
35 de procedimientos cuando hay fallas mecánicas y una serie de promesas y de
36 promesas y de promesas y de compromisos que él dice que adquiere con la
37 comunidad cartaginesa y todos los usuarios, porque también Lumaca sirve

1 como punto de conexión para otras comunidades, para otras provincias, para
2 otros sectores. Me parece, y lo digo a título personal, una falta de respeto del
3 tamaño que ustedes le quieran poner, pero es una burla. Yo le quiero decir a
4 don Walter, por favor, ¿con quién cree que está tratando? O sea, ¿quiénes
5 somos nosotros para que nos venga a decir promesas en el 2024? Este tema,
6 por cierto, lo vimos en la Comisión de Gobierno y Administración, y la
7 compañera Franci, como presidenta y mi persona como miembro de la
8 Comisión de Gobierno y Administración, nos manifestamos que íbamos a ser
9 vigilantes de que él cumpliera estos compromisos que él estaba asumiendo en
10 este documento. Y eso es lo que estamos haciendo hoy aquí, en este Concejo
11 Municipal. Y felicito a los compañeros proponentes de estas dos mociones,
12 porque realmente no nos podemos quedar callados ante este acontecimiento.
13 El riesgo de tantas vidas que iban en ese bus, ese día, la hija de nuestra
14 compañera síndica, no se puede reponer. No hay un beneficio, no hay nada,
15 que venga a sustituir la pérdida de una vida humana. Señor don Walter, por
16 favor, sea más serio y sea más responsable con nosotros los cartagineses.
17 Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los
18 presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: muchas gracias, señor
19 presidente. Los cartagineses merecen tener transporte eficiente, transporte
20 seguro, que los lleve y los traiga donde quieren y deben ir con absoluta
21 tranquilidad. No puede ser posible que expongan sus vidas en un viaje. No
22 puede ser posible que les tome horas o tiempo valioso esperando en una
23 terminal de autobús. No puede ser posible que pasen congojas e
24 incomodidades. Cualquier país que aspire al bienestar y la búsqueda de calidad
25 de vida para su población debe pensar en sistemas de transporte público que
26 garanticen eso. Lo mínimo, el respeto a la salud, a la vida, a la eficiencia, que
27 es exactamente lo que este Concejo ha dicho y que nosotros hemos reiterado.
28 Nosotros no podemos quedarnos callados ante una situación de esas, no
29 podemos ser omisos en defensa de los intereses del pueblo cartaginés. Lo
30 hemos hecho en el pasado y me alegra que lo volvamos a hacer ahora. Felicito
31 a los proponentes de la moción. Yo coincido en la tesis de que quien debe velar
32 por eso, pues es definitivamente el Consejo de Transporte Público y que en ese
33 particular es fundamental que el Consejo de Transporte Público, que la entidad
34 pública valga la redundancia, que representa a la población y que debe
35 garantizar que los operadores concesionarios, en este caso, cumplan con las
36 condiciones debidas. Es a ellos a los que debe pedirse la responsabilidad en el
37 ejercicio de la fiscalización que les corresponde. Además, son representantes

1 públicos y entiendo que es presidida, al menos encargada, al señor
2 Viceministro de Transportes, don Carlos Ávila, quien es la persona responsable
3 de las acciones en materia de transportes del Ministerio de Obras Públicas y
4 Transportes, que está dividido en eso con dos viceministros. Uno para la parte
5 de Obras Públicas, que es don Pablo Camacho, y otro para la parte de
6 Transportes, que es don Carlos Ávila. Creo que es más fácil que se cite al
7 viceministro, que no que se cite al ministro, porque el ministro, con tanto
8 compromiso, puede alegar que salió del país, que X, o que Y, o que Z, y es más
9 complejo. En cambio, traer al viceministro, invitar al viceministro, junto con el
10 director ejecutivo del Concejo de Transporte Público, podría ser una
11 herramienta más eficiente. De ahí que sugiero lo mismo y, pues,
12 definitivamente, este Gobierno local no puede quedarse callado ante esta
13 situación. Obviamente, la empresa tiene derecho de defensa y podrá hacer
14 llegar los alegatos que considere pertinentes, pero la municipalidad, en
15 representación del pueblo cartaginés, debe exigir que se garantice transporte
16 público, seguro, eficiente, en tiempo oportuno, y un servicio de calidad.
17 Además, y me complementan o corrigen cualquiera de los abogados que están
18 acá, es un principio del servicio público, que está garantizado en la Ley General
19 de la Administración Pública, que debe cumplirse, además de que debe ser
20 continuo. De ahí que, a partir de ahí, creo que eso es lo mínimo que nosotros
21 podemos exigir, y me parece que hace bien el Concejo Municipal al plantearlo
22 de esa manera. – La regidora Quesada Cerdas dice: muchas gracias. Perfecto,
23 yo creo que muy importante lo que acaba de señalar don Mario. Entonces, la
24 propuesta nuestra sería convocar con carácter de urgencia al viceministro de
25 Obras Públicas y Transportes. Yo creo que ahí estaríamos específicamente
26 haciendo que venga la persona que está directamente relacionada con esto.
27 Muchas gracias. – El regidor Arce Moya manifiesta: igual, agregar que se
28 convoque al director ejecutivo del Consejo de Transporte Público en este punto
29 número 4, y adicionalmente con esta propuesta que está haciendo el señor
30 alcalde, lo invitamos para que también nos firme la moción en apoyo a la misma.
31 Gracias. – El regidor Alvarado Méndez agrega: nada más un par de minutos.
32 Hemos hablado de todo, pero se nos ha olvidado algo muy importante, que es
33 una solución que hay que ver ¿en qué va a quedar en estas mociones? Hemos
34 hablado de la competencia y ustedes saben muy bien que la competencia es
35 buena, y siempre en Cartago hubo líneas. Estaba la San Luis por años, estaba
36 la María Auxiliadora, estaba SACSA y entró Lumaca y se hizo dueño de acá.
37 Yo creo que después hay que ver qué resultado tienen estas mociones, si es

1 que viene el ministro y hacerle ver eso. Yo estoy seguro de que hace un tiempo
2 atrás, el señor Solano, dueño de la línea de Limón, de Turrialba, creo que de
3 Guanacaste; varias líneas, él tuvo interés en entrar, meter competencia. Ah,
4 pero inmediatamente corrió Lumaca, compró 5 a 10 buses y ya, eso, y punto.
5 Y donde son 150 buses. Yo creo que eso es una opción que nos va a quedar
6 el día que vengan y ojalá que vengan los que vengan, hacerles ver esa solución.
7 Muchas gracias. – El regidor Arce Moya manifiesta: don Marvin, nada más para
8 leerle textualmente el punto 3 de nuestra moción: “...*Solicitamos con todo*
9 *respeto a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos ARESEP y al Consejo*
10 *Nacional de Transporte Público, analizar la posibilidad de realizar una apertura*
11 *de servicio de transporte público para la ruta Cartago-San José y viceversa,*
12 *con el fin de mejorar la calidad de servicio para los cartagineses...*” Ese es el
13 punto 3 que tiene la moción de nosotros. – El presidente Acevedo Gutiérrez
14 propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
15 Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de
16 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
17 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
18 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
19 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El
20 presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción con las adiciones que
21 fueron aceptadas por los compañeros proponentes, a quien se les agradece. Y
22 de antemano, sírvanse ser bienvenidas todas las personas invitadas aquí al
23 Concejo Municipal. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a
24 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
25 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
26 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
27 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: 1. Se**
28 **solicita con todo respeto a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos**
29 **(ARESEP) y al Consejo de Transporte Público (CTP), realizar**
30 **INTERVENCIÓN URGENTE a la empresa AUTOTRANSPORTES LUMACA**
31 **para analizar su labor como empresa de transporte público que brinda a**
32 **los cartagineses y se proceda como corresponda por el bien común de**
33 **los cartagineses. 2. Se solicita que se realice una URGENTE inspección**
34 **técnica de la flota y una auditoría de calidad del servicio a todas las**
35 **unidades. Asimismo, instamos a las autoridades a tomar medidas**
36 **correctivas inmediatas o sancionatorias para garantizar un servicio digno**
37 **y seguro para la provincia de Cartago. 3. Se solicita con todo respeto a**

1 **Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) y al Consejo de**
2 **Transporte Público (CTP) analizar la posibilidad de realizar una apertura**
3 **de Servicio de Transporte Público para la Ruta Cartago-San José y**
4 **viceversa con el fin de mejorar la calidad del servicio para los**
5 **cartagineses. 4. Convocar con carácter de urgencia al señor Carlos Ávila**
6 **Arquín, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, y al señor Rafael**
7 **Herrera García, Director Ejecutivo a.i. del Consejo de Transporte Público.**
8 **5. Comunicar el acuerdo a los Concejos Municipales de la provincia de**
9 **Cartago y también a los diputados a la Asamblea Legislativa del periodo**
10 **2022-2026 y a los diputados electos para el periodo 2026-2030, ambos de**
11 **la provincia de Cartago. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación**
12 **la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
13 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
14 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
15 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse**
16 **de recibo y fecha a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP);**
17 **al Consejo de Transporte Público; al señor Carlos Ávila Arquín, Viceministro de**
18 **Transportes y Seguridad Vial; al señor Rafael Herrera García, Director Ejecutivo**
19 **a.i. del Consejo de Transporte Público; a los Concejos Municipales de la**
20 **provincia de Cartago; a los diputados a la Asamblea Legislativa del periodo**
21 **2022-2026 y a los diputados electos para el periodo 2026-2030, ambos de la**
22 **provincia de Cartago; a los regidores Arce Moya, Alvarado Méndez, Camacho**
23 **Vargas, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Picado Chacón, Zúñiga Orozco,**
24 **Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo**
25 **definitivamente aprobado.-----**

26 **ARTÍCULO 46. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR**
27 **ARCE MOYA, RELACIONADA DONACIÓN TERRENO BARRIO LOS**
28 **ÁNGELES-LLANO GRANDE. -----**

29 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya, Quesada
30 Cerdas, Pichardo Aguilar, Braulio Martínez Rojas, Stephanie Meneses Quirós
31 y el síndico Alexander Leitón Sáenz, y que dice: “...*Considerando: 1. Interés*
32 *Público y Comunal: La Municipalidad de Cartago reconoce la labor de las*
33 *asociaciones de desarrollo como pilares del progreso local. Según el*
34 *Reglamento de Donaciones de la Municipalidad de Cartago, la transferencia de*

N°136-2026

1 *bienes a estas organizaciones es factible siempre que se garantice un beneficio*
2 *directo para toda la comunidad. 2. Marco Legal Habilitante: El artículo 62 del*
3 *Código Municipal (Ley N° 7794) faculta a las municipalidades para donar bienes*
4 *a favor de entidades públicas o de interés social. Asimismo, el artículo 19 de la*
5 *Ley N° 3859 (Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad) autoriza explícitamente*
6 *al Estado y a las instituciones públicas para donar bienes muebles e inmuebles*
7 *a las asociaciones de desarrollo. 3. Propósito de la Donación: El terreno*
8 *identificado con el número de finca 3-58516-000 ubicado en Barrio Los Angeles*
9 *de Llano Grande, lo cual responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura*
10 *social de Barrio Los Ángeles en Llano Grande. 4. Que las áreas a donar a la*
11 *Asociación de Desarrollo sería el Area Comunal Plano Catastrado C-48652-*
12 *1992 de 561.57 metros cuadrados y el Area de Juegos Plano Catastrado C-*
13 *18915-1994 de Infantiles de 476.95 metros cuadrados. 5. Que la comunidad*
14 *requiere desarrollar un lugar acorde a la misma para poder realizar la*
15 *construcción de una Salón para la Comunidad o algún proyecto de interés*
16 *comunal para que se puedan realizar diferentes actividades. MOCIONAMOS*
17 *CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: 1 - Solicitarle a la*
18 *Administración Municipal interponga sus buenos oficios y realice los estudios*
19 *técnicos y legales correspondientes para dar por recibido las Zonas verdes de*
20 *la urbanización Corazón de Maria que están a nombre del INVU. 2 - Solicitarle*
21 *a la Administración Municipal interponga sus buenos oficios y realice los*
22 *estudios técnicos y legales correspondientes para dar por recibido los lotes*
23 *Area Comunal Plano Catastrado C-48652-1992 de 561.57 metros cuadrados y*
24 *el Area de Juegos Plano Catastrado C-18915-1994 de Infantiles de 476.95*
25 *metros cuadrados. para que sean traspasados a la Asociación de Desarrollo*
26 *Especifica Pro-Mejoras del Barrio Los Angeles de Llano Grande de Cartago. 3*
27 *- Solicitarle a la Administración Municipal con todo respeto atender dicha*
28 *solicitud planteada ya que la misma se viene gestionando desde antes del año*
29 *2020 y es importante para la comunidad poder contar con el apoyo de esta*
30 *Municipalidad y desarrollar sus proyectos.*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ANEXOS



Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (IMAS-SODS-ADSP) Cartago, Costa Rica
Plano 1 de 1

12 de mayo de 2020
IMAS-SODS-ADSP-0261-0020

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad Cartago
Presentes.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal. Dentro del proceso de ordenamiento territorial en que se encuentra el IMAS, está la urbanización IMAS, conocida como "Barrio Los Angeles", ubicada en el distrito 10 Llano Grande, finca 3-56516-000, donde existe un área comunal y un área de juegos infantiles, las cuales solicitan su recepción. Se adjunta copia de los planos.

NUMERO DE PLANO	AREA M²	USO
C-48652-1992	561.57	AREA COMUNAL
C-189135-1994	476.95	JUEGOS INFANTILES

Una vez aceptada la donación, según acuerdo Municipal, la Institución realizará el trámite de segregación y donación y la inscripción ante el Registro Nacional, de inmueble a favor de la Municipalidad de Cartago. Además, se debe de aportar acuerdo original de Concejo Municipal, personería jurídica y fotocopia de cedula del Alcalde y los planos debidamente visados.

Sin otro particular, suscriben cordialmente,

Randall Benavides Solís
Titulación de Tierras
ÁREA DE DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL

V.B. Karla Pérez Fonseca
Jefe a.i.

c/ Silvia Conejo, ARDS Cartago (Copia Informativa)
Alcalde Municipal
Archivo



Dirección Legal y de Registro

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO DE COSTA RICA

Certificación de Personería Jurídica

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo 5, Folio 0, Asiento 2784 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE DE CARTAGO, código de registro número: 1272 del Censo CARTAGO-CARTAGO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, sobre el Desarrollo de la Comunidad. Constituida el día 21/11/1971.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente: LUIS GERARDO MARIN SOLANO, cédula número 302210567, registrado bajo el Tomo 140, Folio 37, Asiento 70638.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente:	ANTONIO GONZALEZ GUZMAN	301980641
Tesoroero:	RONALD MONGE QUIROS	303811162
Secretario:	DAHIANNA DE LOS ANGELES BARRANTES GOMEZ	304871045
Vocal1:	JESUS ALBERTO MONGE ALVARADO	303230291
Vocal2:	ESTEFANNY ANDREA GUZMAN AGUILAR	304711248
Vocal3:	TOBIAS MONGE LETON	301401471
Vocal4:	JORGE ALBERTO GONZALEZ MAROTO	302740584

...” - Visto el documento, el regidor Arce Moya indica: muchas gracias, señor presidente. Es rápido, nada más para que doña Gabriela tome nota en la moción y corrija en el punto 1, que en vez del INVU, léase correctamente IMAS. Y como número 2, la moción se plantea por parte de los compañeros regidores y el compañero síndico don Alexander de Llano Grande, con el fin de que este tema fue planteado en el 2020 a esta municipalidad y a la fecha no se ha dado una gestión, una valoración, un estudio técnico para poder resolver una solicitud que está haciendo la Asociación de Desarrollo Integral, específica de esa zona. Es para que la Administración valore la gestión técnica y legalmente. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir esta moción a la Administración para su estudio e informe y cuando tengamos el informe la vamos somete a someter para aprobar la misma, según lo indica la licenciada Shirley Sánchez. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a

votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Braulio Martínez Rojas, Stephanie Meneses Quirós y al síndico Alexander Leitón Sáenz, y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
Al ser las veinte horas con veintisiete minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Gabriela Perata Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°136-2026

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11